



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVII
TOMO CXLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE ABRIL DEL 2010

NUMERO 55

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de León, Gto., correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal del año 2006.. 4

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual, se habilita como oficina del Instituto de Ecología del Estado, la ubicada en el Boulevard Adolfo López Mateos número 501 Poniente, Local 7 Planta Baja, Zona Centro, para fungir como ventanilla de atención para la obtención de la Licencia Ambiental de Funcionamiento para el Sector Industrial, en el Municipio de León, Gto.. 5

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 046/2009, mediante la cual se expropia el predio que ocupa el Asentamiento Humano Irregular denominado "Villas de Roque II", del Municipio de Celaya, Gto. 7

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 001/2010, mediante la cual se expropia el predio que ocupa el Asentamiento Humano Irregular denominado "Comunidad de San José de los Barcos", del Municipio de San Felipe, Gto.. 12

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el año 2010, del Municipio de Jerécuaro, Gto.. 23

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman diversos Artículos al Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Municipio de León, Gto. 40

REGLAMENTO del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Gto. 42

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto. 51

DECLARATORIA de Asignación de Uso de Suelo de una Zona de Reserva Agrícola (RA) a Actividades de Alto Riesgo (I4), para establecer una Planta para la fundición, reciclaje y almacén temporal de batería plomo-ácido gastadas y pedacera de plomo a localizarse en la parcela 1204-Z-1 P1/3 del ejido Santa Rosa, ubicado en el Municipio de León, Gto. 55

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público el bien inmueble propiedad Municipal ubicado al Noreste de la cabecera municipal de Ocampo y se autoriza su enajenación fuera de subasta pública a favor de la empresa denominada "Industrias Tunala", S.A. de C.V., inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Gto. 58

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Salvatierra, Gto. 60

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se otorga el permiso de venta de los lotes 106 lotes que integran la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Puerta Grande", en favor de los CC. Andrés Navarro García y Juan Carlos González Ochoa, inmueble ubicado en el Municipio de Silao, Gto. 81

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafectan del dominio público dos bienes inmuebles propiedad Municipal ubicados en la Unidad Deportiva y se donan a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao, Gto. 88

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público del Municipio el bien inmueble ubicado en el zona conocida como Calera y se dona en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato para uso de la Telesecundaria No. 932, inmueble ubicado en el Municipio de Tarimoro, Gto. 90

PLAN de Gobierno Municipal de la Administración 2009-2012, del Municipio de Tarimoro, Gto. **92**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, del Municipio de Valle de Santiago, Gto. **122**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ACUERDA:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de León, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2006, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

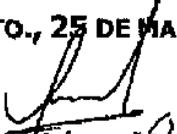
Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de León, Gto., para que atienda las observaciones que quedaron pendientes de solventar, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior deberá ejercer las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente en contra de los probables responsables y promover las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de León, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 25 DE MARZO DE 2010



EDUARDO LÓPEZ MARES
Diputado Presidente



ALICIA MUÑOZ OLIVARES
Diputada Secretaria



MARÍA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA
Diputada Secretaria

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO

Enrique Kato Miranda, Director General del Instituto de Ecología del Estado, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 4o. fracción II, 5o. fracción III, 6o. y 25 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Ecología del Estado; y 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO

En fecha 28 de diciembre del 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 207, Tercera Parte, el Decreto Gubernativo número 131 mediante el cual se expidió el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, el cual establece la obligación, a cargo de los propietarios de las fuentes fijas de jurisdicción estatal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, de obtener la Licencia Ambiental de Funcionamiento, en su caso, su actualización; y el registro correspondiente.

Por lo que, a efecto de obtener la regulación ambiental del sector industrial del Municipio de León se ha considerado conveniente establecer, por tres meses, una ventanilla de recepción de solicitudes del trámite para la obtención de la Licencia Ambiental de Funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se habilita como oficina del Instituto de Ecología del Estado la ubicada en **Boulevard Adolfo López Mateos número 501 Poniente, Local 7 Planta Baja, Zona Centro, en el Municipio de León, Guanajuato, a partir del 12 de abril y hasta el 12 de julio del 2010**, para fungir como ventanilla de recepción de las solicitudes para la obtención de la Licencia Ambiental de Funcionamiento para el sector industrial del Municipio de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Lo anterior, sin perjuicio de que los propietarios o representantes legales de las fuentes fijas de jurisdicción estatal del sector industrial acudan a las oficinas de la ciudad de Salamanca a ingresar las referidas solicitudes.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 12 de abril del 2010.

Dado en la ciudad de Salamanca, Gto., a los 25 días del mes de marzo del año 2010.



ENRIQUE KATO MIRANDA

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Visto el expediente número 046/2009 tramitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado "**Villas de Roque II**", del Municipio de **Celaya, Guanajuato**; y - - - - -

RESULTANDO

Primero.- El Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, como se hace constar con la certificación realizada por el Licenciado José Trinidad Martínez Soto, Secretario del Ayuntamiento, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2009 dos mil nueve, que en sesión ordinaria número LXXV septuagésima quinta, celebrada en fecha 10 diez de septiembre del año 2009 dos mil nueve, dentro del Acta número 95/2009 noventa y cinco, diagonal, dos mil nueve, dentro de su punto número 5 cinco, del orden del día, se acordó solicitar al Gobernador del Estado la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica de Desarrollo Urbano del Municipio de Celaya, Guanajuato; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades, donación y equipamiento urbano por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de regularización de fecha 21 veintiuno de septiembre año 2009 dos mil nueve.- - - - -

Segundo.- Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 12 doce de octubre del año 2009 dos mil nueve, el Ejecutivo del Estado ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del Municipio de Celaya, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en el artículo 12 doce, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1º primero, 2º segundo fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava, y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio vigente para el Estado de Guanajuato.- - - - -

Tercero.- En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación, y por parte del Municipio el valor fiscal del mismo.- - - - -

Cuarto.- Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general concuerdan en los datos siguientes del inmueble el cual que es propiedad del **C. Gabino Carranco**, lo cual se acredita con la copia certificada del título de propiedad número 10,051 diez mil cincuenta y uno, de fecha

29 veintinueve de junio del año 2007 dos mil siete, emitido por el Licenciado Marco Antonio Rocha Ibarra, Delegado del Registro Agrario Nacional, mediante el cual adquirió la Parcela número 47 Z-1 P1/1, cuarenta y siete, letra "Z" guión, uno, letra "P", uno, diagonal, uno del Ejido Roque II, del Municipio de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 07-09-47.09 cero, siete hectáreas, cero, nueve áreas, cuarenta y siete punto cero, nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, 156.41 ciento cincuenta y seis metros punto cuarenta y un centímetros con parcela número 31 treinta y uno; 11.31 once metros punto treinta y un centímetros, con brecha; al **Este**, 27.02 veintisiete metros punto cero, dos centímetros con parcela número 32 treinta y dos, 6.03 seis metros punto cero, tres centímetros, con regadera; 455.56 cuatrocientos cincuenta y cinco metros punto cincuenta y seis centímetros con parcela 48 cuarenta y ocho; al **Suroeste**, 188.95 ciento ochenta y ocho metros punto noventa y cinco centímetros con dren; al **Oeste**, 86.02 ochenta y seis metros punto cero, dos centímetros con canal; 318.47 trescientos dieciocho metros punto cuarenta y siete centímetros con parcela 27 veintisiete. Título de propiedad que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, bajo el Folio Real R7*100720 letra erre, siete, asterisco, cien mil setecientos veinte, según constancia que contiene la razón de certificación de fecha 2 dos de septiembre del año 2009 dos mil nueve, así como con el Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2009 dos mil nueve, ambos expedidos por el Licenciado José Manuel Hernández Antonio, Registrador Público Suplente de la Propiedad y del Comercio del mencioando Partido Judicial, el cual no reporta gravamen alguno. Con un valor fiscal de \$14.00 catorce pesos 00/100 Moneda Nacional por metro cuadrado, de conformidad con lo que señala el oficio número 731/DC/09 setecientos treinta y uno, diagonal, letras "D", "C", diagonal, cero, nueve, emitida por el Arquitecto Marco Antonio Lara Caracheo, Director de Catastro municipio de Celaya, Guanajuato, en fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2009 dos mil nueve.-----

2).- Que el asentamiento humano a regularizar ocupa una superficie de **04-06-47.28** cero, cuatro hectáreas, cero, seis áreas, cuarenta y siete punto veintiocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Nororiente.**- Iniciando en el vértice número 7 siete, línea con dirección al suroriente de 162.11 ciento sesenta y dos metros punto once centímetros llega al vértice número 1 uno, colinda con parte de la parcela 31 treinta y uno, caserío del Ejido de Roque II de por medio. **Al Sureste.**- Iniciando en el vértice número 1 uno, 2 dos líneas con dirección surponiente de 194.42 ciento noventa y cuatro metros punto cuarenta y dos centímetros y 60.45 sesenta metros punto cuarenta y cinco centímetros llega al vértice número 3 tres, colinda con parte de la parcela 48 cuarenta y ocho, parte del área de siembra, parcela del Ejido de Roque II de por medio. **Al Surponiente.**- Partiendo del vértice número 3 tres, 2 dos líneas con dirección norponiente de 92.81 noventa y dos metros punto ochenta y un centímetros y 71.85 setenta y un metros punto ochenta y cinco centímetros llega al vértice número 5 cinco, colinda con parte del resto del predio de uso agrícola. **Al Poniente.**- Partiendo del vértice número 5 cinco, 2 dos líneas con deflexión en dirección al nororiente de 242.82 doscientos cuarenta y dos metros punto ochenta y dos centímetros y 10.89 diez metros punto ochenta y nueve centímetros llega al vértice número 7 siete, colinda con caserío del asentamiento conocido como Villas de Roque.-----

CONSIDERANDO

La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Básico del Gobierno Estatal 2006-2012 dos mil seis guión dos mil doce viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.-----

Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.- - - - -

Para mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho a una vivienda digna y decorosa, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.- - - - -

Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento "**Villas de Roque II**" de **Celaya, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de las mismas 02-61-33.56 cero, dos hectáreas, sesenta y un áreas, treinta y tres punto cincuenta y seis centiáreas corresponden a lotificación; a vialidades 01-38-03.73 cero, una hectárea, treinta y ocho áreas, cero, tres punto setenta y tres centiáreas y una superficie de donación de 00-07-09.99 cero, cero, hectáreas cero, siete áreas, cero, nueve, punto noventa y nueve centiáreas; las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano destinadas al uso común a favor del Municipio.- - - - -

Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - - - -

La indemnización correspondiente queda satisfecha en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, según se acredita con el documento de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2009 dos mil nueve, suscrito por el propietario a afectar, el cual se encuentra ratificado ante la Fe del Licenciado Jorge León Avella, Notario Público número 48 cuarenta y ocho del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mismo que obra en el expediente de expropiación respectivo.- - - - -

En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que este ya esta formado desde hace 13 trece años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo.- - -

En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales.- - - - -

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 4 cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º primero, 2º segundo, fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava de la Ley General de Asentamientos Humanos, 12 doce de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d y e, y fracción IV cuarta inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, fracción V quinta, 5º quinto, 6º sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno, y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato,

correlativos a los artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, **se resuelve**:- - - - -

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.- - - - -

SEGUNDO.- Se expropia a petición del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de 04-06-47.28 cero, cuatro hectáreas, cero, seis áreas, cuarenta y siete punto veintiocho centiáreas, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades y equipamiento urbano a favor del Municipio.- - - - -

TERCERO.- Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes:- - - - -

Manzana 1	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	17
Manzana 2	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	17
Manzana 3	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	17
Manzana 4	Lotes:	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	13
Manzana 5	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	17
Manzana 6	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	23
Manzana 7	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	27
Total			131

CUARTO.- La indemnización correspondiente queda satisfecha en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, según se acredita con el documento de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2009 dos mil nueve, suscrito por el propietario a afectar, el cual se encuentra ratificado ante la Fe del Licenciado Jorge León Avella, Notario Público número 48 cuarenta y ocho del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, mismo que obra en el expediente de expropiación respectivo.- - - - -

QUINTO.- Escritúrense a favor del Municipio de **Celaya, Guanajuato**, las superficies de terrenos destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano.- - - - -

SEXTO.- Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - - - -

SEPTIMO.- No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.- - - - -

OCTAVO.- Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes.- - - - -

NOVENO.- El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación.- - - - -

DECIMO.- Los lotes baldíos no reclamados en un termino de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.- - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y notifíquese personalmente al propietario y/o a su representante legal en el domicilio que se tengan señalado para ello, en caso de que se desconozca o no pueda ser localizado, surtirá efectos de notificación personal, la segunda publicación que de esta Declaratoria se lleve a cabo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.- - - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución.- - - - -

Así lo declara y firma el Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 9 nueve días del mes de diciembre del año 2009 dos mil nueve.- - - - -


Cúmplase:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LICENCIADO JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 046/2009 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "VILLAS DE ROQUE II" DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.- - - - -

Visto el expediente número 001/2010 tramitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado "**Comunidad de San José de los Barcos**" del Municipio de **San Felipe, Guanajuato**;

y-----

RESULTANDO

Primero.- El Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, como se hace constar con la certificación realizada por el Ingeniero Miguel Ángel Flores Solís, Secretario del Ayuntamiento, de fecha 8 ocho de mayo del año 2008 dos mil ocho, del acta número 62 sesenta y dos, de fecha 16 dieciséis de abril del año 2008 dos mil ocho, misma que forma parte del libro de Actas número 25 veinticinco del Ayuntamiento, en la que dentro del séptimo punto del orden del día, se acordó solicitar al Gobernador del Estado la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, acompañando los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Felipe, Guanajuato; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación, vialidades y donación, por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes presentaron solicitud de regularización de fecha 6 seis de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Segundo.- Mediante Acuerdo de Radicación de fecha 14 catorce de enero del año 2009 dos mil nueve, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del Municipio de San Felipe, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4º cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en el artículo 12 doce, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1º primero, 2º segundo fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava, y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio vigente para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del correspondiente Partido Judicial sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación, y del Municipio sobre el valor fiscal del mismo.

Cuarto.- La superficie donde se encuentra el asentamiento humano de referencia esta formado por dos polígonos, por lo que las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general concuerdan en los datos siguientes del inmueble: **A) Polígono número 1.-** Que el inmueble de referencia después de haberse hecho las investigaciones consistentes en recabar la Certificación de No Inscripción número 34070 treinta y cuatro mil setenta, de fecha 14 catorce de diciembre del año 2009 dos mil nueve, expedido por el Licenciado Salvador Aguilar Torres Mata, Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio del Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, donde se señalan las medidas y colindancias que conforman una superficie de 231,497.40M2 doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete punto cuarenta metros cuadrados y la certificación emitida por la Licenciada María del Socorro Martínez Díaz, Encargada del Departamento de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de San Felipe, Guanajuato, de fecha 30 treinta de diciembre del año 2009 dos mil nueve, se desprenden la imposibilidad de obtener la identidad y consecuente domicilio alguno del o los afectados con la acción regularizadora del predio que nos ocupa. Inmueble que tiene un valor fiscal de entre \$110.00 ciento diez pesos 100/00 Moneda Nacional y \$130.00 ciento treinta pesos 00/100 Moneda Nacional, por metro cuadrado, de conformidad con el oficio número TM058 letras "T", "M", cero, cincuenta y ocho, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2010 dos mil diez, emitido por el Contador Público y Maestro en Fiscal Ciudadano José Ricardo Narváez Ramírez, Tesorero Municipal de San Felipe, Guanajuato. **B) Polígono número 2.-** Que el inmueble de referencia después de haberse hecho las investigaciones consistentes en recabar la Certificación de No Inscripción número 34069 treinta y cuatro mil sesenta y nueve, de fecha 14 catorce de diciembre del año 2009 dos mil nueve, expedido por el Licenciado Salvador Aguilar Torres Mata, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, donde se señalan las medidas y colindancias que conforman una superficie de 54,672.92 M2 cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos punto noventa y dos metros cuadrados y la certificación emitida por la Licenciada María del Socorro Martínez Díaz, Encargada del Departamento de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de San Felipe, Guanajuato, de fecha 30 treinta de diciembre del año 2009 dos mil nueve, se desprenden la imposibilidad de obtener la identidad y consecuente domicilio alguno del o los afectados con la acción regularizadora del predio que nos ocupa.

2).- Que el asentamiento humano a regularizar ocupa una superficie de **28-62-59.97** veintiocho hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta y nueve punto noventa y siete centiáreas. La cual se encuentra integrada por 2 dos polígonos, en lo que respecta al **Polígono número 1 uno** cuenta con una superficie de **23-14-33.41** veintitrés hectáreas, catorce áreas, treinta y tres punto cuarenta y un centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al **Norponiente.-** Iniciando en el vértice número 4 cuatro de la poligonal envolvente, la primer línea con dirección al nororiente de 24.65 veinticuatro metros punto sesenta y cinco centímetros llega al vértice número 5 cinco, gira al norponiente en 3 tres líneas quebradas de 7.28 siete metros punto veintiocho centímetros, 8.56 ocho metros punto cincuenta y seis centímetros y 9.34 nueve metros punto treinta y cuatro centímetros llega al vértice número 8 ocho, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 14.86 catorce metros punto ochenta y seis centímetros llega al vértice número 9 nueve, vuelve al norponiente en 1 una línea de 25.82 veinticinco metros punto ochenta y dos centímetros llega al vértice número 10 diez, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 58.12 cincuenta y ocho metros punto doce centímetros llega al vértice número 11 once, vuelve al norponiente en 1 una línea de 49.78 cuarenta y nueve metros punto setenta y ocho centímetros llega al vértice número 12 doce, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 7.78 siete metros punto setenta y ocho centímetros llega al vértice número 13 trece, vuelve al suroriente en 1 una línea de 19.80 diecinueve metros punto ochenta centímetros llega al vértice número 14 catorce, gira al nororiente en 1 una línea de 16.00 dieciséis metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 15 quince, vuelve al norponiente en 1 una línea de 1.27 un metro punto veintisiete centímetros llega al vértice número 16 dieciséis, gira al nororiente en 3 tres líneas en deflexión de 30.74 treinta metros punto setenta y cuatro centímetros, 53.92 cincuenta y tres metros punto noventa y dos centímetros, 0.73 cero metros punto setenta y tres centímetros llega al vértice número 19 diecinueve, vuelve al norponiente en 1 una línea de 12.28 doce metros punto veintiocho centímetros llega al vértice número 20 veinte, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas quebradas de 46.51 cuarenta y seis metros punto cincuenta y un centímetros y 14.12 catorce metros punto doce centímetros llega al vértice número 22 veintidós, cambia de dirección al surponiente en 1 una línea de 80.71 ochenta metros punto setenta y un centímetros llega al vértice número 23 veintitrés, gira al nororiente en 4 cuatro líneas de 14.73 catorce metros punto setenta y

tres centímetros, 38.62 treinta y ocho metros punto sesenta y dos centímetros, 20.10 veinte metros punto diez centímetros y 19.87 diecinueve metros punto ochenta y siete centímetros llega al vértice número 27 veintisiete, gira al suroriente en 1 una línea de 31.11 treinta y un metros punto once centímetros llega al vértice número 28 veintiocho, vuelve al nororiente en 1 una línea de 55.71 cincuenta y cinco metros punto setenta y un centímetros llega al vértice número 29 veintinueve, cambia de dirección al norponiente en 4 cuatro líneas en deflexión de 27.81 veintisiete metros punto ochenta y un centímetros, 24.90 veinticuatro metros punto noventa centímetros 111.40 ciento once metros punto cuarenta centímetros y 68.86 sesenta y ocho metros punto ochenta y seis centímetros llega al vértice número 33 treinta y tres, gira al surponiente en 1 una línea de 41.13 cuarenta y un metros punto trece centímetros llega al vértice número 34 treinta y cuatro, vuelve al norponiente en 1 una línea de 45.70 cuarenta y cinco metros punto setenta centímetros llega al vértice número 35 treinta y cinco, gira al nororiente en 4 cuatro líneas de 43.60 cuarenta y tres metros punto sesenta centímetros, 4.15 cuatro metros punto quince centímetros, 16.60 dieciséis metros punto sesenta centímetros y 20.70 veinte metros punto setenta centímetros llega al vértice número 39 treinta y nueve, colinda con parte de las propiedades de Juan Pérez, Maximiano Calvillo, Raymundo Pérez, Gustavo Pérez, Pedro Calvillo, Juan Pérez, Pedro Calvillo, Gabriel Martínez, Antonio Pérez, Juan del Río Barco y parte de la sección longitudinal de la Calle Matamoros. Al **Nororiente.**- Iniciando en el vértice número 39 treinta y nueve, las 3 tres primeras líneas quebradas con dirección surponiente de 38.20 treinta y ocho metros punto veinte centímetros, 11.50 once metros punto cincuenta centímetros y 17.20 diecisiete metros punto veinte centímetros llega al vértice número 42 cuarenta y dos, gira al suroriente en 5 cinco líneas en deflexión de 65.12 sesenta y cinco metros punto doce centímetros, 14.68 catorce metros punto sesenta y ocho centímetros, 109.76 ciento nueve metros punto setenta y seis centímetros, 26.81 veintiséis metros punto ochenta y un centímetros y 31.89 treinta y un metros punto ochenta y nueve centímetros llega al vértice número 47 cuarenta y siete, vuelve al surponiente en 2 dos líneas de 5.89 cinco metros punto ochenta y nueve centímetros y 111.37 ciento once metros punto treinta y siete centímetros llega al vértice número 49 cuarenta y nueve, gira al suroriente en 1 una línea de 34.02 treinta y cuatro metros punto cero, dos centímetros llega al vértice número 50 cincuenta, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 3.08 tres metros punto cero, ocho centímetros llega al vértice número 51 cincuenta y uno, gira al norponiente en 1 una línea de 0.29 cero metros punto veintinueve centímetros llega al vértice número 52 cincuenta y dos, vuelve al nororiente en 6 seis líneas de 2.64 dos metros punto sesenta y cuatro centímetros, 8.01 ocho metros punto cero, un centímetros, 7.98 siete metros punto noventa y ocho centímetros, 8.51 ocho metros punto cincuenta y un centímetros, 0.50 cero metros punto cincuenta centímetros y 12.10 doce metros punto diez centímetros llega al vértice número 58 cincuenta y ocho, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 19.60 diecinueve metros punto sesenta centímetros llega al vértice número 59 cincuenta y nueve, vuelve al surponiente en 1 una línea de 9.50 nueve metros punto cincuenta centímetros llega al vértice número 60 sesenta, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 1.70 un metro punto setenta centímetros llega al vértice número 61 sesenta y uno, vuelve al surponiente en 2 dos líneas de 2.40 dos metros punto cuarenta centímetros y 2.60 dos metros punto sesenta centímetros llega al vértice número 63 sesenta y tres, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 1.08 un metro punto cero, ocho centímetros llega al vértice número 64 sesenta y cuatro, vuelve al surponiente en 1 una línea de 46.49 cuarenta y seis metros punto cuarenta y nueve centímetros llega al vértice número 65 sesenta y cinco, gira al suroriente en 2 dos líneas de 19.09 diecinueve metros punto cero, nueve centímetros y 16.22 dieciséis metros punto veintidós centímetros llega al vértice número 67 sesenta y siete, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 85.01 ochenta y cinco metros punto cero, un centímetros llega al vértice número 68 sesenta y ocho, vuelve al suroriente en 3 tres líneas en deflexión de 6.28 seis metros punto veintiocho centímetros, 96.61 noventa y seis metros punto sesenta y un centímetros y 8.41 ocho metros punto cuarenta y un centímetros llega al vértice número 71 setenta y uno, gira al nororiente en 1 una línea de 125.93 ciento veinticinco metros punto noventa y tres

centímetros llega al vértice número 72 setenta y dos, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 63.99 sesenta y tres metros punto noventa y nueve centímetros llega al vértice número 73 setenta y tres, vuelve al nororiente en 1 una línea de 15.32 quince metros punto treinta y dos centímetros llega al vértice número 74 setenta y cuatro, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 15.52 quince metros punto cincuenta y dos centímetros llega al vértice número 75 setenta y cinco, vuelve al nororiente en 3 tres líneas de 36.69 treinta y seis metros punto sesenta y nueve centímetros, 22.70 veintidós metros punto setenta centímetros y 23.42 veintitrés metros punto cuarenta y dos centímetros llega al vértice número 78 setenta y ocho, cambia de dirección al norponiente en 2 dos líneas de 36.93 treinta y seis metros punto noventa y tres centímetros y 32.09 treinta y dos metros punto cero, nueve centímetros llega al vértice número 80 ochenta, vuelve al nororiente en 1 una línea de 37.76 treinta y siete metros punto setenta y seis centímetros llega al vértice número 81 ochenta y uno, cambia de dirección al suroriente en 3 tres líneas de 24.67 veinticuatro metros punto sesenta y siete centímetros, 9.70 nueve metros punto setenta centímetros y 49.58 cuarenta y nueve metros punto cincuenta y ocho centímetros llega al vértice número 84 ochenta y cuatro, gira al surponiente en 1 una línea de 35.63 treinta y cinco metros punto sesenta y tres centímetros llega al vértice número 85 ochenta y cinco, gira al suroriente en 2 dos líneas en deflexión de 54.33 cincuenta y cuatro metros punto treinta y tres centímetros y 8.80 ocho metros punto ochenta centímetros llega al vértice número 87 ochenta y siete, vuelve al surponiente en 1 una línea de 29.40 veintinueve metros punto cuarenta centímetros llega al vértice número 88 ochenta y ocho, gira al suroriente en 1 una línea de 73.44 setenta y tres metros punto cuarenta y cuatro centímetros llega al vértice número 89 ochenta y nueve, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 22.28 veintidós metros punto veintiocho centímetros llega al vértice número 90 noventa, vuelve al suroriente en 5 cinco líneas en deflexión de 2.76 dos metros punto setenta y seis centímetros, 39.63 treinta y nueve metros punto sesenta y tres centímetros, 13.98 trece metros punto noventa y ocho centímetros, 18.42 dieciocho metros punto cuarenta y dos centímetros y 80.01 ochenta metros punto cero, un centímetro llega al vértice número 95 noventa y cinco, gira al nororiente en 1 una línea de 8.01 ocho metros punto cero, un centímetro llega al vértice número 96 noventa y seis, cambia de dirección al norponiente en 2 dos líneas de 41.52 cuarenta y un metros punto cincuenta y dos centímetros y 64.15 sesenta y cuatro metros punto quince centímetros llega al vértice número 98 noventa y ocho, vuelve al nororiente en 1 una línea de 5.11 cinco metros punto once centímetros llega al vértice número 99 noventa y nueve, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 14.70 catorce metros punto setenta centímetros llega al vértice número 100 cien, vuelve al nororiente en 1 una línea de 50.13 cincuenta metros punto trece centímetros llega al vértice número 101 ciento uno, gira al suroriente en 1 una línea de 50.28 cincuenta metros punto veintiocho centímetros llega al vértice número 102 ciento dos, vuelve al nororiente en 1 una línea de 24.68 veinticuatro metros punto sesenta y ocho centímetros llega al vértice número 104 ciento cuatro, gira al suroriente en 2 dos líneas de 90.84 noventa metros punto ochenta y cuatro centímetros y 9.00 nueve metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 106 ciento seis, vuelve al nororiente en 1 una línea de 79.21 setenta y nueve metros punto veintiún centímetros llega al vértice número 107 ciento siete, gira al suroriente en 1 una línea de 70.74 setenta metros punto setenta y cuatro centímetros llega al vértice número 108 ciento ocho, colinda con parte de las propiedades de María Ortega Barco, Abel Calvillo, Silvestre Barco, Isidoro Castillo, José Calvillo, Elías Pérez, Joaquina Silva, Abel Calvillo, Antonio Barco Llamas, Nicolás Hurtado, Abel Calvillo, Enrique Pérez Barco, Valentín Pérez, Mario Barco, Nicolás Hurtado, Juan Pérez Belén Calvillo. Al **Suroriente**.- Partiendo del vértice número 108 ciento ocho, las 2 dos primeras líneas con dirección al surponiente de 121.09 ciento veintiún metros punto cero, nueve centímetros y 76.17 setenta y seis metros punto diecisiete centímetros llega al vértice número 110 ciento diez, gira al norponiente en 1 una línea de 17.77 diecisiete metros punto setenta y siete centímetros llega al vértice número 111 ciento once, vuelve al surponiente en 1 una línea de 52.17 cincuenta y dos metros punto diecisiete centímetros llega al vértice número 112 ciento doce, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 49.16 cuarenta

y nueve metros punto dieciséis centímetros llega al vértice número 113 ciento trece, vuelve al surponiente en 1 una línea de 63.74 sesenta y tres metros punto setenta y cuatro centímetros llega al vértice número 114 ciento catorce, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 88.54 ochenta y ocho metros punto cincuenta y cuatro centímetros llega al vértice número 115 ciento quince, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 128.75 ciento veintiocho metros punto setenta y cinco centímetros llega al vértice número 116 ciento dieciséis, gira al norponiente en 4 cuatro líneas en deflexión de 22.15 veintidós metros punto quince centímetros, 19.54 diecinueve metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 21.13 veintiún centímetros punto trece centímetros y 51.61 cincuenta y un metros punto sesenta y un centímetros llega al vértice número 120 ciento veinte cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 30.44 treinta metros punto cuarenta y cuatro centímetros llega al vértice número 121 ciento veintiuno, vuelve al surponiente en 1 una línea de 12.22 doce metros punto veintidós centímetros llega al vértice número 122 ciento veintidós, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 20.38 veinte metros punto treinta y ocho centímetros llega al vértice número 123 ciento veintitrés, gira al nororiente en 1 una línea de 7.53 siete metros punto cincuenta y tres centímetros llega al vértice número 124 ciento veinticuatro, vuelve al norponiente en 4 cuatro líneas quebradas de 15.26 quince metros punto veintiséis centímetros, 63.79 sesenta y tres metros punto setenta y nueve centímetros, 4.75 cuatro metros punto setenta y cinco centímetros y 1.43 un metro punto cuarenta y tres centímetros llega al vértice número 128 ciento veintiocho, gira al surponiente en 1 una línea de 33.51 treinta y tres metros punto cincuenta y un centímetros llega al vértice número 129 ciento veintinueve, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 2.30 dos metros punto treinta centímetros llega al vértice número 130 ciento treinta, vuelve al surponiente en 1 una línea de 5.96 cinco metros punto noventa y seis centímetros llega al vértice número 131 ciento treinta y uno, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 3.72 tres metros punto setenta y dos centímetros llega al vértice número 132 ciento treinta y dos, vuelve al surponiente en 2 dos líneas de 169.00 ciento sesenta y nueve metros punto cero, cero, centímetros y 50.90 cincuenta metros punto noventa centímetros llega al vértice número 134 ciento treinta y cuatro, gira al nororiente en 1 una línea 50.19 cincuenta metros punto diecinueve centímetros llega al vértice número 135 ciento treinta y cinco, cambia de dirección al suroriente en 2 dos líneas de 39.57 treinta y nueve metros punto cincuenta y siete centímetros y 4.00 cuatro metros punto cero, cero centímetros llega al vértice número 137 ciento treinta y siete, vuelve al surponiente en 11 once líneas en deflexión de 23.87 veintitrés metros punto ochenta y siete centímetros, 40.28 cuarenta metros punto veintiocho centímetros, 4.17 cuatro metros punto diecisiete centímetros, 8.71 ocho metros punto setenta y un centímetros, 8.71 ocho metros punto setenta un centímetros, 13.03 trece metros punto cero, tres centímetros , 6.79 seis metros punto setenta y nueve centímetros, 4.95 cuatros metros punto noventa y cinco centímetros, 3.28 tres metros punto veintiocho centímetros, 2.76 dos metros punto setenta y seis centímetros y 52.59 cincuenta y dos metros punto cincuenta y nueve centímetros llega al vértice número 148 ciento cuarenta y ocho, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 56.27 cincuenta y seis metros punto veintisiete centímetros llega al vértice número 149 ciento cuarenta y nueve, gira al norponiente en 2 dos líneas quebradas de 28.61 veintiocho metros punto sesenta y un centímetros y 24.41 veinticuatro metros punto cuarenta y un centímetros llega al vértice número 151 ciento cincuenta y uno, cambia de dirección al surponiente en 2 dos líneas de 15.66 quince metros punto sesenta y seis centímetros y 11.57 once metros punto cincuenta y siete centímetros llega al vértice número 153 ciento cincuenta y tres, vuelve al norponiente en 1 una línea de 15.43 quince metros punto cuarenta y tres centímetros llega al vértice número 154 ciento cincuenta y cuatro, vuelve al surponiente en una 1 línea de 38.90 treinta y ocho metros punto noventa centímetros llega al vértice número 155 ciento cincuenta y cinco, colinda con parte de las propiedades de Inosencio Pérez Pérez, Antonio Pérez, Cirilo Pérez Martínez, Pablo Barco, Dolores Pérez, Luz Barco Barco, Dolores Pérez, Marcial Pérez, Dolores Pérez, Valentín Pérez, Isabel Pérez Sánchez, Victoria Hernández y parte de la restricción del río. Al **Surponiente**. Posicionándose en el vértice número 155 ciento cincuenta y cinco, la primer línea con dirección al surponiente de 11.05 once metros

punto cero, cinco centímetros llega al vértice número 156 ciento cincuenta y seis, gira al norponiente en 4 cuatro líneas quebradas de 19.49 diecinueve metros punto cuarenta y nueve centímetros, 15.23 quince metros punto veintitrés centímetros, 20.28 veinte metros punto veintiocho centímetros y 14.77 catorce metros punto setenta y siete centímetros llega al vértice número 160 ciento sesenta, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 20.05 veinte metros punto cero, cinco centímetros llega al vértice número 161 ciento sesenta y uno, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 21.53 veintiún metros punto cincuenta y tres centímetros y 18.58 dieciocho metros punto cincuenta y ocho centímetros llega al vértice número 163 ciento sesenta y tres, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 17.99 diecisiete metros punto noventa y nueve centímetros llega al vértice número 164 ciento sesenta y cuatro, vuelve al norponiente en 1 una línea de 21.63 veintiún metros punto sesenta y tres centímetros llega al vértice número 165 ciento sesenta y cinco, cambia de dirección al nororiente en 2 dos líneas de 18.55 dieciocho metros punto cincuenta y cinco centímetros y 22.42 veintidós metros punto cuarenta y dos centímetros llega al vértice número 167 ciento sesenta y siete, vuelve al norponiente en 26 veintisiete líneas quebradas de 25.47 veinticinco metros punto cuarenta y siete centímetros, 20.21 veinte metros punto veintiún centímetros, 24.87 veinticuatro metros punto ochenta y siete centímetros, 24.62 veinticuatro metros punto sesenta y dos centímetros, 18.22 dieciocho metros punto veintidós centímetros, 18.81 dieciocho metros punto ochenta y un centímetros, 20.15 veinte metros punto quince centímetros, 11.60 once metros punto sesenta centímetros, 4.48 cuatro metros punto cuarenta y ocho centímetros, 14.70 catorce metros punto setenta centímetros, 21.83 veintiún punto ochenta y tres centímetros, 17.33 diecisiete metros punto treinta y tres centímetros, 28.57 veintiocho metros punto cincuenta y siete centímetros, 24.87 veinticuatro metros punto ochenta y siete centímetros, 18.97 dieciocho metros punto noventa y siete centímetros, 24.33 veinticuatro metros punto treinta y tres centímetros, 25.41 veinticinco metros punto cuarenta y un centímetros, 15.42 quince metros punto cuarenta y dos centímetros, 20.89 veinte metros punto ochenta y nueve centímetros, 22.98 veintidós metros punto noventa y ocho centímetros, 39.94 treinta y nueve metros punto noventa y cuatro centímetros, 29.27 veintinueve metros punto veintisiete centímetros, 19.12 diecinueve metros punto doce centímetros, 6.56 seis metros punto cincuenta y seis centímetros, 12.54 doce metros punto cincuenta y cuatro centímetros, 10.76 diez metros punto setenta y seis centímetros y 13.72 trece metros punto setenta y dos centímetros llega al vértice número 4 cuatro, colinda con restricción del río principal. En lo que respecta al **Polígono número 2 dos**, cuenta con una superficie de **05-48-26.55** cero, cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veintiséis punto cincuenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al **Nororiente**.- Iniciando en el vértice número 62 sesenta y dos del polígono envolvente, las 14 catorce primeras líneas en deflexión con dirección al suroriente de 13.92 trece metros punto noventa y dos centímetros, 40.27 cuarenta metros punto veintisiete centímetros, 21.53 veintiún metros punto cincuenta y tres centímetros, 47.41 cuarenta y siete metros punto cuarenta y un centímetros, 25.73 veinticinco metros punto setenta y tres centímetros, 17.31 diecisiete metros punto treinta y un centímetros, 17.10 diecisiete metros punto diez centímetros, 18.84 dieciocho metros punto ochenta y cuatro centímetros, 25.44 veinticinco metros punto cuarenta y cuatro centímetros, 10.74 diez metros punto setenta y cuatro centímetros, 9.45 nueve metros punto cuarenta y cinco centímetros, 8.92 ocho metros punto noventa y dos centímetros, 8.76 ocho metros punto setenta y seis centímetros y 15.57 quince metros punto cincuenta y siete centímetros llega al vértice número 48 cuarenta y ocho, gira al nororiente en 1 una línea de 1.28 un metro punto veintiocho centímetros llega al vértice número 47 cuarenta y siete, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 10.48 diez metros punto cuarenta y ocho centímetros y 9.35 nueve metros punto treinta y cinco centímetros llega al vértice número 45 cuarenta y cinco, gira al nororiente en 1 una línea de 1.43 un metro punto cuarenta y tres centímetros llega al vértice número 44 cuarenta y cuatro, vuelve al suroriente en 3 tres líneas de 9.38 nueve metros punto treinta y ocho centímetros, 6.50 seis metros punto cincuenta centímetros y 13.45 trece metros punto cuarenta y cinco centímetros llega al vértice número 41 cuarenta y uno, cambia de dirección al surponiente en 1 una línea de

0.94 cero metros punto noventa y cuatro centímetros llega al vértice número 40 cuarenta, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 2.00 dos metros punto cero, cero centímetros y 22.49 veintidós metros punto cuarenta y nueve centímetros llega al vértice número 38 treinta y ocho, gira al surponiente en 1 una línea de 2.62 dos metros punto sesenta y dos centímetro llega al vértice número 37 treinta y seite, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 3.05 tres metros punto cero, cinco centímetros y 19.38 diecinueve metros punto treinta y ocho centímetros llega al vértice número 35 treinta y cinco, cambia de dirección al surponiente en 5 cinco líneas de 2.45 dos metros punto cuarenta y cinco centímetros, 3.03 tres metros punto cero, tres centímetros, 2.34 dos metros punto treinta y cuatro centímetros, 17.86 diecisiete metros punto ochenta y seis centímetros y 16.80 dieciséis metros punto ochenta centímetros llega al vértice número 30 treinta, vuelve al suroriente en 1 una línea de 42.44 cuarenta y dos metros punto cuarenta y cuatro centímetros llega al vértice número 29 veintinueve, colinda con parte de la restricción del río principal. Al **Sur.-** Iniciando en el vértice número 29 veintinueve, la 2 dos primeras líneas en deflexión con dirección surponiente de 52.34 cincuenta y dos metros punto treinta y cuatro centímetros y 5.42 cinco metros punto cuarenta y dos centímetros llega al vértice número 27 veintisiete, gira al norponiente en 3 tres líneas quebradas de 114.87 ciento catorce metros punto ochenta y siete centímetros, 40.29 cuarenta metros punto veintinueve centímetros y 1.85 un metro punto ochenta y cinco centímetros llega al vértice número 24 veinticuatro, vuelve al surponiente en 2 dos líneas de 2.75 dos metros punto setenta y cinco centímetros y 9.26 nueve metros punto veintiséis centímetros llega al vértice número 22 veintidós, gira al norponiente en 1 una línea de 19.83 diecinueve metros punto ochenta y tres centímetros llega al vértice número 21 veintiuno, vuelve al surponiente en 1 una línea de 28.10 veintiocho metros punto diez centímetros llega al vértice número 20 veinte, cambia de dirección al suroriente en 1 una línea de 22.11 veintidós metros punto once centímetros llega al vértice número 19 diecinueve, gira al nororiente en 1 una línea de 20.82 metros punto ochenta y dos centímetros llega al vértice número 18 dieciocho, vuelve al suroriente en 2 dos líneas de 41.61 cuarenta y un metros punto sesenta y un centímetros y 8.60 ocho metros punto sesenta centímetros llega al vértice número 16 dieciséis, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 72.55 setenta y dos metros punto cincuenta y cinco centímetros llega al vértice número 15 quince, gira al surponiente en 2 dos líneas quebradas de 14.63 catorce metros punto sesenta y tres centímetros y 27.74 veintisiete metros punto setenta y cuatro centímetros llega al vértice número 13 trece, vuelve al norponiente en 2 dos líneas quebradas de 25.80 veinticinco metros punto ochenta centímetros y 23.10 veintitrés metros punto diez centímetros llega al vértice número 11 once, cambia de dirección al surponiente en 3 tres líneas quebradas de 27.03 veintisiete metros punto cero, tres centímetros, 39.92 treinta y nueve metros punto noventa y dos centímetros y 40.08 cuarenta metros punto cero, ocho centímetros llega al vértice número 8 ocho, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 9.09 nueve metros punto cero nueve centímetros llega al vértice número 7 siete, gira al norponiente en 1 una línea de 11.12 once metros punto doce centímetros llega al vértice número 6 seis, vuelve al surponiente en 1 una línea de 22.93 veintidós metros punto noventa y tres centímetros llega al vértice número 5 cinco, gira al norponiente en 1 una línea de 15.72 quince metros punto setenta y dos centímetros llega al vértice número 4 cuatro, colinda con parte de las propiedades de Manuel Sánchez, Melquiades Martínez y Miguel Pérez. Al **Surponiente.-** Partiendo del vértice número 4 cuatro, las 3 tres primeras líneas en deflexión con dirección al norponiente de 27.73 veintisiete metros punto setenta y tres centímetros, 8.35 ocho metros punto treinta y cinco centímetros y 29.88 veintinueve metros punto ochenta y ocho centímetros llega al vértice número 1 uno, gira al suroriente en 2 dos líneas quebradas de 49.16 cuarenta y nueve metros punto dieciséis centímetros y 28.88 veintiocho metros punto ochenta y ocho centímetros llega al vértice número 82 ochenta y dos, cambia de dirección al nororiente en 3 tres líneas quebradas de 76.15 setenta y seis metros punto quince centímetros, 13.63 trece metros punto sesenta y tres centímetros y 42.28 cuarenta y dos metros punto veintiocho centímetros llega al vértice número 79 setenta y nueve, cambia de dirección al norponiente en 1 una línea de 57.49 cincuenta y siete metros punto cuarenta y nueve centímetros llega al vértice número 78

setenta y ocho, gira al surponiente en 1 una línea de 15.13 quince metros punto trece centímetros llega al vértice número 77 setenta y siete, vuelve al norponiente en 1 una línea de 10.10 diez metros punto diez centímetros llega al vértice número 76 setenta y seis, cambia de dirección al nororiente en 1 una línea de 14.98 catorce metros punto noventa y ocho centímetros llega al vértice número 75 setenta y cinco, vuelve al norponiente en 2 dos líneas de 28.96 veintiocho metros punto noventa y seis centímetros y 7.36 siete metros punto treinta y seis centímetros llega al vértice número 73 setenta y tres, cambia de dirección al surponiente en 1 una línea de 9.83 nueve metros punto ochenta y tres centímetros llega al vértice número 72 setenta y dos, vuelve al norponiente en 3 tres líneas de 11.31 once metros punto treinta y un centímetros, 7.93 siete metros punto noventa y tres centímetros y 8.68 ocho metros punto sesenta y ocho centímetros llega al vértice número 69 sesenta y nueve, gira al nororiente en 1 una línea de 3.75 tres metros punto setenta y cinco centímetros llega al vértice número 68 sesenta y ocho, vuelve al norponiente en 1 una línea de 14.35 catorce metros punto treinta y cinco centímetros llega al vértice número 67 sesenta y siete, gira al nororiente en 1 una línea de 35.85 treinta y cinco metros punto ochenta y cinco centímetros llega al vértice número 66 sesenta y seis, vuelve al norponiente en 3 tres líneas quebradas de 74.10 setenta y cuatro metros punto diez centímetros, 31.40 treinta y un metros punto cuarenta centímetros y 11.70 once metros punto setenta centímetros llega al vértice número 63 sesenta y tres, colinda con sección diagonal de la Calle Salinas, parte de las propiedades de Arnulfo Martínez, Melquiades Martínez, y parte de la restricción del río. Al **Norponiente**.- Partiendo del vértice número 63 sesenta y tres, línea con dirección al nororiente de 22.23 veintidós metros punto veintitrés centímetros llega al vértice número 62 sesenta y dos, colinda con parte de la restricción del río.- - - - -

CONSIDERANDO

La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Básico del Gobierno Estatal 2006-2012 dos mil seis guión dos mil doce viene realizando acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.- - - - -

Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.- - - - -

Para mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho a una vivienda digna y decorosa, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, erradicando con ello la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliando los espacios de convivencia de la comunidad.- - - - -

Para tal efecto, resulta imprescindible dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado "**Comunidad de San José de los Barcos**" de **San Felipe, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, en las superficies de lotificación y en las de vialidades y que para precisión de las mismas 20-08-66.87 veinte hectáreas, cero, ocho áreas, sesenta y seis punto ochenta y siete centiáreas corresponden a lotificación; a vialidades 05-19-16.00 cero, cinco hectáreas, diecinueve áreas, dieciséis punto cero, cero centiáreas y una superficie de donación de 03-34-77.10 cero, tres hectáreas,

treinta y cuatro áreas, setenta y siete punto diez centiáreas; las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano destinadas al uso común a favor del Municipio.- - - - -

Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - - - -

La indemnización correspondiente, deberá cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por lo que hace al predio afectado y toda vez que de la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.

En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que este ya esta formado desde hace 100 cien años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo.

En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales.- - - - -

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 4 cuarto párrafo quinto, 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º primero, 2º segundo, fracción II segunda, 3º tercero, 5º quinto fracción IV cuarta, 33 treinta y tres fracciones VII séptima y VIII octava de la Ley General de Asentamientos Humanos, 12 doce de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d y e, y fracción IV cuarta inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 1º primero, 2º segundo, 3º tercero, 4º cuarto, fracción V quinta, 5º quinto, 6º sexto, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno, y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, correlativos a los artículos 4º cuarto fracción IV cuarta, 13 trece fracción II segunda y 119 ciento diecinueve de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, **se resuelve**:- - - - -

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad.- - - - -

SEGUNDO.- Se expropia a petición del Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de 28-62-59.97 veintiocho hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta y nueve punto noventa y siete centiáreas, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento y las áreas de vialidades, donación y equipamiento urbano a favor del Municipio.- - - - -

TERCERO.- Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes:- - - - -

Manzana 1	Lotes:	Donación	
Manzana 2	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	11
Manzana 3	Lotes:	1, 2, 3, 4 y 5	5
Manzana 4	Lotes:	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 5	Lotes:	Donación	
Manzana 6	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	10
Manzana 7	Lotes:	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	24
Manzana 8	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	14
Manzana 9	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	28
Manzana 10	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 13	10
Manzana 11	Lotes:	2	1
Manzana 12	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14A, 14B, 14C, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	32
Manzana 13	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	12
Manzana 14	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	22
Manzana 15	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	13
Manzana 16	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	9
Manzana 17	Lotes:	1, 3, 2, 4, y 5.	5
Manzana 18	Lotes:	1, 3, 2, 4, y 5.	5
Manzana 19	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	9
Manzana 20	Lotes:	1	1
Manzana 21	Lotes:	1, 2 y 3	3
Manzana 22	Lotes:	1 y 2	2
Manzana 23	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	7
Manzana 24	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	11
Manzana 25	Lotes:	1 y 2	2
Manzana 26	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8	7
Manzana 27	Lotes:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	14
Manzana 28	Lotes:	2 y 3	2
Manzana 29	Lotes:	1, 2, 3 y 4	4
Manzana 30	Lotes:	1, 2, 3 y 5	4
Manzana 31	Lotes:	1, 2, 3 y 4	4
Total			275

CUARTO.- La indemnización correspondiente, deberá cubrirla, en su caso, la autoridad municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7º séptimo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por lo que hace al predio afectado, toda vez que de la información recabada por los diversos medios legales nos lleva a concluir que dicha fracción carece de antecedentes registrales, se dejan a salvo los derechos de quien pudiera acreditar tener interés jurídico.-

QUINTO.- Escritúrense a favor del Municipio de **San Felipe, Guanajuato**, las superficies de terrenos destinadas a vialidades, donación y equipamiento urbano.-

SEXTO.- Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria.- - - -

SEPTIMO.- No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.- - - - -

OCTAVO.- Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes.- - - - -

NOVENO.- El Ejecutivo del Estado en caso de ser necesario, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación.- - - - -

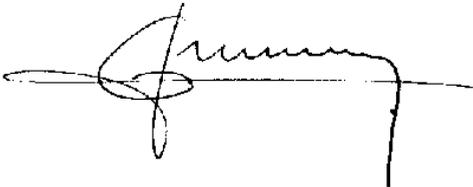
DECIMO.- Los lotes baldíos no reclamados en un termino de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia.- - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese esta resolución por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por una ocasión en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente.- - - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución.- - - - -

Así lo declara y firma el Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de febrero del año 2010 dos mil diez.


Cúmplase:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LICENCIADO JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 001/2010 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LOS BARCOS" DEL MUNICIPIO DE **SAN FELIPE, GUANAJUATO.**- - - - -

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

El ciudadano Rogelio Sanchez Galan, Presidente Municipal de Jerécuaro Gto., a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que preside, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción I y 121 de la Constitución política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 69 fracción I; inciso b), 202, 203 y 205, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en Sesión de Ayuntamiento número 11 once de fecha 20 veinte del mes de Febrero del año 2010; aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO, PARA EL AÑO 2010.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Es objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales, cuya fijación es competencia del Ayuntamiento.

CAPITULO SEGUNDO
POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS

ARTICULO 2.- Por la expedición de autorizaciones y permisos diversos, se pagaran de conformidad con las siguientes:

	TARIFA
I. Para la realización de fiestas particulares por evento y por día.	\$ 203.82

CAPITULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS

SECCION PRIMERA
POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 3.- Los productos que percibirá el Municipio serán:

- I. Los previstos por el artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.
- II. Por ocupación y aprovechamiento de la vía pública o de otros bienes de uso común propiedad del Municipio, obligara al previo pago de las cuotas conforme a la siguiente:

**A. Sitios o lugares destinados al ascenso y descenso del pasaje,
por año y por unidad:**

	TARIFA
a) Taxis	\$ 806.44
b) Autobús y Microbús	\$ 1, 318.22

B. Por comerciante, por metro lineal por día:

	TARIFA
a) Ambulantes	\$ 2.77
b) Semifijos	\$ 2.77
c) Tianguistas	\$ 12.19

C. Festividades anuales: Por comerciante, por evento, por metro lineal.

	TARIFA
a) En temporada de día de Reyes y de muertos.	\$ 88.62
b) En temporada de Feria de San Miguel Arcángel y;	\$ 121.85
c) Feria de la Virgen de Guadalupe	\$ 144.00

**SECCIÓN SEGUNDA
POR SERVICIOS DE MERCADOS**

ARTICULO 4.- Por arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:

I. Locales comerciales del Mercado Municipal por mes:

	TARIFA
a) Exteriores	
Grandes	\$ 718.93
Chicos	\$ 599.29
a) Interiores	
Grandes	\$ 358.91

Chicos	\$ 239.27
--------	-----------

II. Sanitarios del Mercado Municipal, Auditorio de Usos Múltiples y Parque del Paseo de Los Sabinos.

TARIFA

\$ 2.77

III. Unidad Deportiva

TARIFA

a) Renta del campo de Fut Bol empastado por evento.	\$ 259.21
---	-----------

IV. Auditorio de Usos Múltiples de 22 a 113 salarios mínimos.

SECCIÓN TERCERA

POR SERVICIO DE FLETES DE AGUA POTABLE

ARTICULO 5.- Por servicio de fletes de agua potable en pipas:

	TARIFA
I. Por una distancia de hasta 5 kilómetros	\$ 239.27
II. Por una distancia de hasta 15 kilómetros	\$ 419.84
III. Por una distancia de más de 25 kilómetros	\$ 590.84

Se considera viaje particular cuando el beneficio es solo de una persona y/o familia y no para toda la comunidad.

SECCIÓN CUARTA
POR LA ADQUISICIÓN DE LAMPARAS NUEVAS

ARTICULO 6.- Por la adquisición de lámparas nuevas, el solicitante aportará el 40%, el municipio el 60% de su costo y la mano de obra de instalación.

SECCIÓN QUINTA
DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA

ARTICULO 7.- Los servicios de traslado de personas a distintas ciudades en la ambulancia propiedad del municipio se cobraran de acuerdo a la siguiente:

	TARIFA
I. México, D.F.	\$ 838.57
II. Morelia, Mich.	\$ 358.91
III. León, Gto.	\$ 570.76
IV. Irapuato, Gto.	\$ 358.91
V. Celaya, Gto.	\$ 239.27
VI. Querétaro, Qro.	\$ 239.27
VII. Acámbaro, Gto.	\$ 119.63

Los traslados a ciudades y comunidades rurales del municipio, no especificadas en la relación anterior, la tarifa se cobrará en base a la distancia existente entre ellas y la cabecera municipal y el precio del combustible.

Cuando sea necesario transitar por carreteras de cuota, el peaje lo pagará el usuario.

CAPITULO CUARTO
DE LAS MULTAS EN MATERIA DE TRANSITO
Y DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 8.- A las personas que infrinjan el Reglamento de Transito y cometan faltas administrativas en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato; se les aplicaran las sanciones correspondientes, señaladas en las presentes Disposiciones Administrativas, tomando en cuenta el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para imponer las sanciones procedentes, la Autoridad Municipal competente tendrá en consideración, entre otras cosas, la gravedad de la infracción cometida, los motivos que tuvo para cometer la infracción, la conveniencia de destruir prácticas establecidas tanto para evadir la prestación fiscal cuanto para infringir en cualquier otra forma las disposiciones legales.

I.- Las infracciones al Reglamento de Transito para el Municipio de Jerécuaro, se sancionaran con multa de acuerdo a la siguiente:

TARIFA		
	Salarios	Mínimos
	De:	a:
A) De las calcomanías		
a) Falta de calcomanía de refrendo.	02	05
b) Falta de calcomanía de verificación vehicular	02	05
B) De los documentos y permisos		
a) Falta de tarjeta de circulación	03	05
b) Falta de licencia o permiso para conducir	03	10
c) Licencia o permiso vencidos	03	10
C) De las placas		
a) Falta de una placa en motoneta, motocicleta,	02	05

triciclos o tetraciclos motorizados.		
b) Falta de ambas placas en motoneta, motocicleta, tricilos o tetraciclos motorizados.	03	10
D) Del claxón y las luces		
a) Usar claxón o cornetas de aire en forma inmoderada.	03	05
b) Proferir insultos	03	10
c) Falta de un faro o ambos	02	05
d) Falta de luces en motocicleta y bicicleta	02	05
E) De los accidentes		
a) Por causar daños a los bienes del municipio.	03	10
b) Por producir accidente con herido.	03	15
c) Por abandono de vehiculo ocasionando accidente.	03	20
d) Por ocasionar accidente al obstruir la vía pública.	03	20
e) Por producir accidente causando muerto.	03	30
f) Por abandono de víctimas y vehiculo.	03	30
F) De las agresiones		
a) Físicas o verbales a los oficiales de tránsito.	10	30
b) Físicas o verbales a los usuarios.	10	20
G) De la carga y la circulación		
a) Por no cubrir adecuadamente la carga que así lo requiera.	03	05
b) Circular en sentido contrario	03	10
c) Circular vehículos pesados en zonas restringidas.	03	10
d) Obstaculizar o impedir voluntariamente la circulación de los vehículos en la vía pública.	03	20
H) Del manejo y las preferencias		
a) Manejar en visible y notorio estado de ebridad	10	30

(arresto y/o multa)		
b) Manejar a exceso de velocidad	03	20
c) No permitir la preferencia de paso a ancianos, discapcitados o asustarlos.	03	10
I) De las señales de tránsito		
a) No obedecer señal de parada suprimida	03	05
b) No obedecer señal de inicia y termina zona de estacionamiento.	02	05
c) No obedecer señal de prohibido.	02	05
d) No obedecer señal de alto.	03	10
e) No obedecer señal de prohibido el paso a vehículos pesados.	03	10
f) No obedecer las señales oficiales de tránsito.	03	10
g) No obedecer señal de alto del agente.	03	10
h) Dañar, destruir u obstruir la vialidad de las señales de tránsito.	03	10
J) Del estacionamiento		
a) Estacionarse en doble fila.	03	10
b) Estacionarse frente a cocheras o accesos de entrada o salida de vehiculos.	02	10
c) Estacionarse sobre aceras, camellones, andadores y jardines.	02	10
K) De las reparaciones y el medio ambiente		
a) Efectuar los talleres y negociaciones reparaciones, pintar o colocar cualquier dispositivo a los vehículos, en la vía pública.	03	15
b) Abandonar vehículo o partes automotrices en la vía pública.	03	15
c) Que el vehículo emita humo en exceso	03	30
d) Que el conductor o pasajero de un vehículo, arrojen o tiren desde su interior objetos o basura en	03	30

la vía pública.

Son acreedores a un descuento del 30% las personas que cubran su infracción de Transito en los primeros cinco días inmediatos a la fecha de la boleta respectiva.

II.- Las faltas administrativas en el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, se sancionaran con multa de acuerdo a la siguiente:

		TARIFA	
		Salarios	Mínimos
		De:	a:
a)	Detonar cohetes, hacer fogatas, encender piezas pirótecnicas sin autorización de las autoridades municipales.	03	20
b)	Detonar arma de fuego.	10	30
c)	Deteriorar bienes destinados al uso público o hacer uso indebido de los mismos.	03	20
d)	Hacer uso indebido de buzones, casetas telefónicas, señalamientos, objetos y aparatos de uso común.	03	10
e)	Maltratar o ensuciar las fachadas de los edificios o lugares públicos.	03	20
f)	Destruir lámparas de alumbrado público o las colocadas con particulares en las fachadas de sus propiedades.	05	20
g)	Arrojar en lugares públicos animales muertos, escombros, sustancias fétidas o basura.	03	15
h)	Arrojar a los drenajes, alcantarillados o desagües basura, escombros y sustancias peligrosas.	03	20
i)	Abstenerse los ocupantes de un inmueble de	02	10

	recoger la basura de un tramo de acera del frente o arrojar de la banqueta hacia la calle o colocar en lugar público el recipiente de la basura o desperdicios que debe ser entregado al camión recolector.		
j)	Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto al autorizado para ese efecto.	02	10
k)	Efectuar mitines, manifestaciones o actos similares en lugares públicos, en contra de lo dispuesto en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	03	20
l)	Causar escandalo, riñas en la vía pública.	03	20
m)	Utilizar algún animal bravo o repugnante para causar molestias o daños a las personas; así como pasearlo sin bozal y sin cadena.	20	30
n)	Ingerir bebidas alcoholicas en lugares públicos.	03	10
ñ)	Inhalar, consumir sustancias tóxicas en vía pública.	10	20
o)	Ejercer la prostitución o incitar a ella.	10	20
p)	Ejercer actividades de comercio, industria o prestación de servicios con fines lucrativos sin registrarse en los padrones fiscales cuando de ello se requiera por determinación de ley.	03	15
q)	Allanamiento de morada.	30	40
r)	Robo sin querrella	10	30
s)	Tentativa de robo.	10	20
t)	Entorpecer labores de policia	05	20
u)	Portación de arma blanca	05	20
v)	Daños sin querrella	03	10
w)	Por petición familiar	03	05
x)	Insultos a la autoridad	20	30
y)	Admitir los propietarios de bares, cervecerías	05	20

	cantinas, centros nocturnos o similares, la entrada a menores de 18 años de edad		
z)	Organizar o realizar espectáculos, ferias, kermeses o bailes públicos sin la correspondiente autorización.	03	10
aa)	Ebrio tirado en la vía pública	03	15
bb)	Agresión física y/o verbal a familiares o a otras personas.	03	20
cc)	Incitar al consumo de alguna droga o sustancia prohibida.	10	30
dd)	Personas que con o sin permiso invadan la vía pública con mercancías, materiales de construcción, cajas, botes o cualquier objeto que obstruyan el paso del público en general y/o vehículos, además de la presente multa se les decomisarán los mismos previo inventario y el levantamiento del acta correspondiente.	03	50
ee)	Por derribar o dañar árboles en la vía pública, por cada unidad.	40	50
ff)	Por usar aparato productor o reproductor de música o sonido en vehículos o lugares públicos y/o particulares y que por su alto volumen provoque malestar general.	05	20
gg)	Cuando se hagan cortes en banquetas arroyos y guarniciones, sin haber obtenido previamente el permiso correspondiente.	10	20
hh)	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole en lugar público, que pongan en peligro a las personas que en él transiten o causen molestias a las familias que habiten cerca del lugar. Cualquier otra acción u omisión que afecte	02	10

	negativamente a la seguridad general.		
ii)	Quitar o deteriorar los carteles, programas u otras formas de publicidad o propaganda pública o privada colocada con la autorización respectiva.	02	10
jj)	Solicitar los servicios de las policía, bomberos, cruz roja, protección civil, etc., invocando hechos falsos o realizando falsas alarmas	10	20
kk)	Obligar o regentear a practicar la mendicidad	10	15
ll)	Hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar público, o molestar por cualquier medio.	05	20
mm)	Asumir en lugares públicos actitudes obscenas, indecorosas o contrarias a las buenas costumbres.	10	20
nn)	Sospechoso merodeando vehículo y domicilio.	10	20
ññ)	Penetrar o invadir sin autorización a lugares públicos que por sus características estén a resguardo de alguna autoridad, y/o se requiera de autorización para su ingreso.	10	30
oo)	Asediar a una persona o impedirle su libertad de acción en cualquier forma.	05	20
qq)	Corregir con escándalo y/o violencia a hijos o pupilos en lugar público, vejar o maltratar a cualquier persona en lugar público.	10	20
rr)	Incitar a la violencia en contra de alguna persona, grupo o algún bien mueble o inmueble particular o público. Incitar al consumo de alguna droga o sustancia prohibida	10	30
ss)	Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos, o sustancias inhalantes cualquier actividad que requiera trato directo con el público	05	10

tt)	Fumar dentro de los salones de espectáculos o cualquier otro lugar público donde exista la prohibición expresa por razones de seguridad y/o salud pública.	05	10
uu)	Molestar a personas que asistan a un espectáculo o diversión con palabras, con actitudes o gestos.	05	10
vv)	Negarse a pagar la cuenta de uno o varios servicios.	05	10
ww)	Practicar la caza sin los permisos correspondientes vigentes.	10	30

CAPITULO QUINTO
DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
POR REGISTRO EN EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL

ARTICULO 9.- Las personas físicas y morales que en territorio del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato de manera eventual o permanente realicen actividades comerciales o presten sus servicios con fines retributivos en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes, así como las sucursales, agencias o bodegas de las mismas, deberán estar inscritos en el Padrón Fiscal Municipal.

ARTICULO 10.- Por la cuota de recuperación para la elaboración de tarjetón del Padrón Fiscal Municipal, se cobrará con forme a la siguiente:

	TARIFA	
I.- Centros nocturnos y discotecas.	\$	221.55
II.- Bares, cantinas y restaurantes	\$	221.55
III.- Cervecerías	\$	210.47
IV.- Vinícolas	\$	199.39

V.- Deposito de cerveza.	\$	177.24
VI.- Tiendas miscelánea.	\$	104.12
VII.- Tiendas de autoservicio o supermercados	\$	221.55
VIII.-Sobre juegos y apuestas permitidas, por mesa, por maquina o aparato:		
a).- Billar	\$	110.77
b).- Fut bolitos	\$	110.77
c).- Maquina de videojuegos	\$	110.77
d).- Rockola	\$	132.93
e).- Juego electromecanico	\$	121.85
IX.- Tienda de abarrotes con venta de cerveza para llevar.	\$	126.28
X.- Materiales para construccion, Ferreteria, Tlapaleria y Madereria.	\$	166.16
XI.- Taller mecanico, Taller electrico, hojalateria y pintura, auto lavado.	\$	132.93
XII.- Gasolineras, Refaccionarias y llanteras	\$	166.16
XIII.- Estacionamientos	\$	110.77
XIV.- Distribuidor de Telefonos Celulares	\$	132.93
XV.- Mueblerías, electronica, electrodomesticos	\$	132.93
XVI.- Farmacias	\$	126.28
XVII.- Consultorio medico, consultorio dental y laboratorios de Analisis Clinicos	\$	166.16
XVIII.- Veterinaria, insumos agricolas, bodega de semillas y Alimento de ganado.	\$	166.16
XIX.- Carnicerías, pollerías	\$	132.93
XX.- Rosticerías, taquerías, torterías, carnitas, barbacoa, cenaduria, Cafeteria, neverías.	\$	144.00
XXI.- Panaderías, pastelería, pizzería, tortillerías y molino de semillas.	\$	132.93
XXII.- Bancos, casas de cambio, cajas populares, casas	\$	177.24

de empeño.

XXIII.- Boutiques, joyerías, tiendas de ropa y regalos, mercerías.	\$	144.00
XXIV.- Papelerías, imprentas, estudios fotográficos.	\$	138.47
XXV.- Cremerías, tiendas de frutas y verduras	\$	132.93
XXVI.- Herrerías y balconerías	\$	144.00
XXVII.- Salones de fiesta, hoteles	\$	155.08
XXVIII.- Cibercafe, renta equipos computo, servicio de internet.	\$	127.39
XXIX.- Establecimientos diversos a los especificados	\$	110.77

ARTICULO 11.- Por la cuota de recuperación para la elaboración de la relación de contratistas, proveedores y peritos fiscales, se pagará la siguiente:

I.- Contratistas	\$	898.39
II.- Refrendo para inscripción de contratistas.	\$	419.84
III.- Proveedores del Gobierno Municipal	\$	335.65
IV.- Refrendo e inscripción de Peritos fiscales.	\$	1,213.00
V.- Bases para concurso de obra nacional e internacional	De \$1,797.00 a	\$3,595.00
VI.- Bases para venta de bienes muebles.	\$	1,018.00
VII. Bases en relación a convocatorias de transporte público.	\$	502.00

ARTICULO 12.- Por la venta de la formas valoradas

I.- Por la forma de declaración del pago de impuesto de traslado de dominio y posesión de bienes inmuebles.	\$	16.62
II.- Por la forma de avalúo fiscal urbano o rustico	\$	16.62

**CAPITULO SEXTO
DE LOS AJUSTES TARIFARIOS**

Artículo 13. Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA

Cantidades	Unidad de Ajuste
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La Tesorería Municipal, podrá celebrar un convenio para determinar el importe de las cuotas y multas no señaladas en las presentes Disposiciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entran en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

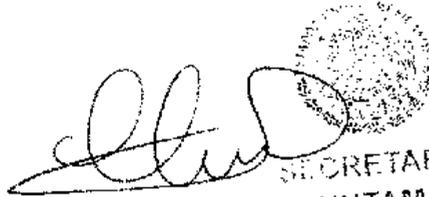
ARTICULO TERCERO.- Se derogan las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Por lo tanto con fundamento en los articulos 70, fraccion VI Y 205 de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de febrero del año 2010 dos mil diez.



C. ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA
LIC. JUDITH ORTEGA CASAS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
IERECUARUO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN I INCISO b), 202, 204 FRACCIONES IV Y V, Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, APROBÓ DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 3, 28 y 29 del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, publicado en el periódico Oficial número 162, segunda parte de fecha 9 de octubre del 2009 para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. a III ...

IV. Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano;

V. a XI ...

ARTÍCULO 28.- Por su ubicación, la Dirección en conjunto con el IMPLAN podrán diseñar y/o autorizar placas de nomenclatura para el municipio de acuerdo a su ubicación:

I. Del centro histórico;

II. De la zona intermedia y;

III. De la zona periférica.

ARTÍCULO 29.- Las especificaciones de fabricación para las distintas placas de nomenclatura serán determinadas de acuerdo al diseño específico de las placas por la Dirección en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato.

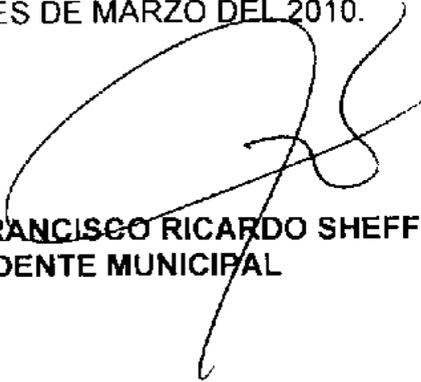
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2010.



**LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. MAYRA ANGELICA ENRIQUEZ VANDERKAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

EL CIUDADANO LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2º, 69 FRACCIONES I INCISO b), 202 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010, APROBÓ EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece los principios y filosofía de la educación en México, nos señala que será impartida por la federación, los estados y los municipios, y que tendrá por objetivo desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, para llegar a fomentar en él, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo y de conformidad con la facultad conferida a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, está interesado en promover una educación orientada a fortalecer el tejido social, fomentando con ello la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable desde la transversalidad de acciones y actividades de formación en valores éticos y cívicos, enfocándose al mejoramiento constante de la condición humana y a la obtención de una mejor calidad de vida para las familias y sus comunidades.

En esta tesitura, es así que las autoridades municipales, de acuerdo a la legislación vigente, promoverán la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos; a través de la creación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. Promoviendo alianzas con los diversos sectores de la población, orientados a la construcción de una ciudad que apunte al desarrollo armónico, cultural y económico, fomentando una vocación científica y de servicios en la que se formen centros educativos que respondan al crecimiento sustentable de la ciudad, de la región y del Estado de Guanajuato.

Con el objeto de apoyar a las actividades de maestros y alumnos estableciendo la vinculación estrecha entre las escuelas y el desarrollo del Municipio, con la finalidad de alcanzar la calidad educativa. Promoviendo la planeación, colaboración, apoyo, gestión e información entre los planteles educativos del Municipio, la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento o su equivalente, Dirección General de Educación y la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, tiene su base legal en la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, así como en el Acuerdo 280 de la Secretaría de Educación Pública, por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la Constitución y el Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato, estableciendo las bases de integración, organización y funcionamiento del mismo.

Artículo 3. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato, es la instancia representativa de la comunidad educativa y la sociedad con el propósito de apoyar a las actividades de maestros y alumnos estableciendo la vinculación estrecha entre las escuelas y el desarrollo del Municipio, con la finalidad de alcanzar la calidad educativa. El cual tiene por objeto promover la planeación, colaboración, apoyo, gestoría e información entre los planteles educativos del Municipio, la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento o su equivalente, Dirección General de Educación y la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. El Consejo: Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato;
- II. Municipio: Municipio de León, Guanajuato;
- III. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato; y,
- IV. La Coordinación: Coordinación Ejecutiva.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 5. El Consejo se integrará con un presidente, un secretario técnico y veintiocho vocales que se establecen en el presente ordenamiento.

Artículo 6. El Consejo estará integrado por:

- I. El presidente de la Comisión de Educación del Ayuntamiento o su equivalente;
- II. El titular de la Dirección General de Educación municipal;

- III. Dos representantes de la Asociación Municipal de Padres de Familia;
- IV. Tres maestros distinguidos de educación básica;
- V. Dos maestros distinguidos de educación superior;
- VI. Once directivos de los diferentes niveles de educación básica, siendo los siguientes:
 - a) El Delegado de la Secretaría de Educación de Guanajuato en el Municipio;
 - b) Un representante de educación especial;
 - c) Un representante de educación física;
 - d) Dos representantes del nivel preescolar;
 - e) Dos representantes de nivel primaria;
 - f) Un representante de secundarias generales;
 - g) Un representante de secundarias técnicas;
 - h) Un representante de telesecundarias; y,
 - l) Un representante del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- VII. Un representante de la sección 13, así como un representante de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- VIII. Cinco representantes del nivel medio superior y superior, de los cuales dos de ellos deben ser representantes de escuelas formadoras de docentes; y,
- IX. Tres consejeros de la Sociedad Civil Organizada, interesados en el mejoramiento de la educación de nuestro Municipio.

El Consejo, de entre sus miembros, nombrará al presidente del Consejo, dentro de la primera asamblea ordinaria a celebrarse por el Consejo. Así mismo el titular de la Dirección General de Educación municipal, asumirá el cargo de secretario técnico del Consejo.

Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo.

Artículo 7. Para ser consejero se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser habitante del Municipio, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. No haber sido condenado por delito grave señalado por el Código Penal para el Estado de Guanajuato, ni tampoco por delito que amerite pena corporal de mas de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama quedará inhabilitado para ser integrante cualquiera que haya sido la pena; y,
- IV. Contar con experiencia en actividades relativas en materia de educación.

Artículo 8. Los propietarios y suplentes serán designados por el Ayuntamiento, a propuesta de los órganos colegiados de cada nivel educativo, para lo cual, a los tres meses siguientes al inicio de la nueva Administración Municipal, la Dirección General de Educación municipal y la Delegación Regional de Educación, emitirán convocatorias a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos y representantes de los diferentes sectores educativos, haciéndoles de su conocimiento que de no formular dicha propuesta dentro de los quince días naturales siguientes a la convocatoria, será la Dirección y la Delegación antes citadas, quienes la realizarán directamente.

Por lo que se refiere al secretario técnico, corresponderá al Ayuntamiento la designación de un suplente, el cual entrará en funciones en los supuestos siguientes:

- a) Por causa grave que le impida la asistencia de manera definitiva a las sesiones del Consejo;
- b) Por licencia de ausencia hasta por tres meses; y
- c) Por la remoción de su cargo como titular de la Dirección General de Educación municipal.

Artículo 9. El Consejo durará en su cargo tres años, en los cuales establecerá mecanismos de autoevaluación, referidos a las actividades desempeñadas con la finalidad de observar el alcance de los objetivos y acciones propuestas, verificando que los resultados sean acordes con lo establecido o bien sugerir los ajustes necesarios, así mismo deberá informar de forma anual, por conducto de sus representantes los resultados obtenidos durante el período de su gestión al Ayuntamiento.

Artículo 10. El Consejo no intervendrá en situaciones de carácter laboral o administrativo de los planteles educativos, tampoco podrá intervenir en aspectos políticos, ni religiosos.

Artículo 11. El desarrollo de actividades referentes al Consejo, así como la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias no deberán obstaculizar el desempeño cotidiano de las actividades escolares.

Artículo 12. Por el desempeño de sus cargos los miembros no recibirán ninguna retribución económica, considerándose de carácter honorífico.

SECCIÓN ÚNICA DE LAS AUSENCIAS, RENUNCIAS Y REVOCACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 13. La falta injustificada de cualquiera de los treinta consejeros por más de dos reuniones ordinarias en forma continua, o de cuatro reuniones de manera discontinua sin causa justificada dentro de un año calendario, tendrá el carácter de abandono definitivo del cargo.

Para tal efecto, en la reunión ordinaria del Consejo inmediata posterior a que se actualice este supuesto, se deberá hacer constar el cómputo respectivo por el secretario técnico, mismo que se le notificará al integrante en cuestión, llamando en forma inmediata al consejero suplente para su integración al Consejo.

Las ausencias por licencia hasta por tres meses de cualquiera de los treinta consejeros, serán cubiertas por su respectivo suplente, quien al momento en que se reincorpore el consejero propietario, le rendirá un informe de los acuerdos tomados durante el ejercicio de su función.

En cuanto al secretario técnico, la designación del suplente se sujetara en el supuesto contemplado en el artículo 8 párrafo segundo, del presente ordenamiento.

Artículo 14. Los integrantes del Consejo podrán ser removidos de sus cargos, cuando en el desempeño del mismo cometan falta grave, a juicio del propio Consejo, que perjudique el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 15. Corresponde al Ayuntamiento resolver sobre la renuncia de los integrantes del Consejo, así como acordar la revocación de su designación, ordenando la remoción del cargo, en caso de que el Consejo le aporte los elementos de convicción suficientes para acreditar la falta o faltas graves, que perjudique el buen desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO

Artículo 16. Son atribuciones del Consejo las siguientes:

- I. Auxiliar, como órgano de consulta en materia de educación, al Municipio;
- II. Coadyuvar con la Dirección General de Educación municipal en la elaboración del proyecto educativo municipal;
- III. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión, dirigidas a padres de familia y tutores para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;
- IV. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación inter-escolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;
- V. Gestionar ante las autoridades competentes el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el Municipio;
- VI. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares;
- VII. Conocer de los resultados de las evaluaciones, que realicen las autoridades educativas, para colaborar en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación;
- VIII. Proponer programas de apoyo educativo, para contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes, la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública;

- X. Opinar en asuntos pedagógicos en cuanto a los contenidos locales y regionales de planes y programas de estudio;
- XI. Promover y apoyar las actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; y,
- XII. Proponer mecanismos para dar a conocer el quehacer educativo a la sociedad.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PRESIDENTE

Artículo 17. El presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Establecer el orden del día y ponerlo a consideración de la asamblea;
- IV. Solicitar la presencia de aquellas personas ajenas al Consejo cuando los asuntos a tratar así lo requieran, las cuales solo contarán con voz, pero sin derecho a voto;
- V. Vigilar que los acuerdos y acciones del Consejo no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente;
- VI. Promover la participación de los integrantes;
- VII. Emitir el voto de calidad en caso de empate; y,
- VIII. Podrá delegar las funciones propias de su puesto al secretario técnico, cuando su agenda de trabajo le impida estar presente.

SECCIÓN TERCERA DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 18. El secretario técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo en ausencia del presidente;
- II. Desahogar el orden del día, conduciendo y moderando las sesiones;
- III. Llevar el control de asistencia;
- IV. Llevar el libro de actas;
- V. Elaborar las actas de las sesiones;

- VI. Dar lectura a las actas y ponerla a consideración en lo general y lo particular;
- VII. Someter a votación los asuntos que así lo requieran;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos, propuestas y gestiones del Consejo;
- IX. Gestionar ante las instancias correspondientes la consecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- X. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con el presidente; y,
- XI. Realizar las demás funciones que le sean encomendadas.

SECCIÓN CUARTA DE LOS VOCALES

Artículo 19. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar activa y comprometidamente en las sesiones;
- II. Proponer planes y programas de acción a desarrollar por parte del Consejo;
- III. Proponer a las personas que deban ser invitadas a las sesiones, las cuales solo contarán con voz, pero sin derecho a voto;
- IV. Emitir su voto sobre los asuntos que así lo requieran;
- V. Asumir y tomar parte de las comisiones organizadas al interior del Consejo; y
- VI. Realizar las demás funciones que le sean encomendadas.

CAPÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

Artículo 20. El Consejo establecerá una Coordinación Ejecutiva la cual fungirá como enlace con la autoridad educativa municipal y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

Artículo 21. La Coordinación estará integrada por el consejero presidente y de cuatro a seis consejeros, entre quienes estarán: un padre de familia, un representante de la organización sindical de los maestros, un representante de la Delegación Regional de Educación, un representante de la autoridad educativa municipal y un representante de las organizaciones sociales especialmente interesadas en la educación, además del secretario técnico.

CAPÍTULO QUINTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 22. El Consejo debe elaborar dentro de los primeros cinco meses posteriores a su instalación, el plan de trabajo anual, estableciendo acciones a desarrollar, metas y la calendarización de las sesiones; en este plan se deberá de prever la coordinación de las instancias municipales, estatales y de la sociedad civil, de la misma forma coadyuvarán en la elaboración e instrumentación del proyecto educativo municipal.

Artículo 23. El Consejo deberá sesionar en forma ordinaria cuando menos una vez al bimestre y de manera extraordinaria cuando haya asuntos que así lo ameriten, este último a solicitud del presidente o de la mayoría de los integrantes del Consejo.

Artículo 24. Para que las sesiones ordinarias puedan realizarse válidamente deberá estar presente el quórum que se constituya por lo menos con el 50% más uno de los integrantes del Consejo.

Artículo 25. De no poder verificarse la sesión ordinaria por falta de quórum, el secretario técnico convocará a sesión extraordinaria, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Artículo 26. De no poderse efectuar la sesión extraordinaria por falta de quórum, el secretario técnico consensará con los consejeros presentes si se realiza la reunión o se cancela; en caso afirmativo los acuerdos tendrán validez cuando sean tomados por la mayoría o unanimidad de votos. En caso de que se optará por la cancelación de la sesión extraordinaria los consejeros presentes decidirán la fecha para efectuar la siguiente reunión.

Artículo 27. El Consejo se integrará con las siguientes comisiones:

- I. Aprovechamiento escolar;
- II. Competencias para la vida;
- III. Alianzas por la educación;
- IV. Tecnología e infraestructura;
- V. Rezago educativo; y,
- VI. Otras que se consideren convenientes, propuestas por los miembros del Consejo.

Artículo 28. Los acuerdos, a los que llegue el Consejo procederán cuando sean tomados unánimemente por los miembros del mismo, o bien por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 29. Para la celebración de las sesiones ordinarias se establecerá lo siguiente:

- I. Se atenderá a la calendarización establecida, previamente por los miembros del Consejo;
- II. Se citará con un mínimo de tres días hábiles a llevarse acabo la sesión;
- III. Se procederá a la lectura y posterior aprobación del orden del día;

- IV. Se dará lectura al acta de la sesión anterior, la cual se aprobará en lo general y en lo particular;
- V. Se desahogará cada uno de los puntos contenidos en el orden del día; y,
- VI. Se concluirá con la toma de acuerdos derivados de los puntos que se trataron en la sesión ordinaria.

Artículo 30. Para la celebración de las sesiones extraordinarias deberá hacerse la convocatoria correspondiente y solo se tratarán los asuntos que en ésta se establezcan.

Artículo 31. El Consejo podrá establecer, apegado a los lineamientos normativos, mecanismos y criterios específicos que le permitan agilizar y optimizar sus funciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

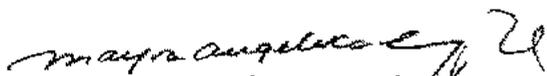
SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas municipales que se opongan al presente reglamento. Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción I y VII y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

TERCERO.- Por única ocasión, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, el H. Ayuntamiento realizará la designación de los integrantes del Consejo, los cuales durarán en su encargo de acuerdo al proceso señalado en el presente ordenamiento.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2010.

**LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. MAYRA ANGÉLICA ENRÍQUEZ VANDERKAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

EL CIUDADANO LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2º, 69 FRACCIONES I INCISO b), 202 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010, APROBÓ LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, 152 FRACCIÓN IV, 154 FRACCIÓN III; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI Y VII AL ARTÍCULO 154; Y SE DEROGAN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 150, LAS FRACCIONES I Y VI DEL ARTÍCULO 152, EL ARTÍCULO 153, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del año 2009, se aprobó el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, a fin de lograr una mejor estructura orgánica general de la Administración Pública de nuestro Municipio, ya que los retos de León al presente y al futuro exigen un replanteamiento integral de la forma en que el gobierno municipal se organiza para atender las nuevas demandas y necesidades de la población.

Asimismo, de conformidad con la facultad conferida a los Ayuntamientos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y considerando la difícil situación económica por la que atraviesa el Municipio, se planteó un modelo organizacional con menos niveles de gobierno, para disminuir el gasto corriente y buscar la reorientación del gasto público a la prestación de los servicios y a la ejecución de infraestructura, para tener una estructura administrativa más sencilla y accesible al ciudadano, que integre las actividades y rediseñe los procesos que se encuentran fragmentados, para entregar al ciudadano respuestas prontas a sus solicitudes.

En esta tesitura, es así como se crea la Dirección General de Educación, sustituyendo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, provocando cambios en cuanto a la competencia y organización de la Dirección, los cuales se encuentran descritos en el capítulo décimo tercero del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; sin embargo la competencia y organización descritas en el citado Reglamento, no corresponde con la realidad operativa que maneja la Dirección General de Educación, teniendo como consecuencia, la falta de eficacia para cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas, que tiene como objetivo el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** los artículos 151 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, 152 fracción IV, 154 fracción III; se **adicionan** las fracciones IV, V, VI y VII al artículo 154; y se **derogan** el inciso b) del artículo 150, las fracciones I y VI del artículo 152, el artículo 153, todos del **Reglamento Interior de la**

Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 170, Cuarta Parte, de fecha 23 de octubre de 2009, para quedar en los términos siguientes:

**"CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DIRECCIÓN...**

**Sección Primera
De su Competencia...**

Artículo 150.- La Dirección General de Educación...

- a) ...
- b) Derogado;
- c) ...

Artículo 151.- La Dirección General de Educación...

I. a III ...

- IV.** Verificar el cumplimiento normativo de los diversos programas y servicios que tenga a su cargo;
- V.** Investigar, vincular y generar propuestas de captación de recursos para los programas de la Dirección General;
- VI.** Promover el desarrollo integral de los habitantes del Municipio a través de los acuerdos y convenios que al efecto se suscriban con instancias municipales, estatales y federales; con la iniciativa privada; así como vincular al Municipio con los diferentes sectores de la sociedad, y participar en los espacios de interacción con los diferentes grupos sociales de interés, que permitan promover su participación en los quehaceres educativos;
- VII.** Verificar el cumplimiento normativo de los diversos programas y servicios que tenga a su cargo;
- VIII.** Coordinar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para el ejercicio de sus funciones;

IX. y X. ..

**Sección Segunda
De la Dirección...**

Artículo 152.- La Dirección de Desarrollo Educativo...

- I. Derogada;

II. y III. ..

IV. Coadyuvar con las dependencias y entidades competentes del gobierno federal y estatal, para brindar el apoyo educativo a niños de 10 a 14 años con vulnerabilidad social principalmente en el proceso educativo; así como brindar una educación abierta a jóvenes y adultos mayores de 15 años para disminuir el rezago educativo;

V. ..

VI. Derogada;

VII. a XII. ..

Sección Tercera
De la Dirección de Promoción del Libro y la Lectura
(DEROGADA)

Artículo 153.- Derogado

Sección Cuarta
De la Dirección de Servicios...

Artículo 154.- La Dirección de Servicios...

I. y II. ..

III. Elaborar programas para brindar apoyos a alumnos de familias de escasos recursos económicos de todos los niveles educativos, con el objeto de reducir el impacto de factores que generan la deserción escolar, incluyendo alumnos con capacidades diferentes;

IV. Diseñar, coordinar y potenciar los diferentes proyectos relativos a la implementación de programas de promoción y fomento del libro y la lecto-escritura con nuevas tecnologías;

V. Promover y gestionar la creación, apertura, operación y equipamiento de centros bibliotecarios;

VI. Gestionar y convenir con otras instancias públicas y privadas la ejecución de acciones que permitan mejorar los servicios y centros bibliotecarios municipales; y,

VII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

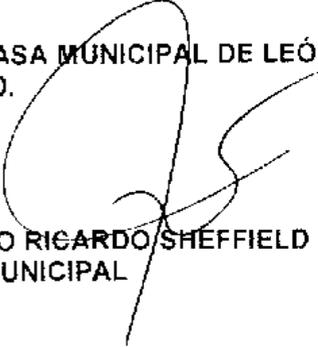
PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Las atribuciones que venía ejerciendo la Dirección de Promoción del Libro y la Lectura, serán ejercidas por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa.

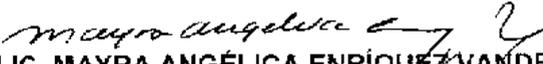
TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2010.



**LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. MAYRA ANGÉLICA ENRÍQUEZ VANDERKAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

EL CIUDADANO LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9 FRACCIONES I, II Y III, 12 FRACCIÓN V, 19 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 15 FRACCIÓN I, 81 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN II INCISO B), 70 FRACCIÓN VI Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Declaratoria de Asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva Agrícola (RA) a Actividades de Alto Riesgo (I4), para establecer una Planta para la fundición, reciclaje y almacén temporal de batería plomo-ácido gastadas y pedacera de plomo a localizarse en la parcela 1204 Z-1 P1/3 del ejido Santa Rosa, con una superficie de: 9,477.42 M2., y las medidas y colindancias siguientes:

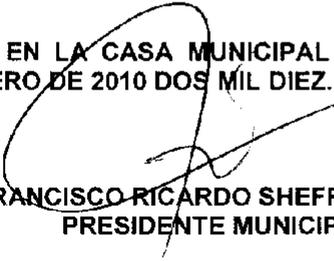
Norte: 242.64 mts., doscientos cuarenta y dos metros, sesenta y cuatro centímetros con parcela 1203.
Este: 39.64 mts., treinta y nueve metros, sesenta y cuatro centímetros, con canal.
Sur: 243.21 mts., doscientos cuarenta y tres metros, veintiún centímetros con parcela 1209.
Oeste: 38.63 mts., treinta y ocho metros, sesenta y tres centímetros con brecha.

SEGUNDO.- La autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

- I. La presente autorización queda condicionada al resultado positivo de los dictámenes de las autoridades competentes y al cumplimiento de dichas condicionantes.
- II. Si como resultado de las autorizaciones en la materia se indica un área de amortiguamiento, la misma deberá ser resuelta al interior del predio motivo de la presente autorización o en su caso adquirir el área de amortiguamiento.
- III. La presente autorización queda condicionada al desarrollo del proyecto en el término de un año, a partir de la presente autorización y podrá refrendarse anualmente, siempre que el IMPLAN lo proponga a través de su Comisión, ante el Ayuntamiento para su aprobación.
- IV. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Trazas correspondiente a la Licencia de alineamiento y número oficial con número de control 10-6147 de fecha 20 de febrero de 2009, así como a la Licencia de Factibilidad de uso de suelo con número DU/DF-4983/09 de fecha 30 de noviembre de 2009.

- V. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- VI. Deberá realizar las urbanizaciones necesarias de acuerdo al estudio de impacto vial que determine la Dirección General de infraestructura vial de la Secretaría de Obra Pública de Gobierno del Estado, con las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Obra Pública.
- VII. Obtener un Visto Bueno de la Dirección General de Movilidad del estudio de impacto vial.
- VIII. Presentar el Manifiesto de Impacto Ambiental y el Manifiesto de Impacto de Riesgo, avalado por la autoridad competente.
- IX. Deberá obtener la Licencia Ambiental Única, y demás permisos y autorizaciones correspondientes ante la SEMARNAT.
- X. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- XI. Cumplir con la normatividad señalada en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo y de Construcciones del Municipio de León, Gto.

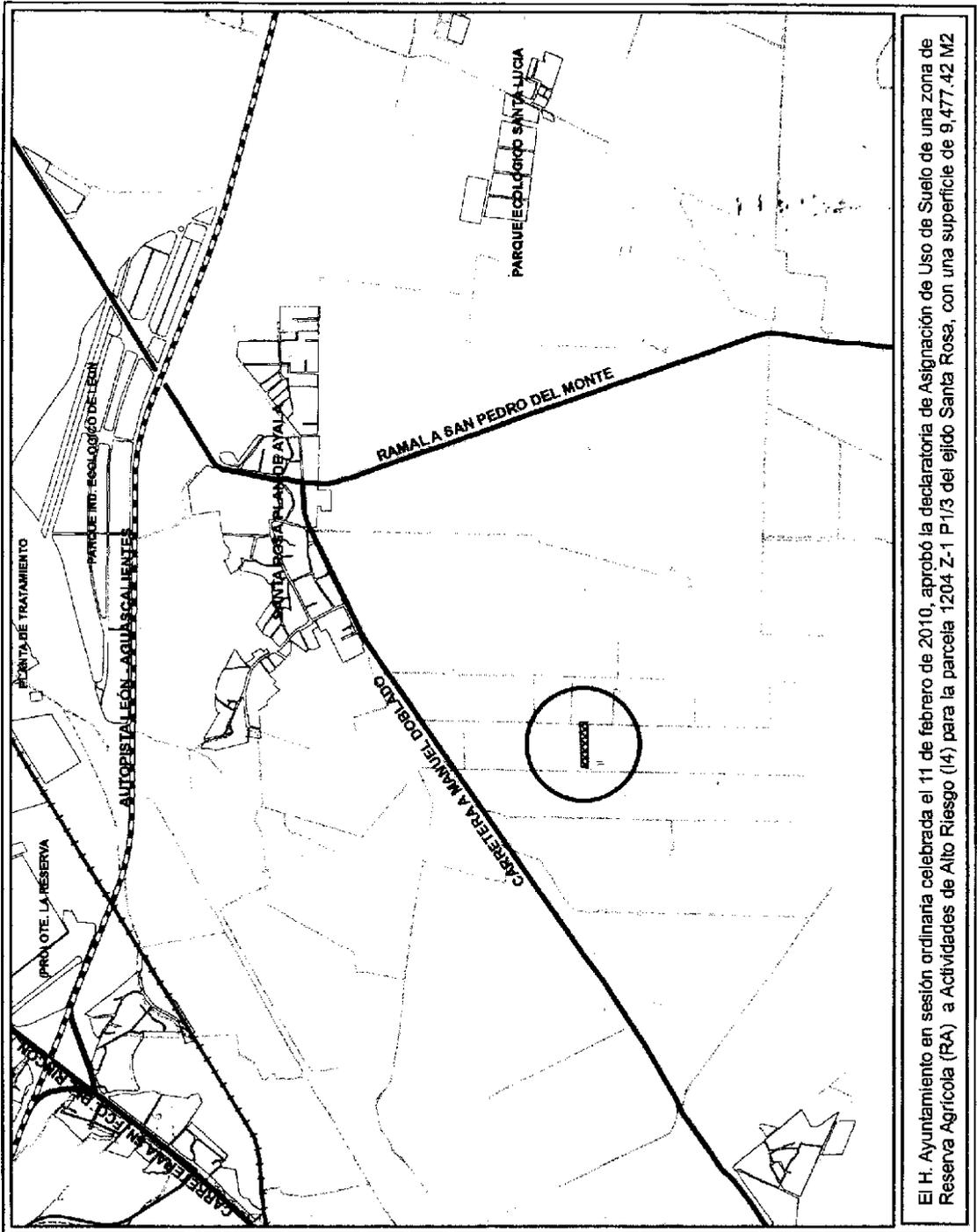
DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.



LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAYRA ANGÉLICA ENRÍQUEZ VANDERKAM
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2010, aprobó la declaratoria de Asignación de Uso de Suelo de una zona de Reserva Agrícola (RA) a Actividades de Alto Riesgo (4) para la parcela 1204 Z-1 P/1/3 del ejido Santa Rosa, con una superficie de 9,477.42 M2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - OCAMPO, GTO.

El Ciudadano C.P. Raúl Castillo López, Presidente Municipal de Ocampo, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 168 fracción II, 170, 171 fracción II y 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión extraordinaria número 15, de fecha 03 de febrero 2010 y en sesión ordinaria número 17 de fecha 26 de febrero de 2010, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se desafecta del dominio público el bien inmueble propiedad municipal ubicado en noreste de la cabecera municipal, Ocampo, Gto., con una superficie total de 5-25-58.58 has, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 251.45 mts., con propiedad de Antonio Alonso

Al Sur: 465.00 mts., Con carretera Ojuelos-San Felipe

Al Oriente: 1,246.80 mts., Con campo Deportivo

Al Poniente: 1,188.05, 403.07, 327.54 y 457.44 mts., En línea quebrada con Antonio Alonso.

Segundo.- Se autoriza la enajenación del bien inmueble fuera de subasta pública a favor de la empresa denominada "Industrias Tunala S.A de C.V".

Tercero.- El importe a pagar será por la cantidad de \$54,388.74, (cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 74/00 M.N) mismo que se deberá hacer en una sola exhibición; lo anterior derivado del avalúo practicado por el perito valuador externo, Ing. José Luis Soto Cuellar; asimismo el ingreso incrementará el patrimonio municipal.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Jurídica a que realice los trámites necesarios para la realización del contrato de compra venta, y una vez que se cubra el importe determinado, se realice la formalización mediante Escrituras Públicas que en derecho proceda, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la empresa denominada "Industrias Tunala S.A de C.V".

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Ocampo, Gto., a los días 26 días del mes de Febrero del 2010.



C.P. Raúl Castillo López

Presidente Municipal



C. José Guadalupe García Zavala

Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

La ciudadana Ma. Guadalupe Nava López, Presidenta Constitucional del Municipio de Salvatierra, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 69, fracción I inciso b) y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la VII Séptima Sesión Extraordinaria, Acta numero 11, de fecha 23 de Diciembre del 2009, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION PARA EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes disposiciones administrativas de recaudación, son de observancia general y tienen por objeto regular las tarifas que se cobrarán por los productos, así como los montos por las multas impuestas derivadas de las infracciones cometidas a diversos ordenamientos o disposiciones administrativas.

Artículo 2.- Es competente para la aplicación de las presentes disposiciones administrativas de recaudación la Tesorería Municipal, correspondiéndole su recaudación, pudiendo delegar esta facultad mediante el acuerdo respectivo.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS PRODUCTOS

SECCION PRIMERA

ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION USO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 3.- por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal se cobrará de conformidad con la siguiente tabla:

TARIFA

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
I. Teatro Municipal	a) Evento de lucro	\$1,789.00 a \$5,961.90
	b) Eventos sin fines de lucro	Exento
II. Accesorios	a) por evento (sonido)	\$525.00 a \$1,575.00 según las distancias.
	b) más transporte (mamparas)	\$230.48 a \$500.00 según las distancias.
	c) letras	\$8.93 a \$21.00 cada una
III. Autobús	a) cuota de recuperación	\$576.00 mínimo por día en recorridos dentro del municipio.
IV. Auditorio Municipal	a) evento de lucro	De 30 a 200 salarios mínimos.
	b) baile por día	De 30 a 200 S.M.
	c) disco por día	
	d) eventos particulares por día	De 30 a 200 salarios mínimos.
	e) evento sin fines de lucro	exento
V. Pipas a particulares	Capacidad 10,000 litros	De 10 a 20 salarios mínimos
	Capacidad 5,000 litros	De 6 a 15 salarios mínimos
VI. Material Eléctrico en cabecera y comunidades	Particulares	50% del costo
	Personas de bajos recursos y tercera edad	30% del costo
VII. Sanitarios Públicos Presidencia Municipal		\$3.15
VIII. Permiso para tirar residuos (Visceras, plumas, etc.)	Viaje	\$72.00
IX. Baños públicos		\$3.15

X.	Estacionamiento de las instalaciones de la feria la candelaria		\$21.00
XI.	Entrada de acceso a las instalaciones de la feria	Solo pagara mayor de 15 años	\$10.50
XII.	Cuota por piso en instalaciones de la feria por puestos fijos	Se cobrará en razón de metro lineal	\$400.00 por metro
XIII.	Cuota por piso en instalaciones de la feria por puestos fijos ambulantes	Según el giro y de acuerdo a la temporada	De 2 a 10 Salarios mínimos
XIV.	Pensión en las instalaciones de la feria	En forma mensual	De 10 a 20 Salarios mínimos según vehículo.

SECCION SEGUNDA

FORMAS VALORADAS

Artículo 4.- por la venta de formas valoradas se cobrará de conformidad con la siguiente tabla:

TARIFA

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
I. Por constancia de perito valuador	Constancia valida por 1 año	20 SM
II. Por expedición de credencial para responsable de obra	Es válido por año	\$576.00
III. Por inscripción al padrón de contratistas	Valido por un año	\$806.00
IV. Compra de bases para el concurso en la	Según los gastos generados	De \$2,304.00 a \$5,760.00

V.	modalidad de licitación pública Compra de bases para concurso en la modalidad de invitación restringida	Según los gastos generados	De \$1,152.00 a \$3,456.50
VI.	Por Inscripción al padrón de Proveedores	Por única ocasión	\$150.00
VII.	Por refrendo al padrón de Proveedores	Por año	\$100.00

SECCION TERCERA

VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOCALES INTERIORES O EXTERIORES EN MERCADOS MUNICIPALES

Artículo 5.- por la venta o arrendamiento de locales interiores o exteriores en mercados municipales se cobrará de conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
I. Por arrendamiento de local exterior	Por local, por día	\$5.00
II. Por planchas	Por plancha, por día	\$5.00
III. Por locales de concreto	Por local, por día	\$5.00 a \$ 7.00
IV. Por uso de la vía pública	Por metro, por día de acuerdo al giro	\$5.00 a \$7.00
V. Por traspaso de puesto	Por el local solicitado	\$2,840.00
VI. Por concesión anual	Por locales exteriores	\$1,092.50
	Por locales interiores	\$1,638.50

SECCIÓN CUARTA**USO DE LA VIA PÚBLICA**

Artículo 6.- por el uso de la vía pública se cobrará de conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
I. Por plaza diaria	Por día y hasta de 4 metros	\$5.00
	Por metro excedente hasta un límite de 8 metros	\$2.10
II. Por plaza del tianguis	Por día y hasta de 4 metros	\$10.50
	Por metro excedente hasta un límite de 8 metros	\$3.15
III. Plaza del domingo	Por día y hasta 4 metros	\$5.00
	Por excedente	\$5.00
IV. Por venta en eventos	a) Por día por metro cuadrado	\$37.00
	b) festividades menores	\$16.00
V. Acampado	Por casa de campaña	\$52.00
VI. Baile		\$426.00
VII. Bazar		\$52.00
VIII. Cerrar calle		\$52.00
IX. Colecta		\$52.00
X. Encuentro literario		\$52.00
XI. Exhibición venta de autos y/o motos	Por auto o moto	\$52.00
XII. Fiesta particular		\$104.00
XIII. Instalación de juegos inflables	Por juego	\$111.00
XIV. Kermese		\$52.00
XV. Km de peso		\$52.00
XVI. Misa		\$52.00
XVII. Módulo de atención		\$104.00

XVIII. Promoción		\$104.00
Productos		
XIX. Proyecciones		\$52.00
XX. Rally		\$52.00
XXI. Serenatas		\$52.00
XXII. Verbena		\$52.00
XXIII. Audición Musical		\$104.00
XXIV. Baile de graduación y coronación sin venta de bebidas alcohólicas		\$104.00
XXV. Audición musical	Por fiesta patronal	3 salarios mínimos
XXVI. Jaripeo y baile	Por evento	10 salarios mínimos
XXVII. Jaripeo	Por evento	\$460.00

SECCION QUINTA

POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- por expedición de licencias de funcionamiento de los negocios establecidos y semifijos: \$525.00 anual.

SECCION SEXTA

POR VENTA DE RESERVA TERRITORIAL

Artículo 8.- por venta de reserva territorial y/o áreas de donación propiedad municipal se cobrará y liquidará conforme a lo siguiente:

Por venta de reserva territorial y/o área de donación	Por metro cuadrado	Según avalúo generado por la dirección de catastro e impuesto inmobiliario
---	--------------------	--

CAPITULO TERCERO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCION PRIMERA

MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES

Artículo 9.- Por las infracciones a las disposiciones administrativas de observancia general, se impondrán las siguientes multas

- I. Infracciones de limpia
 - a) Mínima de 1 a 2 salarios
 - b) Media de 3 a 5 salarios
 - c) Máxima de 6 a 10 salarios

II. Infracciones por daños al municipio

a) Por obra

Por daños a banquetas y guarniciones	Importe según presupuesto generado por obras públicas
Columnas de los portales	
Puentes y muros de contención	

b) Alumbrado público

Por tirar postes de luz	Según presupuesto generado por servicios municipales
Por ocasionar daño a las lámparas públicas	

- III. Por posesión de armas de fuego (Según calibre) 10-100 SMV

- IV. Multas de seguridad pública, tránsito y vialidad, en veces de salario mínimo:

TABULADOR

CONCEPTO		
	Min	Max
I. ABANDONO DE VEHÍCULOS		
1.Abandono de vehículo	.50	2
II. ACCIDENTES		
1.Por no dar aviso a las Autoridades de Tránsito al sufrir el accidente.	1	4
2.No recoger residuos de accidente	.50	1
3.Causar daños con vehículo automotor	4	6

4.Por no cubrir los gastos ocasionados con motivo de accidentes. (60 fracc. XXIII)	3	15
5.Por no esperar el arbol de la autoridad. (112 fracc. XIII)	3	25
III. REBASAR A UN VEHÍCULO		
1.En lugar prohibido	1	2
2.En pendientes ascendentes o descendentes	1	2
3.Sin precaución a un vehículo escolar	1	4
4. Por la tangente; cuando se aproxima otro vehículo en sentido contrario.	1	2
5.No permitir maniobra de rebase	2	4
6.En bocacalles o curvas, intersecciones o cruceros	2	4
7.Por la derecha	2	4
8.Vehículos de emergencia en servicio	2	5
En caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa.		
IV. LUZ EXTERIOR DEL VEHÍCULO		
1.Por llevar desajustadas o invertidas las luces delanteras	.50	1.5
2.Por la falta de luz en un faro	.50	1.5
3.Falta de luz en ambos faros	1	3
4.Falta de luz posterior de un lado	.50	7
5.Falta de luces posteriores	.50	7
6.Falta de luces de altos (stop)	.50	7
7.Falta de luz interior para transportes	.50	1
8.Falta de luz exterior (plafones) o luces traseras	.50	1
9.Por usar faros no reglamentados.(Halógeno, reflectores, etc)	.50	2
10.Por falta o mal estado de luces direccionales	.50	1
11.Falta de luces de estacionamiento en autobuses escolares	.50	2
12.luces deficientes en motocicletas, motonetas y bicimotos	.50	1
13.Luces deficiente en bicicletas y/o carencia de luces reflejantes	.25	.50
14. No encender las luces durante la noche. (vehículos automotores)	1	4
15.Falta de alumbrado en el tablero	.25	.50
V. ALTO		
1.No hacerlo al cruzar las líneas férreas	1	2
2.No hacerlo al entroncar camino preferente	.50	1

3.No obedecer señal de alto de los elementos de la Dirección de Vialidad	1	2
4.No hacerlo para entrar en avenidas o calle preferente	1	2
5.No respetar señal de alto de semáforo	1	2
6.Rebasar el límite de alto	.30	.50
VI. AMENAZAS DE LOS CONDUCTORES O SUS ACOMPAÑANTES		
1.Amenazas o insultos a la autoridad	20	30
2.Agresión o golpes a la autoridad	20	30
VII. ANIMALES		
1.Al conductor que permita el transporte de animales en autobuses de servicio público	1	1
VIII. ASEO EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO		
1.Falta de aseo de la unidad	.50	1
2. Falta de aseo del conductor de la unidad.	.50	1
IX. ATROPELLAMIENTOS Y ACCIDENTES		
1.Causando daños materiales a terceros	10	40
2.Causando lesiones leves o graves	10	50
3.Causando muertos	50	100
4.Abandono de víctima	30	50
X. BAJAR O SUBIR PASAJE		
1. En lugares prohibidos.	5	10
2. Con el vehículo en movimiento	10	12
3. Establecer terminales en lugares no autorizados. (Art. 177)	5	10
4. Establecer paradas intermedias sin autorización. (Art.23)	5	20
En caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa.		
XI. BANDEROLAS O LUCES		
1. Por no llevar la luz roja en los sobresalientes de la carga, por las calles, de noche. Banderolas de luz (exceso de dimensiones)	1	5
XII. BICICLETAS		
1.Por transitar más de dos personas en ella	.25	1
2.No transitar sobre su derecha	.25	.50

3.Falta de frenos	.25	.50
4.Efectuar actos de acrobacia en vía pública	50	1.50
5.Circular sobre la banqueta	50	1.50
6.Transitar en sentido contrario	.25	2.50
XIII. CALCOMANIAS		
1. Falta de calcomanía, de placa de verificación vehicular de gases contaminantes o de cualquier otra cosa que sea obligatoria.	.25	1.5
XIV. CAMBIO DE TÍTULOS		
1. Por alteración de los números de identificación y confidentiales de vehículos automotores.	1	2
XV. CARGA Y DESCARGA		
1.Por hacerlo fuera de las horas fijadas en los lugares señalados con un horario	5	10
2.Por cargar combustible en vehículos de servicio público con pasaje a bordo	10	20
3. Por cargar combustible con motor en marcha.	5	10
XVI. CARGA IRREGULAR		
1.Cuando este mal asegurada o sin cubrir y que se vaya esparciendo	.50	5
2.Cuando exceda en el largo sin el señalamiento adecuado	1	8
XVII. CARROCERÍAS DE VEHÍCULO		
1.Asientos rotos y falta de ellos en vehículos de servicio público por cada uno	.25	1
2.Cristales rotos o falta de ellos c/u	.25	1
3.Falta de defensa delantera, trasera o ambas	.50	4
4.Falta de portezuelas por c/u	1	4
5.Falta de salpicaderas por c/u	.50	2.5
6.Falta o mal estado de limpiadores	.50	1.5
7.Falta de espejos reglamentarios	.50	1.5
8.Falta de velocímetro o en mal estado	.25	.50
9.Circular con un vehículo con parabrisas roto	1	2
10.Circular con un vehículo sin parabrisas	1	3.5
11. Negarse a pintar los vehículos del servicio público con los colores asignados. (Art.84)	10	20
12. Pintar los vehículos con colores similares a los del servicio público. (Art.96)	20	30
13. Por no respetar los acuerdos o dictámenes. (Art 92)	15	20
14. Falta de pintura autorizada. (Art.90)	10	20

15. No renovar la pintura. (Art. 84)	10	20
16. Pintura distinta a la autorizada. (Art. 90)	10	20
17. Colocar gráficos distintos a los autorizados. (Art. 86)	5	10
18. Por no traer extinguidor contra incendios o por no tenerlo en condiciones de uso. (Art.165)	10	15
19.Falta de botiquín de primeros auxilios. (Art.165)	10	15
20.Falta de timbres. (Art. 145)	10	15
21.Por prestar servicio en unidades no concesionadas. (Art. 60 fracc I)	20	30
22.Por no portar la publicidad relacionada con la educación vial. (Art. 60 fracc XIX)	3	15
XVIII. CIRCULACIÓN PROHIBIDA		
1.Fuera de horas permitidas	5	10
2.En zonas destinadas a peatones	5	40
3.Efectuar competencia con toda clase de vehículos en vía pública	10	50
4.Circular sobre mangueras destinadas al uso de los Bomberos	5	10
5.Circular con exceso de velocidad	10	20
6.Circular con exceso de velocidad en zona urbana	15	20
7.Por no circular en carril derecho	5	10
8.Circular en banquetas, jardines y parques con motocicleta	10	20
9.Circular más de dos personas en la motocicleta	5	10
10.Circular vehículos de pasajeros con la puerta abierta	1	10
11.Circular vehículos automotores en sentido contrario	20	40
12.Circular con audifonos puestos.	2	2
13.Circular vehículo con sonido, fuera de horario autorizado	5	10
14.Circular con cadenas o bien otros objetos en los neumáticos que dañen el pavimento	5	20
15.Transitar con carros de tracción animal o propulsión humana en lugares no autorizados	.25	50
16.Transportar explosivos sin autorización	50	80
17.Por circular un vehículo del servicio público tipo pesado, en el primer cuadro y calles paralelas al mismo o zona pavimentada con adocreto y similares en rutas no autorizadas. (Art.111).	5	20
18.Por circular vehículos con capacidad de tres toneladas o más por el Puente de Batanes. (Párrafo segundo del Art.111)	20	50
19.Circular con pasajeros en toldos, cofres, salpicaderas, defensas, ventanillas, escaleras o colgados de la carrocería. (Art. 111 fracc. IV)	10	20
20.Por utilizar gas L.P. o natural sin la debida autorización de la Dirección	20	30

21.Hacer competencia desleal en la prestación del servicio.	20	30
22.Por bloquear el tránsito vehicular. (Art. 112 fracc.VII)	20	30
23.Por permitir el ascenso por la puerta trasera. (Fracc 111 XIX)	3	5
24. Por fumar a bordo de la unidad. (Art.111 fracc.XXII)	3	5
25. Llevar acompañantes que lo distraigan. (Art.111 fracc XXIII)	3	5
26.Por resultar positiva la prueba o examen antidoping. (Art.104)	20	30
27.No asistir a los cursos de capacitación.(Art.112 fracc.VIII)	3	20
28.Por no someterse a la práctica de exámenes médicos. (Art.112 fracc XI)	10	15
29.Por realizar actos deshonestos, obscenos a bordo de la unidad, base o terminal. (Art.112 fracc XII)	10	15
30.Por no preservar el orden entre los pasajeros a bordo de la unidad. (Art.103)	5	10
31.Por permitir el ascenso a la unidad a personas bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o psicotrópicos. (Art.103)	10	15
32. Usar aparatos de sonido a alto volumen. (Art.105)	5	10
33. Exceso de peso o dimensión de lo permitido. (Art. 132)	10	20
34. Por prestar el servicio con unidades que se excedan de la vida útil de las mismas. (Art. 7)	20	30
35. No efectuar la reposición de unidades. (Art.60 fracc. VIII)	20	30
XIX. CLAXON		
1.Por falta de él	.50	1
2.Por llevarlo en mal estado de funcionamiento	.35	.50
3.Uso indebido	1	2.5
4.Usarlo con significado ofensivo	1	2.5
XX. FALTA DE CORTESIA		
1.Toda descortesía de los conductores a los pasajeros	1	2
2.Toda descortesía de los conductores para los peatones	5	15
XXI. DIRECCIÓN (SISTEMA)		
1.Llevar en mal estado el sistema de dirección de un vehículo de motor	.50	2
XXII. EMBRIAGUEZ		

1. Manejar un vehículo de motor en estado de ebriedad, cualquiera que sea su grado o bajo la influencia de drogas o estupefacientes	15	25
XXIII. ESPEJOS RETROVISORES		
1. Por falta de los reglamentarios	.50	1
XXIV. ESCAPE		
1. Circular con el escape abierto dentro de la población	.50	2
2. Falta o mal estado	.50	2
3. No traerlo adecuadamente	.50	1
XXV. ESTACIONAMIENTO		
1. Estacionarse sobre la banqueta	1	2
2. Estacionarse en zona peatonal	1	2
3. Estacionarse fuera del límite permitido	.50	1
4. Estacionarse en parada de autobuses	1	10
5. Estacionarse sobre su extrema izquierda	.50	2.5
6. Estacionarse a menos de 10 mts de un cruce ferroviario	.50	4
7. Estacionarse frente a los accesos de cochera	.50	2
8. Estacionarse obstruyendo maniobras de vehículos de servicio oficial o social o frente a hidrantes para bomberos.	1	5
9. Estacionarse en doble fila	1	2
10. Estacionarse en lugar prohibido	1	2
11. Estacionarse en forma incorrecta	1	2
12. Estacionarse y no pagar cuota en el estacionamiento o parquímetro	.50	2.5
13. Estacionarse en pendientes sin colocar cunas o retrancas en las llantas a los vehículos pesados.	.50	2.5
14. Estacionarse obstruyendo la visibilidad de los demás vehículos	2	4
15. Estacionarse obstruyendo la visibilidad de las señales de tránsito	2	4
16. Por estacionar un vehículo tipo pesado del servicio público en el primer cuadro y calles paralelas al mismo o zonas pavimentadas con adocreto y similares.	5	10
XXVI. FALTA DE DOCUMENTOS		
1. De la tarjeta de circulación para toda clase de vehículos automotores	.50	1
2. De la licencia para manejar. En caso de que el infractor exhiba el documento correspondiente en un término de 72 horas, se le aplicará la sanción mínima	.50	2.5
3. Emplear personal que no reúne los requisitos de	20	30

preparación. (Art. 69 fracc. III)		
4.Emplear operadoras que no cuenten con capacitación (Art. 60 fracc. VI)	10	25
5.No supervisar que el operador porte el tarjetón. (Art. 60 fraccVI)	5	15
6.No cumplir con los acuerdos y compromisos. (Art. 60 fracc.VIII)	10	30
7.No contar con reglamento interno. (Art. 60 fracc. IV)	10	30
8.No traer tarjetón de identificación. (Art. 112 fracc. VIII)	5	10
9.No portar tarjetón en lugar visible. (Art. 112 fracc.V)	5	10
10.No portar los documentos a que están obligados. (Art. 61)	10	15
11.No portar bitácora de verificación del sistema de carburación. (Art. 61 fracc. VII)	5	15
12.Calcomanía alterada. (Art. 102)	5	15
13.Calcomanía sobrepuesta. (Art.102)	5	15
14.Unidades con notoria emisión de contaminantes. (Art. 211)	5	10
15.Falta de razón social en el vehículo. (Art. 90)	3	5
16.llegible la razón social. (Art.174)	3	5
17.No contar con seguro en vehículos de transporte público. (Art. 61 fracc IV)	25	30
18.No contar con seguro vigente en vehículos de transporte público. (Art. 61 fracc IX)	20	25
XXVII. PASAJE EXCEDENTE PROHIBIDO		
1.Por el excedente de personas al señaladas en la tarjeta de circulación respectiva (el cupo del vehículo)	.25	.50
2.Por cada una de las personas que viajen en las canastillas	.25	5
3.Por cada una de las personas que viajen en el estribo	.25	5
4.Por permitir viajar a personas en estado de ebriedad, en trasporte público colectivo	.50	1.5
5.Por permitir que el pasaje distraiga la conducción. (Art. 111 fracc XXII)	3	5
XXVIII. PLACAS		
1.Alterar sus colores o caracteres	1	2
2.Falta de placa en motocicleta	.50	1
3.Por falta de una placa en vehículos	.50	1.5
4.Por falta de placas en todo tipo de vehiculo	1	5
5.Por circular con placas remachadas o soldadas	.50	1.5
6.Por circular con placas ocultas o en el interior del vehiculo	.50	1.5
7.Por circular con placas vencidas	1	2

XXIX. PREFERENCIA DE PASO		
1. No otorgarla a vehículos que tengan ese derecho	.50	2
2. No respetar preferencia de paso	.50	1.5
3. No ceder el paso a peatones	.50	1.5
4. No ceder el paso, al incorporarse a la circulación	.50	1.5
XXX. FRENOS (SISTEMA)		
1. Mal funcionamiento de todo tipo de vehículos	.50	2
2. Mal estado del freno de emergencia o de mano	.25	.50
3. Falta absoluta de frenos	1	1
XXXI. HORARIO DE AUTOBUSES URBANOS		
1. Adelanto o retraso de los mismos	1	2
2. No llevar los horarios a bordo. (Art. 112 fracc. II)	10	20
3. No sujetarse a los horarios. (Art. 112 fracc II)	5	10
4. Instalaciones inadecuadas e incompletas. (Art. 60 fracc. XXII)	5	10
5. Falta de mantenimiento o suciedad en las instalaciones. (Art. 60 fracc XXII)	5	10
6. Permanecer más del tiempo debido. (Art. 111 fracc XX)	10	20
7. No efectuar su recorrido en su totalidad. (Art. 60 fracc II)	10	20
8. No indicar la ruta en la unidad. (Art. 94)	3	5
9. Por pasaje excedente del permitido en servicio público. (Art. 21 fracc. II)	3	3
10. No señalar rutas y horarios en las bases terminales de autobuses. (Art. 82)	3	5
11. Indicar sobre el parabrisas la ruta. (Art. 82)	3	5
12. No especificar el servicio. (Art. 94)	3	5
13. Realizar servicio distinto al autorizado. (Art. 69 fracc I)	20	30
14. Por no contar con permiso autorizado para el cambio de servicio. (Art. 101)	3	5
15. Realizar servicio público sin concesión. (Art. 60 fracc I)	20	30
16. Por el uso de vehículos de carga para realizar servicio público de pasajeros. (Art. 60 fracc. I)	20	30
17. Cambio de número económico (Art. 92)	10	20
18. Por no uniformar a choferes del servicio público. (Art. 60 fracc IV)	10	20
19. No especificar la ruta. (Art. 60 fracc. IV)	3	5
XXXII. ITINERARIOS		

1.Por no sujetarse a ellos	1	2
XXXIII. LICENCIAS PARA MANEJAR VEHÍCULOS DE MOTOR		
1.Por falta de licencia	.50	1.5
2.Manejar con licencia vencida	.50	1
3.Manejar un menor de edad sin licencia de conducir	.50	2
4.Conducir un vehículo con licencia para manejar otra clase o servicio	1	1.5
5.Por el consentimiento del propietario para manejar un vehículo a un menor de edad sin licencia	4	7
6.Por el consentimiento del propietario para manejar un vehículo sin licencia	1.5	2
XXXIV. NEGATIVA DE AUXILIO		
1.No prestar el auxilio a las autoridades de vialidad en caso de accidente	1	2
2. La no colaboración de las unidades del servicio público en estados de emergencia. (Art. 60 fracc. XVI)	10	20
3. Cobrar pasaje o negarse a prestar el servicio a un elemento de tránsito del Estado, tránsito o policía Municipal. (Art. 62)	10	20
4. Negarse a colaborar en el desarrollo de campañas y cursos para seguridad y educación vial. (Art. 60 fracc X)	3	15
5. No permitir la inspección de las unidades. (Art.60 fracc XII)	10	20
6. No permitir la inspección de las instalaciones. (Art.60 fracc.XII)	10	20
7. No permitir la inspección de documentos. (Art. 60 fracc. XII)	10	20
8.No proporcionar la información solicitada	10	20
XXXV.NÚMERO QUE DEBEN LLEVAR LOS VEHÍCULOS		
1.Falta de él, en los vehículos de servicio público de pasajeros	50	1
XXXVI. PORTEZUELAS		
1.Llevarla abierta al estar en marcha el vehículo	.50	1
2.Abrirla sin precaución	.50	1
XXXVII. RECIBOS		
1.No expedir y entregar recibo (Boleto) a pasajeros por el importe de su pasaje	.50	1
2.Por entregar boleto no correspondiente al número	.25	.50

económico del vehículo		
3. Por dar boletos que no reúnan con los requisitos legales. (Art. 183)	3	5
4. No respetar tarifas preferenciales. (Art. 64)	10	20
XXXVIII. REGISTRO MUNICIPAL		
1. Por la falta del registro municipal de los vehículos	.50	1.5
2. Por la falta de registro municipal de los talleres mecánicos, refacciones usadas, hojalatería y pintura.	.50	1.5
XXXIX. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		
1. Hacerla en la vía pública, no tratándose de emergencia	1	2.5
2. Hacerla en vía pública por los talleres	1	2.5
XL. REVISTAS		
1. No pasarlas en los plazos fijados	.50	5
2. Falta de revista mecánica	.50	5
3. Falta de revista mecánica de autobuses escolares y de empresas privadas	1	10
4. Falta de herramientas en revista	.25	.50
XLI. RUTA		
1. No efectuar ruta, los autobuses urbanos	1	2
2. Circular con maquinaria pesada o voluminosa sin seguir la ruta señalada por la Dirección de Tránsito	1	2
XLII. SEGURIDAD		
1. Circular el conductor, acompañante o ambos en una motocicleta, sin casco protector	1	2
2. Piso no acondicionado de autobuses	.25	.50
3. Falta de póliza de seguro del viajero	.50	1
4. Puerta de seguridad en mal estado	1	2
XLIII. SEÑALES DE CIRCULACIÓN		
1. No respetar señal preventiva del semáforo	.50	10
2. No efectuar señal reglamentaria	.50	1
3. No atender indicaciones de señales de tránsito	1	2
XLIV. SIRENAS Y ALARMAS		
1. A quienes porten y hagan uso indebido de ella (Decomisar)	2	8
XLV. TARIFAS		
1. No llevar las autorizadas	1.5	2

2. Llevarlas incompletas	1	2
3. Cobrar cuota mayor o menor de la autorizada	2	5
4. Alterar la tarifa de grúa	10	20
5. Negarse a dar cambio de pasaje	50	1
6. No llevar las tarifas autorizadas en lugar visible. (Art. 82 y 203)	5	10
XLVI. TRANSPORTAR OBJETOS Y MATERIALES		
1. Transportar objetos corrosivos o explosivos sin la debida autorización	50	80
2. Transportar carga que dificulte la visibilidad y estabilidad o conducción del vehículo	1	2
3. Carga que oculte luces, espejos y placas de la unidad	1	2
4. Remolcar más nodrizas de lo permitido	2	4
XLVII. USO INDEBIDO O FALTA DE PERMISOS		
1. Trasladar un vehículo accidentado sin el permiso correspondiente	1	2
2. Falta de autorización para circular o transitar caravanas de peatones	1	2
3. Hacer servicio de grúa sin autorización	1	2
XLVIII. VEHÍCULOS		
1. Vehículos de servicio público en mal estado físico	1	2
2. Vehículos contaminantes por emisiones de humo y ruido así como falta de calcomanías de verificación	5	40
XLIX. VELOCIDADES		
1. Circular en exceso de velocidad en zona escolar y urbana	2	4
2. Hacer aceleraciones innecesarias	2.5	4
3. No respetar los señalamientos de tránsito	1.5	5
4. Efectuar arrancones en zona urbana	4	10

Por los servicios de seguridad:

CLAVE	FALTA	DIAS MULTA	
		MIN	MAX
1F	Detonar cohetes, hacer fogatas, encender piezas pirotécnicas sin permiso de las autoridades municipales	3	20
2F	Disparar armas de fuego	10	30

3F	Causar falsas alarmas que puedan provocar pánico entre la gente	3	15
4F	Penetrar e invadir sin autorización en zonas o lugares públicos (lugares de acceso prohibidos)	3	15
5F	Organizar o formar parte de juegos en lugares públicos que pongan en peligro a las personas o causen molestias a los habitantes del lugar o realizar cualquier acto u omisión que afecte la seguridad en general	3	20
6F	Deteriorar o hacer uso indebido de los bienes de uso público, independientemente del pago de la reparación del daño	3	20
7F	Hacer uso indebido de buzones, casetas telefónicas, señalamientos objetos y demás objetos de uso común	3	10
8F	Maltratar o ensuciar los inmuebles o lugares públicos	10	30
9F	Destruir lámparas de alumbrado público o de propiedad privada	10	30
10F	Quitar o deteriorar carteles, programas o cualquier forma de publicidad pública o privada colocada a través del permiso correspondiente	3	10
11F	Arrojar en lugares públicos animales muertos, escombros, sustancias fétidas o basura en general	3	10
12F	Arrojar a los drenajes, alcantarilla o desagües: basura, escombros o sustancias peligrosas	3	20
13F	Abstenerse los ocupantes de un inmueble de recoger la basura del frente de su casa, o tirar basura en la calle o colocar en lugar público el recipiente de la basura	3	5
14F	Orinar o defecar en vía pública	3	15
15F	Solicitar los servicios de emergencia invocando hechos falsos	5	15
16F	Ejercer la mendicidad en lugares públicos u obligara a una persona a la práctica de la mendicidad	3	20
17F	Ejercer actividades de limpiaparabrisas, así como vender artículos o alimentos en la vía pública	3	5
18F	Efectuar mítines o manifestaciones en lugares público alterando el orden social	3	20
19F	Causar escándalos o riñas en la vía pública	5	20
20F	Proferir palabras obscenas en la vía pública	3	10
21F	Utilizar aparatos de música o sonido en lugares públicos que por su alto volumen provoque	5	20

	malestar de la ciudadanía		
22F	Causar molestias o daños con algún animal	5	20
23F	Hacer bromas o molestar a las personas por cualquier medio	5	20
24F	Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública	3	20
25F	Inhalar o consumir sustancias tóxicas en la vía pública	5	20
26F	Ejercer la prostitución en lugares públicos	5	20
27F	Realizar en la vía pública actitudes obscenas, indecorosas o contrarias a las buenas costumbres	5	20
28F	Manejar cualquier vehículo en estado de ebriedad	5	20
29F	Traer objetos de dudosa procedencia sin acreditar su propiedad	5	20
30F	Robo sin querrela	10	30
31F	Entorpecer labores de los elementos de seguridad pública	10	20
32F	Ocasionar daños sin querrela	5	20
33F	Asediar a una persona o impedir su libertad de acción de cualquier forma	5	20
34F	Corregir con escándalo o violencia a hijos o pupilos, o vejar o maltratar a cualquier persona en lugares públicos	5	15
35F	Incitar a la violencia en contra de alguna persona, grupo o algún bien mueble o inmueble particular o público	20	30
36F	Realizar insultos o agresiones a la autoridad	20	30
37F	Realizar en estado de ebriedad o bajo cualquier influjo de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias inhalantes cualquier actividad que requiera trato directo con el público	10	30
38F	Admitir los propietarios o encargados de cantinas, bares, cervecerías centros nocturnos o similares, la entrada de menores de edad	10	20
39F	Fumar en lugar prohibido	5	20
40F	Molestar a personas que asistan a un espectáculo o diversión con palabras altisonantes, o malas actitudes	3	10
41F	Organizar o realizar espectáculos, ferias, kermeses o bailes públicos sin la autorización correspondiente	3	10
42F	Ebrio tirado en la vía pública	3	5
43F	Incitar a ejercer la prostitución	20	30
44F	Agredir física o verbalmente a cualquier	10	20

	persona		
45F	Incitar al consumo de alguna droga o sustancia prohibida	20	20
46F	Negarse a pagar la cuenta de cualquier servicio	5	10
47F	Practicar la caza sin los permisos correspondientes	5	20

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, entraran en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la Ciudad de Salvatierra, Gto., a 1º de Marzo del año 2010 dos mil diez.



**H. AYUNTAMIENTO
2009 - 2012**

**LIC. MA. GUADALUPE NAVA LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ING. AMADOR SANCHEZ GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
2009-2012**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

RESOLUCIÓN.

VISTO PARA RESOLVER EL PERMISO DE VENTA DE 106 LOTES, CORRESPONDIENTES A UNA PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**PUERTA GRANDE**" PERTENECIENTE AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "PUERTA GRANDE", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. PROPIEDAD DE LOS CDS. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA. AMPARADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,035 TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007. ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NO. 3, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

RESULTANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, EL C. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PUERTA GRANDE". SOLICITAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACION AGRICOLA (PA), A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H3), ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 13,035 TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007. ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NO. 3, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007 EN ACTA No. 32 SE OTORGO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACION AGRICOLA (PA), A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H3), AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PUERTA GRANDE". CON UNA SUPERFICIE DE 90-53-86.72 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- | | |
|-------------|---|
| AL NORTE | LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE, AL SUR EN 440.35 AL SUR 24.131 M AL ORIENTE 864.85 M. LINDA CON SILVESTRE "N" Y J. GUADALUPE PADILLA. |
| AL SUR | LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE EN 427.239 M, AL SUR 146.742 M LINDA CON VIRGILIO RODRIGUEZ. AL ORIENTE 244.991 M, AL SUR 320.978 M LINDA CON JUAN FERNANDEZ Y AL ORIENTE 398.188 M. CON LAUNBANO, ALFONSO Y ROSA FERNANDEZ. |
| AL ORIENTE | LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR 334.956 M LINDA CON CAMINO A PUERTA AL PONIENTE 162.350 M, AL SUR 164.924 M, 140.741 M Y 27.291 M LINDA CON RANCHO SAN FRANCISCO DE PUERTA GRANDE, AL PONIENTE 300.976 CON MIGUEL FERNANDEZ, TOMAS GAONA Y VARIOS PROPIETARIOS. |
| AL PONIENTE | LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR 511.814M LINDA CON JOSE MATA |

AMPARANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 13,035 TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007. ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NO. 3, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

TERCERO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, EL C. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PUERTA GRANDE". SOLICITAN A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PUERTA GRANDE", ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 13,035 TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007. ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NO. 3, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

CUARTO.- QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, OTORGO **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL PREDIO RUSTICO** DENOMINADO "PUERTA GRANDE", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. CIRCUNSTANCIA QUE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/1116/2007 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2007.

QUINTO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2007 EL C. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PUERTA GRANDE". SOLICITAN A ESTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO LA LICENCIA DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**PUERTA GRANDE**", ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 13,035 TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007. ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO, NOTARIO PUBLICO NO. 3, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

SEXTO.- QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, OTORGO **LA AUTORIZACION DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO** DENOMINADO "PUERTA GRANDE", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. CIRCUNSTANCIA QUE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/1222/2007 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2007.

CONFORMADO DE LA SIGUIENTES MANERA:

AREA VENDIBLE	4,096 LOTES		
AREA DE DONACION	7 LOTES		
SUPERFICIE TOTAL		899,183.47 M2	100.00 %
AREA VENDIBLE		434,299.66 M2	48.29 %
SUPERFICIE DE VIALIDADES		331,974.33 M2	36.91 %
CAMELLONES		4,009.06 M2	00.44 %
AREAS VERDES		10,009.41 M2	01.11 %
SUPERFICIE DE DONACION		96,981.02 M2	10.78 %

SUPERFICIE TOTAL DE DONACION	110,999.49 M2	12.34 %
POZOS	4 UNIDADES	

ASI MISMO LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OTORGO VISTO BUENO AL NOMBRE OFICIAL Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) NOMBRE OFICIAL:

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL **"PUERTA GRANDE"**

B) NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES:

CALLES:

CEDRO NEGRO	REQUIA
MEZQUITE	MASSARANDUBA
BARI	PINO AMERICANO
MAPLE	PINO
ABEDUL	FRESNO
ALISO	HAYA
CHOPO	ALDER
ALAMO	CEDRO
MARUPA	PAROTA
BALSAMO	CAPIRONA
ODORATA	CEDRO REAL
CONGONA	CUMARU
IPE	ISHPINGO
CHECHEN	PUERTA
CAOBA ROJA	CAOBA NEGRA

AVENIDAS:

ABEDU	CEREZO
BANAK	BALSA
CUMALA	PUMAQUIRO
LAPACH	PUERTA CJICA
CAOBILLA	

BOULEVARES

ROBLE
CAOBA
ENCINO
PUERTA GRANDE
SAPELI

SEPTIMO.-QUE CON OFICIO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2009, EL ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA Y EL C. ANDRES NAVARRO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO **"PUERTA GRANDE"**. SOLICITAN A LA DIRECCION

DE DESARROLLO URBANO LA AUTORIZACION DE ETAPAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CORRESPONDIENTES A DICHO FRACCIONAMIENTO.

OCTAVO.- QUE MEDIANTE OFICIO No. DU/ 1318/2009 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2009, LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, APRUEBA EL NUMERO DE ETAPAS EN QUE SE DEBERAN EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACION AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO **"PUERTA GRANDE"** LA CUAL CONSISTE EN 23 ETAPAS.

NOVENO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EL ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA Y EL C. ANDRES NAVARRO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO **"PUERTA GRANDE"** SOLICITAN A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO LA LICENCIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CORRESPONDIENTES A LA PRIMER ETAPA, LA CUAL CONSTA DE 106 LOTES, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	TIPO	NO. DE LOTES
55	11, 24 y 25 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	3
56 A 60	14 y 28 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	10
62 A 74	14 Y 28 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	26
76	1 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	1
77 A 102	1 AL 15 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	52
103	1, 2 Y 15 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	3
169	1 AL 11 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	11
TOTAL	106 LOTES		106

DECIMO.- QUE MEDIANTE OFICIO No. DU/1268/2009 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, OTORGO LA LICENCIA PARA EJECUTAR OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO **"PUERTA GRANDE"** EN SU PRIMER ETAPA.

C O N S I D E R A N D O

- I.- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 7 FRACCION I Y ARTICULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.
- II.- QUE PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE UNA PRIMER ETAPA, LA CUAL CONSTA DE 106 LOTES, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUERTA GRANDE" PROPIEDAD DE LOS CDS. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA, HAN SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

- III.- EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, DISEÑOS DE PAVIMENTO Y MECANICA DE SUELOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO ASI COMO LO QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA.
- IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCION III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS SE ENTREGO A FAVOR DEL MUNICIPIO EL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE COMPRENDIDA EN 9 FRACCIONES, DONACIÓN 1 CON UNA SUPERFICIE DE 55,572.80 M2, DONACIÓN 2 CON UNA SUPERFICIE DE 33,714.75 M2, DONACIÓN 3 CON UNA SUPERFICIE DE 182.23 M2, DONACIÓN 4 CON UNA SUPERFICIE DE 873.03 M2, DONACIÓN 5 CON UNA SUPERFICIE DE 181.28 M2, DONACIÓN 6 CON UNA SUPERFICIE DE 252.84 M2, DONACIÓN 7 CON UNA SUPERFICIE DE 820.78 M2, DONACIÓN 8 CON UNA SUPERFICIE DE 371.06 M2 Y DONACIÓN 9 CON UNA SUPERFICIE DE 4,837.23 M2., ASÍ MISMO LOS CDS. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA, TRANSMITEN EN DONACIÓN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE 331,974.33 M2, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 6,669 VOLUMEN I, TOMO 80 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2008 ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE BENJAMIN SOLIS ARZOLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 12, DE LA CIUDAD DE SILAO, GTO., EN EJERCICIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.
- V.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, FRACCION DEL I AL VII, MEDIANTE OFICIO No. DU/1270/2009 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. SE NOTIFICA AL DESARROLLADOR EL IMPORTE A CUBRIR POR CONCEPTO DE CARGAS FISCALES, EL CUAL ES DE \$ 139,583.43 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.). MISMO QUE HA SIDO CUBIERTO A FAVOR DE TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO CON RECIBOS No. 1492, 1490, 1491, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2007 ASI COMO EL No. 560273 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
- VI.- ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. SE ESTABLECE EL MONTO CON EL CUAL GARANTIZARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE ESTA PRIMER ETAPA. SEGÚN SE MANIFESTO MEDIANTE OFICIO No. DU/1271/2009 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, POR LO QUE PRESENTO GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 6, 942 TOMO 84, VOLUMEN I, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 12, LIC. ENRIQUE BENJAMIN SOLIS ARZOLA POR UN MONTO DE \$4'635,659.49 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) COMO GARANTÍA POR ESTE CONCEPTO DE OBRAS FALTANTE POR URBANIZAR.

VII.- ASIMISMO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 62 FRACCION VI, VII, VIII, IX, X Y 64 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A:

- RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN;
- COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS;
- INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; Y
- PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LOS CDS. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PUERTA GRANDE", SOLICITARON ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PERMISO DE VENTA DE UNA PRIMER ETAPA QUE CONSTA DE 106 LOTES, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "PUERTA GRANDE" EL CUAL CONSTA DE 4,080 LOTES VENDIBLES.

SEGUNDO.- QUE EN **SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EN ACTA No. 27** SE AUTORIZO EL PERMISO DE VENTA DE UNA PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "**PUERTA GRANDE**" EL CUAL CONSTA DE 106 LOTES LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	TIPO	NO. DE LOTES
55	11, 24 y 25 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	3
56 A 60	14 y 28 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	10
62 A 74	14 Y 28 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	26
76	1 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	1
77 A 102	1 AL 15 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	52
103	1, 2 Y 15 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	3
169	1 AL 11 INCLUSIVE	HAB/UNIFAMILIAR	11
TOTAL	106 LOTES		106

TERCERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS SON OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCION, LOS CUALES SE DETERMINARAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON

AUTORIZADOS, ASI MISMO EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISION DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE INCLUIRA LA CLAUSULA RESTRICTIVA DE QUE SE PROHIBE LA SUBDIVISION DE LOS MISMOS EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACION CON LAS ESPECIFICACIONES IDENTIFICADAS POR LOS ORGANOS OPERADORES CON APEGO AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PRESENTAN LAS OBRAS DE URBANIZACION.

QUINTO.- INSCRIBASE LA PRESENTE AUTORIZACION, A CONSTA DEL DESARROLLADOR, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y PUBLIQUESE 2 DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACION, EL LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 41 DE REGLAMENTO DE LA LEY FRACCIONAMIENTOS.

SEXTO.- NOTIFIQUESE AL CDS. ANDRÉS NAVARRO GARCÍA E ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 78, 79, 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

ASI LO RESOLVIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE SILAO, GTO., EL C. C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL C. LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN ACTA No. 27 DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EN ATENCION A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 70, FRACCIONES I, II Y ARTICULO 112, FRACCIONES V Y XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO GTO.

C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
SILAO, GTO.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES



EL CIUDADANO JUAN ROBERTO TOVAR TORRES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, Y 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II INCISO e), FRACCIÓN IV INCISO f) Y 170, 175, 176, 177, 177a Y 177b Y 185a DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2010, APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, con una superficie de 2,876.33 m², ubicado en el área del campo de futbol en la unidad deportiva, de la Ciudad de Silao, Gto; con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 42.29 metros lindando con la unidad deportiva área jardinería;

Al sur 42.18 metros y linda con andador y vivero municipal;

Al este 68.33 metros y linda con la cancha de futbol uruguayo y cancha de tenis;

Al oeste 67.87 metros y linda con centro de vinculación con el entorno (VEN).

SEGUNDO.- Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, con una superficie de 439.00 m², ubicado en el área de estacionamiento en la unidad deportiva de la Ciudad de Silao, Gto; con las siguientes medidas y colindancias:

Área de estacionamiento:

Al norte 21.51 metros lindando con la unidad deportiva;

Al sur 21.51 metros y linda con Blvd. Raúl Bañeres;

Al este 20.67 metros y linda con estacionamiento;

Al oeste 21.40 metros y linda con vivero municipal.

TERCERO.- Se otorgan en donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao, Guanajuato, a través de su representante para la construcción de una alberca semiolímpica para la rehabilitación de personas discapacitadas y la construcción de un auto lavado, los bienes inmuebles mencionados en supra líneas.

CUARTO.- En el supuesto de que los inmuebles objeto de donación se utilicen para un fin distinto al de la construcción de la alberca semiolímpica y del auto lavado, o no inicie la obra en un plazo de 1 año y no se concluya en un plazo de 2 años, contados a partir del día siguiente a que surta efecto la publicación del presente acuerdo, los bienes donados se revertirán a favor del Municipio, en el estado en que se encuentren.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la celebración del contrato respectivo de donación que en derecho proceda, así como la escrituración ante Notario Publico, y la inscripción en el registro publico de la propiedad y el comercio, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

SEXTO.- Se instruya a la Tesorería Municipal para que en tiempo y forma realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

SÉPTIMO.- Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato a los 02 dos días del mes de Marzo del año 2010, Dos mil diez.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SILAO, GTO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES



PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ENRIQUE ARREOLA MANDUJANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMORO GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II INCISO E), FRACCIÓN IV INCISOS F), G) Y J), 170, 177 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 99 NONAGÉSIMA NOVENA , DE FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero: se **DESAFECTA** del dominio público del municipio el bien inmueble que se ubica en la Zona conocida como Calera, de la Ciudad de Tarimoro Guanajuato, Guanajuato, y contenida en la Escritura Pública número 14768 catorce mil setecientos sesenta y ocho de fecha 14 de julio del año 2009 y registrada bajo el folio real R39*6305 inmueble que tiene una superficie total de 7,889.62 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 1 línea con varios propietarios

63.20 (m)

Sur: 1 línea con calle Ignacio Comonfort.

60.37 (m)

Oriente: 3 líneas con calle Belisario Domínguez y con depósito de agua

116.80 13.77 8.86 (m)

Poniente: 1 línea con varios propietarios

110.37 (m)

Segundo.- Se dona el bien inmueble descrito en el punto anterior, a favor de Gobierno del estado con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, bien inmueble que se dona para uso de la Telesecundaria No. 932.

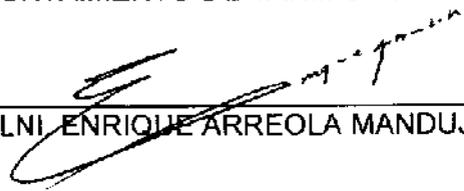
Tercero. Con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se deja en claro que el inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o se edifique, si el donatario no utilizará el bien inmueble para el cumplimiento del beneficio social ya señalado o le diere un uso distinto al autorizado.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice la baja correspondiente dentro del padrón inmobiliario Municipal del bien inmueble materia de la donación, así como la anotación correspondiente en el Registro Público de la propiedad.

Por lo tanto en cumplimiento de los artículos 70 fracción VI y 185-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

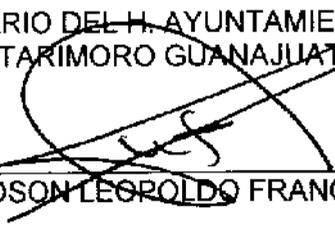
DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARIMORO GUANAJUATO A LOS 11 DÍAZ DEL MES DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE L. H.
AYUNTAMIENTO DE TARIMORO GUANAJUATO


C. LNI ENRIQUE ARREOLA MANDUJANO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TARIMORO GUANAJUATO


C. C.P. EDSON LEOPOLDO FRANCO MARTÍNEZ



EL CIUDADANO LIC. ENRIQUE ARREOLA MANDUJANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMORO GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN I INCISO D); 70 FRACCIÓN VI, 89 Y 90 FRACCIÓN II, 92, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14 DECIMA CUARTA, DE FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

**PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DE
TARIMORO, GUANAJUATO.**

Plan de Gobierno Municipal

Índice

- I. Índice**
- II. Mensaje del Alcalde**
- III. Introducción**
- IV. Antecedentes**
 - a. Historia del Municipio
 - b. Marco Jurídico
- V. Rumbo**
 - a. Visión
 - b. Misión
 - c. Valores
- VI. Diagnóstico**
- VII. Estrategia de Planeación**
 - A. Eje de Desarrollo Social
 - B. Eje de Desarrollo Económico
 - C. Eje Territorial y del Medio Ambiente
 - D. Eje del Estado de Derecho y Administración
- VIII. Conclusión**
- IX. Bibliografía**

I. Mensaje del Presidente Municipal

Ciudadanos tarimorenses hoy gracias al apoyo de ustedes tengo el honor de encabezar la Administración 2009-2012, en donde los integrantes que lo conformamos debemos estar conscientes de los retos que nos tocan vivir y resolverlos a favor del pueblo Tarimorense. Hoy poner los pies en la tierra significa, que trabajaremos unidos por lo que mas convenga a nuestro municipio, y así dejar de lado los intereses políticos, partidistas y personales.

En esta administración estaremos Trabajando Unidos con el Ayuntamiento, pondremos todo nuestro empeño y trabajo en los siguientes 4 ejes de gobierno para el desarrollo sustentable de todo el municipio de Tarimoro.

Eje de desarrollo Social, nuestra sociedad se desarrolla dentro del seno familiar y es ahí donde debemos poner todo nuestro enfoque y visión municipal. Estaremos apoyando a los mas necesitados, para integrarlos a una vida digna con apoyos de alimentación, salud, educación y patrimonio; programas de becas, mi casa diferente y seguro popular, serán el combustible para el desarrollo familiar. En este eje quiero invitar a todos los padres de familia a que pongan su granito de arena y eduquen a sus hijos con amor y perseverancia apegándose a los valores morales y sociales del bien vivir, por que hay que recordar que dentro de la familia se desarrollan los buenos o malos ciudadanos que conforman nuestra sociedad. Después de la familia la escuela es el lugar en el que el ser humano se perfecciona, mediante el conocimiento, los valores, la cultura y el deporte. En este Ayuntamiento y Administración queremos consolidar el tecnológico de Tarimoro con Instalaciones propias y apoyar dentro de las posibilidades del municipio a las escuelas de nivel básico, medio superior y superior del municipio. Para el **Eje de desarrollo económico**, el objetivo primordial será el de generar bolsa de trabajo y empleo para los tarimorenses, realizando convenios de cooperación con empresas instaladas en la región laja-bajío a donde Tarimoro pertenece, se dará estricto seguimiento a la construcción de una o dos naves industriales con el apoyo del Gobierno Estatal, una vez que el municipio de Tarimoro cuente con la reserva territorial para tal proyecto, el campo deberá empezar a ser un factor fundamental para el desarrollo económico del municipio, hoy a nuestros agricultores y campesinos quiero invitarlos a que se unan y conformemos entre ustedes y el gobierno municipal un puente de dialogo para desarrollar las estrategias necesarias y que el campo tarimorense se convierta en el motor alimenticio de esta región. En el **Eje Territorial y del Medio Ambiente**, el municipio de Tarimoro cuenta con recursos naturales incomparables en el estado de Guanajuato, los cuales serán un polo de desarrollo para todos los tarimorenses, impulsaremos el desarrollo turístico en la cascada de Pichardo en las cañadas, en la presa del cubo y en el parque eco turístico el galán en el acebuche, para que Tarimoro sea un municipio digno de visitar por los turistas de la región y el extranjero. Uno eje de desarrollo importante es el **Eje del Estado de Derecho y Administración**, el cual mejoraremos fortaleciendo nuestro cuerpo policiaco y al personal administrativo, capacitándolos con el objetivo claro de salvaguardar la seguridad de los tarimorenses y ofrecer un servicio humano y de calidad, activaremos los módulos de seguridad ya existentes en diferentes puntos estratégicos del municipio y crearemos la subdirección de transito municipal.

Como podemos ver amigos y amigas tarimorenses, tenemos un gran camino que recorrer, y una gran tarea que cumplir. Para esto tenemos la confianza de contar con la materia mas importante que se requiere para el desarrollo y bienestar de nuestro municipio, NUESTRA GENTE; ustedes, nosotros, todos somos uno, solo falta poner el corazón y amor por delante y decidimos a cambiar para bien de nosotros mismos y de nuestros pueblos, sembremos pues entusiasmo y esperanza en nuestros corazones y vayamos con fe y seguridad adelante *TRABAJANDO UNIDOS PARA VIVIR MEJOR*, muchas gracias y que Diosito me los bendiga.

Lic. Enrique Arreola Mandujano
Presidente Municipal

II. Introducción

El presente Plan Municipal de Gobierno de Tarimoro, Guanajuato para el periodo 2009-2012, ofrece la oportunidad de hacer un balance de los alcances logrados por la sociedad tarimorense y sus instituciones; y, presenta la posibilidad de emprender un proyecto que incluya el desarrollo económico, social, cultural, territorial y político que la sociedad actual requiere.

Además, el Plan de Gobierno es el resultado del compromiso de las autoridades municipales, elegidas democráticamente, con la ciudadanía. Pues, actualmente, para que una gestión sea exitosa, es indispensable tener en la planeación, su principal instrumento. Por ello, el Plan pretende ser coherente con la realidad y a la vez que sea la plataforma que impulse el desarrollo del Municipio de Tarimoro, Guanajuato.

El Plan de Gobierno del municipio de Tarimoro, Guanajuato, es un instrumento que nos muestra el rumbo a seguir, manteniendo la congruencia entre el actuar del gobierno y la demanda ciudadana, que aspira a una mejor calidad de vida y que exige de su actual gobierno un servicio de calidad y con valores, y así cumplir a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato.

El Ayuntamiento 2009-2012, establece su compromiso de seguir Trabajando Unidos por un Tarimoro, donde coexistan armónicamente la dignidad de la persona humana y desarrollo económico; un compromiso, de impulsar una economía que mantenga un equilibrio regional y un respeto por nuestro medio ambiente, propiciando que el desarrollo económico vaya siempre integrado a un mejor estilo de vida de la sociedad Tarimorense en todos los ámbitos.

En la elaboración del presente Plan de Gobierno, importante fue la participación de los miembros del Ayuntamiento, los diferentes consejos, las mesas de trabajo entre los directores y subdirectores de los departamentos de la administración municipal, quienes analizaron los temas de lo recabado en los consejos de participación ciudadana, los planteamientos recogidos durante la campaña electoral a la presidencia de Tarimoro, Guanajuato, así como las diferentes recomendaciones de diversas autoridades municipales y estatales.

De acuerdo a las aportaciones planteadas, se integraron cuatro grandes temas, que son los principales Ejes Rectores del Plan de gobierno de Tarimoro, Guanajuato. Eje Social, Eje Económico, Eje Territorial y del Medio Ambiente y Eje del Estado de Derecho y Administración. Estos ejes atienden de manera directa temas relacionados con la calidad de vida de las personas, y el dar respuesta a la exigencia que la ciudadanía le hace al Gobierno, de hacer un uso adecuado y bien orientado de los recursos que tiene bajo su responsabilidad.

Definido así el rumbo, se procedió a determinar, para cada uno de los temas que conforman un Eje Rector, los objetivos generales y las líneas estratégicas que se llevarán a cabo para alcanzar las condiciones de desarrollo planteadas. El presente plan de gobierno municipal se complementará con los Programas Operativos Anuales que llevan a cabo los diversos departamentos de la administración municipal. En estos programas se establecen las líneas de acción, metas específicas, funcionarios responsables de su logro e indicadores de gestión que son los elementos que permiten transformar en realidades los planteamientos vertidos en este plan de gobierno.

Para orientar de manera congruente las acciones que realice el gobierno municipal de acuerdo a esta perspectiva de desarrollo, se está buscando un enfoque humanista del servicio gubernamental y mantener junto con la sociedad tarimorense el rumbo, escuchando y comprendiendo las necesidades manifestadas por la ciudadanía, para ello se ha tomado como compromiso el definir cada uno de los Ejes Rectores de este plan:

- **Eje Social:** Este eje estratégico tiene como objetivo primordial el mejorar y ofrecer una mejor calidad de vida a los Tarimorenses, enfocando a los Servicios Básicos, la Equidad Social, la Educación y la Salud.

- **Eje Económico:** Nuestro eje económico esta orientado a fortalecer la economía del municipio a través de la generación de empleos, comercialización de los productos, cadenas productivas, capacidad laboral y establecer una Cultura Empresarial y de Inversión en los Tarimorenses.
- **Eje Territorial y del Medio Ambiente:** El Eje abarca campos de acción importantes y necesarios para estructurar los cimientos del desarrollo de nuestro municipio, como lo son el Plan de Ordenamiento Territorial, Aprovechamiento y Protección de recursos naturales, Tratamiento de Aguas Residuales, Vivienda, etc.
- **Eje del Estado de Derecho y Administración:** En este eje buscamos la convivencia social armoniosa, fundamentada en el respeto a cada persona, propiciando una operación gubernamental en términos de honestidad y de cercanía con la sociedad, en este eje se manejan campos de Seguridad, Justicia, Lealtad, Innovación, evaluación del desempeño y Capacitación del personal administrativo.

III. Antecedentes

a) Historia del Municipio

El significado etimológico de la palabra Tarimoro es: "Lugar de Sauces" ya que consta de dos vocablos de origen tarasco: Tarimu que significa "Sauz" y Ro que significa "Lugar".

El asentamiento original fue una comunidad de indios otomíes que posteriormente fueron conquistados por los tarascos; éstos últimos denominaron al lugar Tarimoro. La localidad fue fundada, ya en la época de la colonización, por Don Lucas de San Juan, el día 3 de enero de 1563.

Fue hasta el año de 1910, por decreto del Congreso Estatal, que cambiara su nombre al de Ciudad Obregón González, en honor del entonces gobernador del estado, Joaquín Obregón González. Sin embargo, el nombre oficial fue modificado de nuevo, conservando la actual denominación de **Tarimoro**.

Escudo

Este emblema carece desde luego de antecedentes de heráldica real, dada su relativa antigüedad. Sin embargo, por tradición se ha venido conservando como símbolo del pueblo.

Siendo Gobernador del Estado el Dr. J. Jesús Rodríguez Gaona, se promovió la creación de escudos representativos en los municipios en donde se carecía de ellos, teniendo en cuenta que solamente muy contadas ciudades habían recibido la anuencia del Rey para el uso de un escudo de armas.

Así fue como durante la administración del Sr. Salvador Martínez aguado (1955-1957), encomendó al destacado pintor tarimorense Manuel ("Meme") Lara, la creación del escudo que ahora conocemos, cuyos colores y componentes conllevan un significado, el cual se describe a continuación:

- Un cuadro bordeado azul y un campo cuyo fondo es de color ladrillo, simbolizando la producción de material de construcción de barro quemado, que ha sido un recurso importante de ingresos para el municipio.

- Al centro, tres imágenes distribuidas en la siguiente forma:
 - En la parte superior central aparece "San Miguel Arcángel" patrono del pueblo y con la leyenda "Quis ut Deud" (Quien como Dios).
 - En la parte inferior: se ven dos recuadros, en el izquierdo aparece un sauz a la ribera del Arroyo Tarimoro, anteriormente conocido como arroyo de San Lucas. El Sauz identifica el origen de la palabra tarasca "Tarimoro" que significa "Lugar de Sauces", todo ello enmarcado por los cerros Grande y la Bufa, representativos de la Sierra de los Agustinos.
 - En el recuadro derecho aparece la presa del Cubo, principal depósito acuífero que constituye una fuente de riqueza para la agricultura. Encierran estas imágenes un lema que dice: "Educación y Trabajo. Futuro de México".
- En la base inferior se encuentran una teja y una baldosa adornadas con una rama de cacahuete, que es uno de los principales cultivos y actividad económica del municipio.
- Corona el escudo un casco y escudo guerrero con la divisa de la Cruz que representan la jerarquía de San Miguel Arcángel como capitán general de las milicias angélicas.

b) Marco Jurídico

Para la elaboración del Plan de Gobierno Municipal 2009-2012 y obedeciendo al principio de legalidad contenido en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que a la letra señala: "La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe", se hace necesario establecer el marco legal sobre el cual se fundamenta la competencia del Ayuntamiento para llevar a cabo su creación y establecimiento.

A continuación daremos a conocer las bases jurídicas en que se sustenta la elaboración del presente Plan de Gobierno 2009-2012, y las cuales son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Guanajuato
- Ley de Planeación del Estado de Guanajuato
- Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El ordenamiento para que en nuestro país exista una manera planeada de buscar el Desarrollo Integral de la Sociedad, esta asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 26 que dice:

"Artículo 26.- El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación"

De este importante concepto, se desprende los ordenamientos legales y reglamentarios que los gobiernos Federales y Estatales instrumentan para promover el desarrollo integral de la sociedad.

En su Artículo 115 primer párrafo y fracción I, se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, los cuales cada uno será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

En su fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política para el Estado de Guanajuato

En el caso del estado de Guanajuato, su CONSTITUCIÓN POLÍTICA, en su sección tercera de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento señala en el artículo 17 a los ayuntamientos les compete:

VIII.- "Formular los planes de desarrollo municipal, de conformidad con los dispuestos por esta Constitución."

El Artículo 14 establece que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social, señalando que será la Ley la que establecerá los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación.

Mientras que en su artículo 117 se indican las facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, dentro de las cuales se encuentran la de expedir, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones administrativas de observancia general; asimismo en su fracción II se incluye la de formular los Planes de Desarrollo Municipal.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Esta Ley en su artículo 2 señala que en materia de planeación del desarrollo los Ayuntamientos, aplicarán las disposiciones de dicha Ley en el ámbito de su competencia, toda vez que en ella se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la Entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos; los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruentes las actividades de planeación nacional, estatal, regional y municipal; y las bases que permitan promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

El Artículo 12 establece que el Sistema Estatal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada, el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Ejecutivo Federal y los Ayuntamientos establecerán las relaciones conducentes para lograr el desarrollo de la Entidad

En su Artículo 16 indica que el Consejo de planeación para el desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de planeación de desarrollo Municipal, tendrán por objeto: promover la planeación del desarrollo del Estado y de los municipios, buscando la congruencia entre los planes Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo e Involucrar a la sociedad organizada en la planeación del desarrollo del Estado o del Municipio, según corresponda.

El Artículo 25 nos habla de los instrumentos para la planeación en el ámbito municipal que serán los planes de desarrollo, planes de Gobierno Municipal y programas derivados de planes de Gobierno Municipal.

Ley Orgánica para los municipios del Estado de Guanajuato

El Artículo 69 fracción I inciso d), determina que en materia de gobierno y régimen interior, el Ayuntamiento deberá fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan de Gobierno Municipal y de los programas derivados de éste último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y autorizarlos.

El artículo 90 establece: "Los municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Municipal de Desarrollo.
- II.- Plan de Gobierno Municipal.
- III.- Programas Derivados del plan de Gobierno Municipal.

El artículo 92.- El plan de gobierno municipal contendrá los objetivos, metas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El plan de Gobierno Municipal, deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal y sometido a la aprobación del H. ayuntamiento dentro de los cuatro primeros meses de su gestión y tendrá una vigencia de tres años y deberá de actualizarse cada año.

Artículo 93.- Una vez aprobados por el ayuntamiento, el plan de Gobierno Municipal, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en su caso, podrá ser publicados en el periódico de mayor circulación en el Municipio.

Artículo 96.- Los ayuntamientos en el informe anual del estado que guarda la administración pública municipal, deberá hacer mención de los mecanismos y acciones adoptados para la ejecución de los planes y programas, así como de los resultados obtenidos.

Referente al Artículo 97 determina que el presupuesto de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señale el Plan de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo.

IV. Rumbo

a) *Visión*

"Ser un Municipio sensible y participativo, que satisface las necesidades de empleo, con una eficiente infraestructura educativa y de salud, que implementa ideas innovadoras y competitivas en los sectores productivos, generando una mejor calidad de vida en los tarimorenses".

b) *Misión*

"Somos un gobierno sensible, innovador y competitivo que promueve el bienestar socioeconómico de las familias, fomentando el cuidado del medio ambiente, impulsando la participación activa de la sociedad para elevar la calidad de vida, mejorar los niveles de salud e incrementar la generación de empleos dignos para todos los tarimorenses".

c) *Valores*

Respeto,
Responsabilidad,
Honestidad,
Transparencia,
Lealtad.

V. Diagnóstico del Municipio

Medio Físico

Localización

La Ciudad de Tarimoro está situada a los 100° 45' 20'' de longitud al oeste del Meridiano de Greenwich y a los 20° 17' 39'' de latitud norte. Su altura sobre el nivel del mar es de 1,770 metros. limita al norte con Celaya; al este con Jerécuaro, al sur con Acámbaro; al oeste con Salvatierra; y al noroeste con Cortazar. Las localidades más importantes del municipio son Tarimoro, San Juan Bautista Cacalote, Panales de Jamaica, La Moncada, Caldera de Panales y Acebuche.

VI. Estrategia de Planeación

A. Eje de Desarrollo Social

La pobreza, derivada de la constante marginación o como consecuencia de cambios estructurales que han concentrado la riqueza en unos cuantos, se manifiesta de múltiple maneras que resultan en un alto grado de privación en la satisfacción de las necesidades básicas. En este rubro se abarca la planeación en materia de Educación, Salud, Vivienda, Cultura, Deporte, Recreación, Desarrollo Integral de la Familia.

Desarrollo Social:

Objetivos Estratégicos

1. Entregar apoyo monetario a los adultos mayores de 70 años, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

2. Otorgar créditos a familias y a productores del municipio, para Generar fuentes de Empleo.
3. Apoyar con créditos, por medio de vales canjeables de material de construcción a las familias del municipio para mejorar su vivienda.
4. Apoyar con créditos, por medio de vales canjeables de material de construcción a las familias del municipio para mejorar su vivienda.
5. Beneficiar a personas que no cuentan con vivienda propia para la adquisición de un lote por medio de un crédito.
6. Entrega de apoyos monetarios a los que viven en pobreza extrema.
7. Orientar a la ciudadanía para realizar algunos trámites en el extranjero.
8. Realizar Obras de Infraestructura, proyectos productivos en las comunidades de origen de los Paisanos.
9. Realizar Verificaciones a establecimientos Mercantiles y a los Criadores de Ganado, así como atender las quejas ciudadanas con el fin de que todos se encuentren dentro de las normas de higiene y salud.
10. Dotar de baños a las viviendas que por las condiciones del terreno no cuentan con drenaje, para ofrecer una higiene adecuada.
11. Dotar con cuartos a las familias numerosas, para que cuenten con mayor privacidad y mejoren su condición de vida.
12. Informar y tramitar a los ex trabajadores migratorios sobre el pago que les corresponde.
13. Emplear a los ciudadanos en obras que se realicen en las comunidades, para que reciban un beneficio económico.
14. Dotar de Piso Firme a las Viviendas que estén deterioradas, para mejorar las condiciones de vida.
15. Proporcionar teléfono e Internet a comunidades marginadas que no cuentan con estos servicios, por medio del sistema satelital.
16. Capacitar a los titulares de Oportunidades y sus familias en temas de alimentación, salud, trabajo y educación, para el buen vivir.

Líneas de Acción

1. Difusión con perifoneo y volantes del programa "Créditos de Construcción", para que la ciudadanía tarimorense este enterada del programa.
2. Los promotores darán una excelente atención y explicación al solicitante, de los requerimientos del programa.
3. Gestión inmediata de los promotores ante El IVEG, para que sean liberado lo más pronto posible los créditos.
4. Levantamiento de un censo para detectar que cumplan con el perfil las personas que solicitan los programas.
5. La ejecución de estos programas se dará en coordinación con las respectivas secretarías, tanto de Gobierno Estatal como Federal.
6. Difusión en todo el municipio sobre los diversos servicios de atención al migrante.
7. Apoyo en trámites y traslados de enfermos o difuntos de paisanos a nuestro municipio.
8. Localización de paisanos que han perdido comunicación con sus familiares.
9. Servir como un enlace a los ex braceros para la tramitación de sus apoyos.
10. Gestión ante las autoridades norteamericanas para apoyo de infraestructura y de servicio para nuestro municipio.
11. Detectar clubes u organizaciones de migrantes.

12. Levantamiento de comités pre -obra.
13. Supervisión de las obras que entren en el programa 3x1.
14. Designar a un promotor con verdadero espíritu de servicio, todo con el fin de que el programa no sea utilizado con fines partidistas.
15. El promotor servirá como enlace entre beneficiarios y representantes del Gobierno Federal.

Educación:

Objetivos Estratégicos

1. Buscar un esfuerzo compartido de los tres niveles de gobierno para mejorar la educación, introduciendo cambios sustanciales con enfoques hacia la calidad, la eficiencia y la equidad.
2. Debido a las necesidades internas del municipio y su radio de influencia, la dotación de una nueva instalación o espacio acondicionado para la educación básica.
3. Gestionar apoyos para espacios administrativos y educativos del Centro de Bachillerato y la preparatoria oficial de Tarimoro, Guanajuato.
4. La construcción de espacios complementarios en las diferentes aulas de los diferentes niveles tanto en la cabecera municipal como en las comunidades rurales.
5. Crear un vínculo directo con las instituciones educativas del municipio y verificar su funcionamiento.
6. Promover, gestionar y apoyar la realización de actividades culturales, cívicas y educativas dentro del municipio.
7. En bibliotecas la aplicación del Programa Apoyando al Estudiante.
8. Formación de un patronato pro-rescate integrado por diferentes organismos y personas y alumnos de carreras afines al proyecto.
9. Diseñar un programa de difusión de becas dirigido a las escuelas de nivel básico, medio superior y Superior.
10. Crear un programa de reforestación en zonas escolares.
11. Promover la participación ciudadana municipal para contrarrestar los problemas de Educación.
12. Participación Educativa y Ciudadana a actos cívicos en fechas conmemorativas.
13. Promover escuelas para adultos.
14. Actualizar el material didáctico de las Bibliotecas Públicas.
15. Difundir mediante conferencias y cursos a los Alumnos y Profesores los valores necesarios para que el Municipio mejore su calidad cultural y social.

Líneas de Acción

1. Elaborar Trípticos de los diferentes apoyos económicos para los estudiantes de todos los niveles.
2. Proporcionar apoyos directos para el mantenimiento de las instalaciones de las escuelas.
3. Capacitar a los integrantes del departamento de Educación para un mejor desempeño de sus actividades.
4. Promover los diferentes programas educativos a través de visitas personales y publicaciones.
5. Combatir la deserción escolar con el apoyo de Padres de Familia, Docentes y Presidencia Municipal, a través del departamento Educación.
6. Vincular todas las instituciones educativas municipales.
7. Promover la mejora de la infraestructura de las escuelas del municipio.

8. Coordinación con el Consejo Municipal de Participación Social Educativa, con la finalidad de contribuir al mejor funcionamiento educativo.

Deporte y Recreación:

Objetivos Estratégicos

1. Proporcionar a la población espacios de calidad para la realización de actividades de recreación, descanso y deporte, contribuyendo con esto al bienestar físico y mental, al mismo tiempo de rescatar áreas naturales que ayuden al fomento de la actividad turística comercial.
2. Aplicación de los Programas que ofrece la CEDAJ
3. Recuperación de espacios deportivos para su adecuado aprovechamiento.
4. Regularizar el aspecto legal de las Ligas y áreas deportivas pertenecientes al municipio.
5. El acondicionamiento de todas las canchas de fut-bol del municipio y de las comunidades rurales.
6. Creación de la Liga Inter escolar de básquetbol en varias comunidades del municipio.
7. Crear un vínculo directo con las instituciones educativas del municipio, ligas y clubes.
8. Creación de un Gimnasio Municipal
9. Promover, Fomentar, gestionar y apoyar la realización de actividades culturales, deportivas y desarrollo del deportista en nuestro municipio.
10. Lograr una Infraestructura deportiva para elevar el nivel del nuestros deportistas en nuestro municipio.
11. Eventos deportivos en las Ferias y Fiestas Patronales del Municipio
12. Capacitación para deportistas, profesores en educación física y deportiva, licenciados, entrenadores esto con el objeto de elevar la preparación de atletas.
13. Creación e Instalación de una Asociación Civil juvenil en el Municipio.
14. La Creación de un Espacio Poder Joven el cual estará destinado exclusivamente para la atención y orientación de los jóvenes.

Líneas de Acción

1. Combatir la drogadicción, alcoholismo y la delincuencia en nuestro municipio con ligas, activación física y fomento al deporte.
2. Seguimiento a talentos y a los deportistas en el municipio.
3. Vincular todas las instituciones educativas, ligas y clubes en el municipio.
4. Promover la mejora de la infraestructura deportiva en nuestro municipio.
5. Coordinación con el Consejo Municipal de Participación Social Educativa (CMPSE), con la finalidad de contribuir al mejor funcionamiento educativo y deportivo.

Obra Pública:

Objetivos Estratégicos

1. Construcción de naves impulsoras de empleo en el área de reserva territorial
2. Construcción de parque lineal arroyo grande
3. Construcción de instalaciones para el Museo Histórico Arqueológico municipal
4. Construcción de edificio para el Seguro Popular
5. Construcción de edificio para el Seguro Social
6. Terminación del edificio administrativo de seguridad pública
7. Fortalecimiento de unidades deportivas rurales

8. Rehabilitación y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado
9. Adquisición de reserva territorial
10. Construcción de parques eco turísticos
11. Las acciones concretas por rubro priorizadas y emanadas de un concenso ciudadano a través del COPLADEM Y los CONSEJOS RURALES, además de la propia demanda directa de la ciudadanía se mencionan en seguida:
 - Programa 3 x 1
 - Programa FAIM
 - Infraestructura deportiva
 - Infraestructura educativa
 - Saneamiento municipal
 - Turismo
 - Infraestructura vial del estado
 - Programa de empleo temporal SCT. (Subprograma de conservación y reconstrucción de caminos)
 - Urbanización
 - Desarrollo social y humano
 - Programa de bacheo
 - Programa de infraestructura básica

Líneas de Acción

1. Fortalecimiento técnico y humano del área de planeación de infraestructura urbana.
2. Programación de recursos suficientes destinados a la integración de la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra pública.
3. Iniciar los procesos de elaboración de estudios y proyectos de forma oportuna, con la finalidad de contar con los elementos técnicos de gestión de recursos de los programas de otros niveles de gobierno, esto en coordinación con las áreas involucradas de la administración.
4. Revisión del marco jurídico vigente en los procesos de contratación de obra pública.
5. Capacitar al personal encargado de la supervisión en campo en aspectos técnicos, legales y administrativos en los procesos de ejecución de la obra pública.
6. Coordinar acciones con los diferentes órganos de control que garanticen el acceso a la documentación en las diferentes etapas de la obra pública.
7. Planear, diseñar, proyectar acciones tendientes al mejoramiento de la imagen urbana en todo el municipio principalmente del centro histórico.
8. Fortalecimiento con material técnico al área de supervisión de obra para control de calidad de los procesos constructivos.
9. Adecuada coordinación con dependencias de otros niveles de gobierno con las cuales se lleven a cabo convenios de participación económica.
10. Programar adecuadamente cada uno de los procesos de la obra pública.
11. Elaboración de un banco de proyectos viables y factibles de ejecución a corto, mediano y largo plazo.
12. Ejecución de obras públicas mediante la modalidad de administración para la optimización de recursos y la generación de empleos directos en el municipio.

Servicios Municipales:**Objetivos Estratégicos**

1. Dar respuesta inmediata a todas las necesidades de limpia, alumbrado y ordenamientos que se identifiquen y/o se soliciten por los ciudadanos del municipio.
2. Proporcionar servicio de calidad a todos los ciudadanos del municipio que acudan **a las oficinas.**
3. Controlar y vigilar el mantenimiento de todos los panteones del municipio.
4. Implementar un programa de servicio integral del rastro municipal, que cumpla con todas las especificaciones que marca la ley de salud.
5. Implementar un programa del manejo del Relleno Sanitario municipal.
6. Realizar reuniones de trabajo dentro del departamento para evaluar los objetivos establecidos.
7. Gestionar con el Gobierno del Estado los recursos necesarios para la implementación del rastro municipal.
8. Diseñar un programa para hacer eficientes los recursos disponibles del departamento de servicios municipales.
9. Diseñar un programa de tiempos y movimiento para todos los procesos de que se lleven a cabo en el departamento.

Líneas de Acción

1. Mantener limpias las calles y vías públicas con ayuda del personal de limpieza.
2. Colocar contenedores de basura en lugares estratégicos del centro, calles y vías públicas.
3. Reemplazar carros barrenderos.
4. Pintar cada seis meses las guarniciones, topes, señalamientos peatonales, lugares públicos.
5. Solicitar en un momento dado, personal eventual para realizar trabajos tanto en cabecera municipal como en las comunidades.
6. Tener coordinación con los Delegados de las diferentes Comunidades para realizar actividades y así dar un buen servicio.
7. Colocar letreros en lugares indicados para evitar que los habitantes tiren basura en lugares inadecuados.
8. Contar con la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de limpia.
9. Contar con un vehículo disponible para realizar las actividades de este departamento.
10. Cuidar y mantener los parques y jardines limpios y con plantas ornamentales que los embellezcan.
11. Podar periódicamente los árboles para que reflejen una buena imagen.
12. Efectuar fumigaciones periódicas para evitar las plagas en coordinación con el departamento de Ecología y Protección Civil.
13. Contar con la herramienta necesaria para mantener en buen estado los parques y jardines.
14. Pintar bancas, kiosco, postes de lámparas, barandales de las fuentes y el interior de las mismas, en forma periódica.
15. Mantenimiento y reparación de las lámparas que conforman el alumbrado público.
16. Colocar lámparas completas en lugares donde se requieran y cubran la necesidad de los habitantes.
17. Realizar los proyectos para la instalación o ampliación del alumbrado público donde sean solicitadas.

18. Tratar de que se logre la participación de los tablajeros y matadores del rastro para que poco a poco se convierta en autosuficiente.
19. Estar en constante relación con los comerciantes del mercado para concientizarlos de que deben mantenerlo limpio y este muestre una buena imagen para los visitantes.
20. Vigilar que los comerciantes realicen sus funciones dentro de las áreas convenidas.
21. Estar en contacto con el administrador para analizar constantemente la situación del mercado.
22. Mantener los panteones limpios y con buen aspecto para los visitantes.
23. Cuidar y plantar más árboles y plantas en el panteón nuevo en lugares convenientes.
24. Mantener limpias las bibliotecas para que presenten buena imagen a los estudiantes.
25. Proveer de herramientas y equipo indispensable a los encargados del alumbrado público para que puedan realizar su trabajo.
26. Vigilar constantemente las instalaciones del Rastro Municipal y mantenerlas limpias, principalmente las áreas de sacrificio de animales.

Consejo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado: Objetivos Estratégicos

1. Ofrecer un suministro constante y eficiente de Agua Potable a los usuarios de CSAPAT.
2. Ofrecer un Servicio de Calidad y buen mantenimiento en las líneas de Alcantarillado a todos los usuarios del CSAPAT y Comunidades.
3. Concientizar a la ciudadanía en general en el buen uso y cuidado del Agua Potable.
4. Fortalecer y renovar la infraestructura actual del CSAPAT para beneficio del servicio de Agua Potable.
5. Orientar y apoyar a los diferentes comités rurales de Agua Potable para su mejor desempeño en su comunidad
6. Llevar un mejor control de la Extracción y Distribución para evitar perdidas en el sistema.
7. Ampliaciones de Red de Drenaje cabecera y Comunidades.
8. Programa de desazolve en redes críticas de drenajes.

9. Renovación de líneas en mal estado de Alcantarillado

Líneas de Acción

1. Ampliaciones de Agua Potable en cabecera y Comunidades.
2. Cambiar, reubicar medidores en mal estado.
3. Actualización permanente del catastro de la red de Agua.
4. Realizar Programa de recuperación de agua.
5. Certificación de la calidad del Agua a nivel municipal.
6. Realizar alianza con la caja Popular Mexicana para que los usuarios realicen sus pagos en estas instalaciones.
7. Formación de la brigada de vigilantes del agua.
8. Encuestas para la medición del índice de impacto y de posicionamiento en la sociedad.
9. Programa de cercado y acondicionamiento del área de los pozos y depósitos por la seguridad de los mismos.
10. Programa de impermeabilizar los depósitos de cabecera municipal y comunidades.
11. Recaudación de información de los comités rurales en la formación o ratificación de los comités de cada comunidad.

12. Que el usuario pague la tarifa real por el servicio de calidad y cantidad del agua que consuma.
13. Aplicación de todas las funciones del Sistema de Facturación para la mayor eficiencia y atención al usuario.
14. Actualización del reglamento interno del CSAPAT.
15. Facilidad de pago en los contratos y en los adeudos.
16. Programa anual de comunicación social y cultura de agua (festejo del día Mundial del Agua).
17. Programa calendarizado de supervisión de buen uso y cuidado del agua, a edificios públicos y escuelas.
18. Apoyo en revisión de fugas al interior de su domicilio a usuarios.
19. Pláticas, Talleres Concursos y conferencias constantes en las escuelas de todos los niveles en cabecera y comunidades.
20. Trípticos informativos acerca de productos ahorradores de agua y consejos prácticos para su buen uso y cuidado del agua.
21. Tramite titulo de concesión comunidades.
22. Implementar planta tratadora de aguas residuales

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

Objetivos Estratégicos

1. Establecer un Sistema de Asistencia Jurídica Integral para impulsar el conocimiento y la salvaguarda de los Derechos del menor, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad para propiciar un desarrollo humano individual y colectivo que contribuya al sano crecimiento de nuestra sociedad.
2. Promover cambios en las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y sus familias en riesgo.
3. Lograr que las Familias de Comunidades Rurales y Zona urbana que se encuentren en situación de vulnerabilidad habiten una vivienda digna promoviendo la autoconstrucción.
4. Fomentar el Desarrollo de las familias vulnerables de las comunidades Rurales marginadas a través de la Atención Integral que permita comprenderlas y transformarlas con acciones tendientes al mejoramiento de la alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente y actividades productivas.
5. Investigar las causas de desintegración familiar y promover los valores que deben prevalecer en la relación entre los conyugues y los hijos, y en general entre los miembros de la familia.
6. Otorgar Servicio de Rehabilitación y terapia física en el menor tiempo y al menor costo posible, dando una mejor calidad de servicio, promoviendo y fomentando acciones para la rehabilitación integral.
7. Mejorar la capacidad funcional de la vista por medio de la adaptación de lentes y/o técnicas médico-quirúrgicas.
8. Promover las acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y propiciar una cultura de envejecimiento digno en un marco de integración social y familiar.
9. Mejorar la dieta de los beneficiarios que adicionalmente no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas de alimentación a través de una dotación de insumos junto con acciones de orientación alimentaria que les permita disminuir su condición de vulnerabilidad.
10. Brindar atención alimentaria a niños y niñas de escasos recursos económicos entre 6 y 9 años de edad, inscritos en escuelas primarias dentro del área urbana y rural.
11. Contribuir al mejoramiento nutricional de la población infantil en edad de 3 a 6 años inscritos en un Preescolar con desnutrición o en riesgo, a través de una ración alimenticia.

12. Ejecución y Supervisión del Programa MI CASA DIFERENTE.**Líneas de Acción**

1. Otorgar asesoría jurídica al menor, la mujer, el anciano y a las personas con discapacidad.
2. Regularizar el estado civil de las personas, dentro de los lineamientos y durante las campañas realizadas por la Procuraduría General en Materia de Asistencia Social.
3. Realizar pláticas de orientación en derecho familiar y acciones de prevención.
4. Apoyar a las familias de emigrantes a través de los servicios de asistencia jurídica para la obtención de pensión alimenticia internacional y repatriación de menores.
5. Dar pláticas de prevención a través del modelo Chimalli a niños, adolescentes y sus familias.
6. Brindar apoyo económico a través de Becas a niños y adolescentes.
7. Seleccionar las Comunidades y al mismo tiempo las personas que recibirán el apoyo de vivienda rural y urbana.
8. Seleccionar las Comunidades en donde se trabajaría el Programa de Red Móvil.
9. Validar las Comunidades a través de una Cédula Exploratoria, para aplicar el programa Red Móvil.
10. Difundir el Programa de Centros de Orientación familiar.
11. Formar los grupos que pertenecerán al Programa de Centros de Orientación Familiar e impartir las pláticas que se darán en cada grupo.
12. Difundir el Programa de atención en rehabilitación y terapia física.
13. Canalizar a diferentes Instituciones según las necesidades de las personas que requieran el apoyo de rehabilitación.
14. Realizar visitas domiciliarias, para identificar ciudadanos con problemas visuales.
15. Canalizar los apoyos requeridos a DIF Estatal para las personas vulnerables que así lo soliciten.
16. Promoción y Difusión del Programa de mejora de calidad de vida para Adultos Mayores.
17. Integrar grupos de la 3ra. Edad y proporcionar pláticas constantes de diversos temas.
18. Recepción y entrega de apoyos alimentarios a los grupos de adultos mayores.
19. Promoción y realización de Campaña de Placas dentales para los adultos mayores.
20. Promoción y Difusión del Programa de Desayunos escolares.
21. Recepción y entrega de desayunos a las diferentes escuelas preescolares y primarias.
22. Promoción y Difusión del Programa de Asistencia Alimentaria a sujetos vulnerables entre 6 a 9 años.
23. Promoción y Difusión del Programa de Comedores escolares.

B. Eje de Desarrollo Económico

El objetivo de este eje para el Ayuntamiento y la presente administración 2009-2012, es promover un crecimiento con calidad en la economía Tarimorense. Un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear los empleos que demandarán los jóvenes que se incorporarán al mercado laboral en los próximos años. Un crecimiento que permita abatir la pobreza y que abra espacios a los emprendedores. Un crecimiento que avance en la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, y permita contar con recursos suficientes y canalizarlos para combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo. En lo que corresponde a este rubro comprende lo relativo a la Industria, Desarrollo Rural, Agricultura, Empleo y Turismo.

Desarrollo Económico:**Objetivos Estratégicos**

1. Mejorar las condiciones de vida de la población tarimorense; por medio de la competitividad utilizando las herramientas adecuadas.
2. Promover proyectos que proporcionen auto - empleo temporal y permanente.
3. Implementar proyectos para desarrollar la actividad económica en el municipio considerando el medio ambiente y aprovechar con eficacia y eficiencia los recursos naturales.
4. Proporcionar un desarrollo integral con calidad para todos ciudadanos del municipio.
5. Plantear programas de apoyo para facilitar el desarrollo de los micros, ofreciendo accesoria y capacitación para gente emprendedora y comerciante, proporcionando la creación y desarrollo de los comercios.
6. Obtener un mayor conocimiento e impulsar los recursos naturales de gran belleza con que cuenta nuestro municipio, para que puedan ser aprovechados para crear una verdadera fuente de empleos.
7. Vinculación de personas desempleadas, con vacantes existentes, de acuerdo o perfiles ocupacionales

Líneas de Acción

1. Lo principal es concientizar a las personas que estén involucradas como pequeños propietarios, ejidatarios, y exponerles las ventajas que se tienen al aprovechar estos recursos, de igual manera darles a conocer la importancia de la preservación ecológica.
2. Obtener un mayor conocimiento e impulsar los recursos naturales, para que puedan ser aprovechados para crear una verdadera fuente de empleos.
3. Diseñar paquetes turísticos para ofrecer ya que por medio de ellos se generarán recursos económicos, que beneficiaran a estas personas y al municipio.
4. Diseñar un programa de difusión, promoción y eventos por medio de la radio, televisión, a la par con la colaboración de la Coordinación de Turismo del Estado, a fin de obtener un estrecho vínculo.
5. Crear un programa de capacitación de diferentes modalidades de talleres, comercios y oficios en el municipio, para fomentar el auto-empleo y obtener una mejor calidad de vida para los habitantes y el municipio.

Desarrollo Rural y Agropecuario:**Objetivos Estratégicos**

1. Conjuntar acciones y recursos para impulsar el desarrollo rural a través de la operación de los subprogramas de desarrollo de capacidades en el medio rural, de fortalecimiento de empresas y organización rural y de apoyo a los proyectos de inversión rural del programa de desarrollo rural de la alianza para el campo.
2. Impulsar el desarrollo de las comunidades rurales, mediante la implementación y ejecución de obras y acciones de desarrollo social, identificadas a través de un proceso de planeación participativa comunitaria.
3. Rehabilitación, ampliación, reforzamiento y reposición de pequeñas obras de Bordería de captación, mismas que dependiendo de su capacidad puedan ser utilizadas para abrevadero y usos múltiples, para satisfacer las necesidades locales y que actúen como detonador del desarrollo de actividades pecuarias, forestales y piscícolas.

4. Contribuir por única ocasión y como programa emergente a productores agropecuarios, vía subsidio a fondo perdido para la rehabilitación de vías de acceso a parcelas del medio rural, en tramos definidos con el objeto de que recuperen con la mayor brevedad su capacidad productiva.
5. El objetivo del programa es dar apoyo con subsidio a los agricultores para bajar costos de producción y poder obtener utilidades.
6. Mejorar el rendimiento de los cultivos al controlar las plagas.
7. Dar apoyo con subsidio a los agricultores para bajar costos de producción y obtener utilidades al aumentar el rendimiento por hectárea.
8. Prevenir plagas en los granos a través del resguardo de la semilla en silos herméticos, teniendo un mayor control de calidad en la semilla tanto para el consumo como para la siembra.
9. Aplicar y dar continuidad al Programa Ganado.
10. Detectar las fortalezas y debilidades de los diferentes sectores agropecuarios municipales.
11. Realizar la gestión para la renta y compra de maquinaria para productores del Municipio.
12. Programar reuniones mensuales con el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable

Líneas de Acción

1. Venta de semilla de Sorgo y Maíz a todos los productores del Municipio.
2. Planeación comunitaria y Micro regional en las comunidades con mas grado de marginación del municipio.
3. Identificar y fortalecer a los diferentes sectores productivos.
4. Realizar un plan maestro de capacitación para los diferentes sectores en coordinación con las instituciones educativas del municipio.
5. Promover y vincular los diferentes programas agropecuarios, ganaderos y artesanales para los micros, pequeños y medianas empresas.
6. Asesorar nuevos proyectos productivos en las zonas rural y urbana.
7. Gestionar apoyos municipales para incentivar la instalación de nuevas empresas y proyectos productivos.
8. Obtener los recursos necesarios para generar la infraestructura requerida para el desarrollo del municipio.

C. Eje Territorial y del Medio Ambiente

El Ayuntamiento y la Administración 2009-2012 del Municipio de Tarimoro, por medio de este eje tiene la visión de Fortalecer el rápido y continuo mejoramiento en la calidad de vida de los tarimorenses, buscando el bienestar de la familias que habitan en el municipio y su radio de influencia, mediante el ordenamiento territorial, la Regularización de Predios y la Protección de las áreas Naturales de Tarimoro. En este rubro se contempla lo relacionado con el Desarrollo Urbano y Ecológico.

Desarrollo Urbano:

Objetivos Estratégicos

1. Elaboración y Aplicación de un Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Tarimoro.
2. Fomentar la Realización de Fraccionamientos Habitacionales para evitar Asentamientos Humanos Irregulares.
3. Replantear la estructura vial, para el correcto funcionamiento de la circulación.
4. Creación de calles, unificando la estructura urbana y mejorando el flujo vehicular y peatonal.

5. Aplicar y dar continuidad al Programa de Recuperación de Áreas de Donación, así como a la escrituración de los mismos.
6. Aplicar y dar continuidad al Programa de Regularización de Predios en Asentamientos Humanos Irregulares.
7. Aplicar y dar continuidad al Programa de rescate y conservación de la fisonomía urbana del centro histórico.

Líneas de Acción

1. Vigilar el cabal cumplimiento de lo dispuesto por los instrumentos normativos para el desarrollo urbano en la totalidad de la cabecera municipal, así como al menos en las cinco principales comunidades.
2. Vigilar que los distintos derechos de vía en las carreteras federales y estatales que se localizan dentro del Municipio cumplan con el ordenamiento de control para el desarrollo urbano.
3. Verificar la exacta aplicación de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y su reglamento de procedimientos, así como la ley de la elaboración de las normas técnicas para la urbanización en fraccionamientos dentro del Municipio.
4. En coordinación con el INAH, actualizar el catalogo de inmuebles considerados como monumentos históricos por determinación de ley.
5. Vigilar y controlar las modificaciones en cada uno de los inmuebles, dentro de los permisos de modificación otorgados, verificar que al menos respeten la fisonomía.
6. Regularizar de los predios, tanto en la zona urbana como en la zona rural.
7. Regularizar la tenencia de la tierra de la totalidad de los inmuebles municipales.
8. Elaborar proyectos para participar en el FOAM, continuar con la gestión en la Secretaría de Desarrollo Social de la actualización de las rotas fotos y planos sectorizados de la mancha urbana de la cabecera municipal.

Desarrollo Ecológico:

Objetivos Estratégicos

1. Tener una ciudad con características naturales en buen estado, manteniendo los escurrimientos, la vegetación y arbolado y que dé especial importancia a la conservación del medio ambiente y de los ecosistemas localizados en las áreas naturales.
2. Rescate y restauración ecológica de la cuenca del arroyo hondo y del Arroyo Grande.
3. Saneamiento y ampliación de la red de aguas negras.
4. Encauzamiento y control de las aguas limpias del arroyo definiendo su canalización.
5. Regenerar las áreas verdes de la cuenca del Arroyo Tarimoro.
6. Liberar espacios urbanos de contaminación visual.
7. Darle la forma de Parque Municipal al relleno sanitario.
8. Trazar rutas de acceso y evacuación ante posibles riesgos.
9. Promover la dotación de infraestructura adecuada para evitar una posible inundación.

Líneas de Acción

1. Mejora la atención al Público en materia ambiental.
2. Recibimiento y seguimiento de denuncias ambientales ciudadanas.
3. Reforestación tramo carreteros inmersos dentro del Municipio.
4. Reforestación tramo de terracería Tarimoro – La Presa del Cubo, (Presupuesto Municipal).
5. Actividad de vigilancia en la zahúrdas dentro del Municipio con alguna denuncia ciudadana sobre olores. (Actividad con los dueños de saneamiento interno).

6. Realizar programa de actividades para la semana alusiva al Medio Ambiente.
7. Atender solicitudes de apoyos en el área de medioambiente.
8. Coordinación con las dependencias estatales para la mejora ambiental.
9. Elaboración de trípticos o volantes de la verificación vehicular y Relleno Regional y Centro de Transferencia de Tarimoro.
10. Entrega de Volantes o Trípticos a la ciudadanía en donde se señalen las medidas principales de protección ambiental y de información general.
11. Llevar a cabo en coordinación con el Estado el saneamiento del tiradero Municipal.
12. Limpieza de áreas Eco Turísticas: El Galán, La Cascada, la Presa del Cubo.
13. Vigilancia del relleno en las áreas de descarga que los camiones no tiren la basura en lugares que no correspondan, como fuera del relleno sanitario municipal.
14. Reforestación en los ejidos, Reforestación en las pequeñas propiedades.
15. Reforestación en el Relleno Sanitario su perímetro.
16. Realizar traslado de árboles de los viveros federales al municipal.
17. Cuidado de el agua que se reparte, las pipas municipales y su eficiencia.
18. Darle continuidad al Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato para el Municipio de Tarimoro.
19. Darle seguimiento a la declaratoria de la Sierra de los Agustinos, como Área Natural Protegida y apoyos a la misma.
20. Llevar a cabo las actividades de colocación de depósitos de basura en lugares estratégicos del Municipio.
21. Vigilancia sobre la quema de esquilmos agrícolas.
22. Poner a disposición de los habitantes del Municipio las plantas producidas en el Vivero Municipal.
23. Realizar la actividad de monitoreo de la calidad del aire en el Municipio.
24. Asistir a capacitaciones de parte del Estado o la Federación.
25. Cuidado y protección de la fauna existente Municipal.
26. Otorgar permisos de la tala y poda de árboles.
27. Vigilar el tipo de combustible que queman las ladrilleras del Municipio (para dar mejor orientación).
28. Asistir a reuniones municipales y estatales sobre mejora ambiental.
29. Recolección de residuos sólidos municipales (basura), y dar atención a los llamados tiraderos clandestinos.
30. Ubicación de focos de infección y eliminarlos.
31. Revisión de uso de quemado no autorizado, como llantas, aceites, plásticos, etc. En los hornos ladrilleros.
32. Ubicación de zonas dentro de las donaciones existentes en el Municipio, como un área de esparcimiento familiar o integración familiar.
33. Reforestación municipal de Escuelas, caminos, carreteras.
34. Apoyo a las escuelas en la compra de árboles de especie ficus o Laurel de la India, rosales y pasto, así como su plantación, mantenimiento y cuidado de los mismos.
35. Reforestación en la Deportiva Municipal así como en los campos deportivos del Municipio.
36. Continuar con la elaboración de tabique prensado para darle apoyo a las personas mas necesitadas en este aspecto.
37. Inspección y vigilancia en la Sierra de los Agustinos como Área Natural Protegida.

D. Eje del Estado de Derecho y Administración

A fin de que este Ayuntamiento y Administración cumplan con su responsabilidad de dar respuesta a las demandas y expectativas de la sociedad requerimos acciones capaces de transformar radicalmente los esquemas tradicionales en el rubro de Estado de Derecho, Seguridad y Justicia, Recaudación, Financiero, organización y Evaluación de la Administración Pública Municipal, Modernización del Municipio, Transparencia y Acceso a la Información.

Seguridad Pública y Jurídico:

Objetivos Estratégicos

1. Ser el pilar en el desarrollo del municipio, previniendo las conductas antisociales, mediante medidas adecuadas y concretas que mantengan la integridad física, y patrimonial de las personas, vigilar las vialidades para que no se cometan infracciones al reglamento de tránsito y vigilando las mismas. Esto en base a las normativas jurídicas existentes y aplicables.
2. Identificar las zonas de riesgo del Municipio y elaborar un ATLAS DE RIESGOS, con la finalidad de poder responder a las contingencias que se presenten de manera adecuada y conociendo todos los riesgos posibles.
3. Difundir los reglamentos de Tránsito y Seguridad Pública debidamente adecuados a la situación actual del municipio, con la finalidad de que la población tenga el debido conocimiento de los mismos.
4. Crear los planes operativos necesarios para la ejecución de las directrices que marca la de la Dirección.
5. Asesoría a las diferentes Direcciones en el ámbito legal en el desarrollo de sus procesos.
6. Realizar y/o revisar los convenios en el ámbito legal en donde participe el municipio.
7. Buscar los más altos principios de igualdad, honestidad, responsabilidad y dignidad humana en todas las acciones legales que se impartan en la administración pública.
8. Contar con leyes actualizadas que nos ayuden a fundamentar correctamente el trabajo que se realiza en la Dirección Jurídica como son asesorías, orientación, contestación de demandas, realizar convenios de apoyo, hacer contratos, entre otras muchas expectativas legales que se presentan.
9. Tomar las medidas preventivas para evitar en lo posible se cometan faltas o delitos en el municipio.
10. Continuar con los operativos intermunicipales con los que Tarimoro tenga convenio.

Líneas de Acción

1. Contar con un padrón actualizado de personas ingresadas a barandilla, por faltas administrativas y apoyos al M.P.
2. Contar con padrón de reincidencias en infracciones de tránsito.
3. Expedir los permisos para fiestas y eventos masivos acorde a las posibilidades de la dirección.
4. Vigilar el debido cumplimiento de los reglamentos de Tránsito y Seguridad Pública.
5. Vigilar que no se cometan actos antisociales en el municipio y sus comunidades.
6. Cuidar que no se altere el orden público.
7. Aplicar las sanciones correspondientes
8. Vigilar las vías de comunicación del municipio así como sus calles en materia de tránsito.
9. Capacitar personal acorde a las necesidades del la Dirección y el Municipio.
10. Contar con equipo suficiente y en condiciones para afrontar las eventualidades.

11. Coordinar los servicios de emergencia, Municipales y tener contacto con los departamentos de que sean necesarios.
12. Apoyarse con los servicios Médicos existentes en el municipio, en caso de accidentes donde resulten lesionados los habitantes del Municipio.

Fiscalización:

Objetivos Estratégicos

1. Regular el funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios, poniendo especial atención, en materia de alcohol para evitar actos en contra de la moral y buenas costumbres.
2. Reducir el consumo de bebidas alcohólicas, en especial en menores de edad.
3. Disminuir y controlar el consumo de bebidas alcohólicas en vía pública.
4. Normar el funcionamiento de comerciantes fijos, semifijos y ambulantes a fin de limpiar la vía pública de la ciudad y resguardar áreas históricas y ecológicas.
5. Disminuir la tasa de mortalidad y faltas administrativas a causa del consumo del alcohol por los ciudadanos tarimorenses.
6. Disminuir el índice de quejas emitidas por la ciudadanía en el rubro de invasión de espacios públicos como de venta de enervantes

Líneas de Acción

1. Revisar permisos de los establecimientos comerciales y de servicios.
2. Expedir los permisos eventuales para diversos espectáculos públicos.
3. Orientar a la ciudadanía respecto de las obligaciones que implica el derecho de tener un establecimiento comercial.
4. Aplicar las sanciones correspondientes a establecimientos fijos y semifijos que no se apeguen al reglamento.
5. Visitas de inspección permanentes, levantando actas en cada establecimiento.
6. Realizar folletos de difusión del reglamento de fiscalización.
7. Elaborar formatos de queja para la atención a la ciudadanía.
8. Capacitar a cada inspector de establecimientos comerciales para el mejor trato a los establecimientos comerciales.
9. Impartir pláticas preventivas sobre alcoholismo en escuelas.
10. Realizar campañas de concientización para el cumplimiento de las normas de su giro permitido de los propietarios de los establecimientos.
11. Realizar notificaciones para difundir los lineamientos del funcionamiento de los establecimientos comerciales.

Protección Civil:

Objetivos Estratégicos

1. Disminuir el índice de contingencias de riesgos naturales en el municipio y amenazas que reduzcan la vulnerabilidad física de los ciudadanos.
2. Aumentar el grado de confianza de la ciudadanía hacia el departamento de Protección Civil Municipal.
3. Formar un equipo de voluntarios para desempeñar labores de protección Civil en el municipio.
4. Ser un departamento de excelencia en el diseño, desarrollo y aplicación de acciones preventivas y atención oportuna a emergencias, con la participación del sector público, social y privado de la población.

5. Aumentar el radio de inspecciona cotidiana, en zonas acuáticas, de recreación, zonas de almacenaje de combustible y zona vialidad peatonal de alta influencia.
6. Aumentar el índice de Conocimiento preventivo de mordedura canina y picadura de alacrán.
7. Crear un programa anual de capacitación al personal del departamento y del voluntario.
8. Diseñar programas de participación intermunicipal en el rubro de protección civil.
9. Diseñar un programa de participación cívica y ejército mexicano para los casos de emergencia mayor.
10. Realizar un programa de Difusión de las actividades preventivas en desastres naturales, accidentes viales, picadura de alacrán y mordedura de perros.
11. Una capacidad recreativa del sistema municipal de protección civil frente a las emergencias.
12. Una mejor infraestructura para el monitoreo de fenómenos perturbadores y una mejor información geográfica y sistematizada.
13. Una mejor información y difusión así como una cultura de prevención entre la población.
14. Suficiente información de que los efectos adversos de los desastres se concentran entre la población más pobre y vulnerable

Líneas de Acción

1. Realizar monitoreos en zonas de pastizales con riegos de incendio.
2. Verificar los permisos de la Secretaría de Defensa Nacional para la quema de juegos pirotécnicos.
3. Realizar una red de comunicación Radial entre el cuerpo de seguridad pública municipal, intermunicipal y estatal para cualquier eventualidad de riesgo natural, hidrológico, químico o vial.
4. Realizar folletos para difundir entre la sociedad los lineamientos preventivos de piquete de alacrán, mordedura de animales y de eventos sanitarios.
5. Realizar trampas para enjambres de abejas e implantarlos en zonas de riesgo para la ciudadanía tarimorense.

Organización y Evaluación Administrativo:

Objetivos Estratégicos

1. Detectar las necesidades de cada uno de los departamentos que formamos parte en la Administración Pública Municipal, los cuales por su importancia, son las más relevantes e indispensables para que se sufragen, y así lograr el correcto accionar humano-administrativo del órgano de administración del Municipio.
2. Realizar un trabajo maculado de probidad, transparencia y colaboración laboral que propicie el desarrollo armónico del Municipio y de su gente, la cual es el centro de atención de las acciones sociales en las que se fincan los objetivos y propósitos de la presente Administración Pública Municipal.
3. Presencia y participación de la sociedad en un esquema cada vez mas abierto, más plural y más actuante por lo que es de gran importancia que los ciudadanos estén enterados de todas las obras y acciones que se ejecutarán en este período.
4. Aumentar la eficiencia operativa y administrativa mediante la Modernización tecnológica del Municipio.
5. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación institucional con indicadores de gestión y logros, para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de las actividades.

6. Proteger los intereses jurídicos del Municipio, y propiciar un ambiente de legalidad y de apego a las acciones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
7. Actualizar los reglamentos existentes o propuestos, que afecten los intereses comunes.
8. Realizar auditorías internas a cada una de las direcciones para detectar las desviaciones de los procesos administrativos.
9. Crear un programa del ejercicio público de la Contraloría para evaluar y controlar la programación anual operativa.
10. Coordinar la implementación, evaluación y control del Plan Municipal de Desarrollo.
11. Desarrollar programas de capacitación y vigilancia, para asegurar que los servidores públicos desempeñen sus funciones con honestidad, de acuerdo con la normatividad.

Líneas de Acción

1. Satisfacer los requerimientos de normatividad y de apego a la legalidad de las acciones de cada una de las direcciones que integran extensión administrativa del Municipio.
2. Reglamentar el actuar de cada una de las direcciones de la administración pública municipal y paramunicipal, y así encausar el entorno administrativo en un estado de derecho que permita a la autoridad fundar sus acciones y así, trabajar dentro del Municipio con irrevocable apego a la norma administrativa.
3. Establecer que los reglamentos que sean aprobados por el Ayuntamiento antes de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, sean revisados por la Comisión del Ayuntamiento.
4. Contar con los elementos tecnológicos y documentales que permitan el fácil acceso a la información requerida.
5. Proponer que todos los convenios y contratos de obra pública que celebre el Municipio antes de ser firmados por las partes, sean observados y revisados por la contraloría.
6. Realizar las auditorías internas con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normativa, con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y atención con que se prestan sus servicios a la ciudadanía.
7. Que los supervisores de obra entreguen al Área de obra pública de Contraloría un reporte semanal de las obras tanto físico como financiero, y así poder ir a la par con las obras y los pagos efectuados al contratista.
8. Establecer las contralorías sociales en todos los programas con el fin de que se cumpla con la legalidad correspondiente
9. Vigilar los programas y la buena aplicación de la normatividad de los procesos administrativos de los mismos y así beneficiar a personas que más necesiten recursos, haciendo de Tarimoro un hogar común y con equidad
10. Revisar que las dependencias cuenten con todos los convenios celebrados con instancias estatales y federales para la aplicación de los recursos.

Unidad de Acceso a la Información:

Objetivos Estratégicos

1. Transformar Unidad de Acceso a la Información en el enlace de confianza entre la administración y la ciudadanía, para que el gobierno sea totalmente confiable para el municipio.
2. Actuar conforme a la ley de Acceso a la Información Pública, dando un buen trato a toda persona que soliciten información.
3. Brindar la información puntual conforme a los tiempos que marca la misma ley.

4. Dar a conocer los avances del departamento de Unidad de Acceso a la Información.
5. Mantener la Información Publicada, eficiente y eficaz para la ciudadanía.
6. Difundir y Orientar a toda la ciudadanía para dar a conocer la Unidad de Acceso a la información.
7. Establecer los enlaces entre la unidad de información y las direcciones de la administración para agilizar la entrega en tiempo y forma de la información.

Líneas de Acción

1. Recabar y difundir la información pública
2. Recibir y despachar las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en términos de la ley.
4. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de información y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades u otros órganos que pudiera tener la información pública que solicitan.
5. Realizar los trámites internos para localizar y en su caso, entregar la información pública solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares.
6. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y costos, así como el tiempo de respuesta de las mismas.
7. Elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información pública.
8. Elaborar el manual de procedimientos para asegurar la adecuada atención a las solicitudes de acceso.
9. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información pública, que deberá ser actualizado periódicamente.

Predial y Catastro:

Objetivos Estratégicos

1. Identificar, registrar a los contribuyentes, y coadyuvar al control de sus obligaciones fiscales en vinculación con el registro catastral y su padrón.
2. Crear un centro multidisciplinario de información en donde se capture, analice, consulte y represente un sistema abierto que constituya una caja de herramientas de amplia utilidad para áreas diversas del municipio con la modernización del Catastro Municipal.
3. Análisis, adecuación para el proceso de integración y actualización del padrón fiscal.
4. Mejorar la coordinación entre Presidencia, Tesorería, Desarrollo Urbano, Registro Público de la Propiedad, Procuraduría Agraria, y otros involucrados para lograr una comunicación adecuada buscando el cumplimiento de los objetivos en común.
5. Recaudar el impuesto que la ley de ingresos del Municipio de Tarimoro marca en los capítulos de impuestos y aprovechamientos.
6. Realizar la actualización de valores como marca el artículo 168 y 1721 de la ley de hacienda para los municipios.
7. Realizar una campaña de escrituración en las comunidades que no pagan predial, con apoyo de tenencia de la tierra de Guanajuato, reforma agraria, el municipio y los beneficiarios para acrecentar el padrón de contribuyentes.
8. Actualizar los planos de la ciudad y comunidades anexando fraccionamientos nuevos, colonias, calles urbanizadas, calles con drenaje, calles con agua potable, para la actualización de los valores.

9. Actualizar la nomenclatura de las calles y números oficiales para llevar a cabo las notificaciones de avalúos y requerimientos con más certeza y eficacia.
10. Diseño de programa motivacional para los contribuyentes, de esta manera crear una cultura de participación.
11. Implementar reglas políticas, procedimientos administrativos buscando una simplificación administrativa-tributaria dando una mejor atención al contribuyente.
12. Aplicar elevados y modernos principios de organización, administración y de calidad total.

Líneas de Acción

1. Integrar el área de catastro y el desarrollo de un manual de procedimientos y controles del departamento de catastro.
2. Realizar con eficacia las funciones operativas propias de la dirección, como son registro de contribuyentes, control de obligaciones, recaudación y contabilidad, notificación y cobranza, orientación e información, servicios al contribuyente y fiscalización (es importante la capacitación y desarrollo del personal)
3. Utilizar la información del impuesto predial para la distribución de los recursos del Ramo 33, factores estimulantes a las comunidades que pagan y las que no pagan, sin dejar las obligaciones que nos marque la Ley Orgánica Municipal (los servicios).
4. Incrementar nuestro padrón en un 70% una vez realizadas las escrituras, implementando un proyecto en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Tenencia de la Tierra de Guanajuato.
5. Requerir un presupuesto que cubra todas las necesidades que generara el programa de actividades de la Dirección de Propiedad Inmobiliaria.
6. Gestionar apoyo de algún programa por parte del Gobierno Estatal (Programa MAS) para la modernización del catastro, de esta manera no incrementar nuestro presupuesto y así obtener recursos para el mejor funcionamiento de esta dirección.

Recurso Humano:

Objetivos Estratégicos

1. Reestructurar procesos en los diferentes departamentos para tener más eficacia y mayor satisfacción del cliente.
2. Dotar del recurso humano más confiable y eficiente a las diferentes áreas.
3. Que cada área cuente con la infraestructura adecuada para dar solución rápida a los diversos retos diarios.
4. Evaluación de desempeño aplicada en todos los niveles.
5. Mayor control de expedientes físicos y electrónicos.
6. Aplicar cursos de motivación, trabajo en equipo y liderazgo para Directores y medios mandos y Cursos de capacitación, superación y servicio al cliente para el área operativa.
7. Coordinados con Jurídico, y Tesorería, para dar de alta un empleado de la administración pública.
8. Aplicar una reingeniería y sistematización de procesos para el mejor control y solución de problemas en el área de recursos humanos y los departamentos que lo requieran.
9. Mantener, junto con desarrollo económico, una bolsa de trabajo y establecer un procedimiento adecuado para la contratación de personal en coordinación con el Presidente Municipal y el Jefe de Departamento correspondiente.

10. Facilitarles y proporcionarles los equipos, el material, los consumibles y la papelería necesaria para llevar a cabo la reestructuración de sus procesos.
11. Implementar un sistema de control de asistencia, entradas y salidas por lector de huella digital.
12. Mantener un sistema de evaluación continua, y con estos resultados implementar Cursos de capacitación a cada nivel, usar también los resultados para motivación y compensación.
13. Tener una base de datos y un sistema de expedientes eficaz y actualizado de todo el personal administrativo y de campo.
14. Mejorar el manejo de documentos de contratos, altas y actas administrativas.

Líneas de Acción

1. Elaborar y aplicar entrevistas de trabajo a los posibles candidatos a obtener un puesto, mantener una relación directa con desarrollo económico para la selección del personal compartiendo la base de datos electrónica.
2. Obtener las mejores cotizaciones de equipos lectores de huella digital e implementar el nuevo sistema capacitando a los usuarios.
3. Analizar que área es la que debe tener a resguardo cada vehículo de acuerdo a sus necesidades de transporte.
4. Investigar que tipo de análisis es el más óptimo para arrojar resultados veraces y que ayuden a mejorar las relaciones laborales.
5. Diseñar en coordinación con el departamento de Informática una base de datos que pueda ser manipulada por el personal de Recursos humanos.
6. Aplicar mejora continua al personal, análisis continuo de necesidades de capacitación y motivación al personal.
7. Reorganizar expedientes agregando en cada uno su alta o contrato, actualizar datos e ir agregando lo sucedido a diario.
8. Preparar toda la documentación para que, antes de comenzar a laborar, el nuevo empleado conozca todos sus derechos y obligaciones.
9. Transferencia de los servicios municipales hacia empresas privadas bajo modalidades de administración delegada, concesión y/o contratación.
10. Cuidar el desarrollo de las relaciones con los trabajadores del municipio y vigilar el cumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Área Financiera:

Objetivos Estratégicos

1. Realizar el registro de los egresos del Municipio de Tarimoro, Guanajuato con las propiedades necesarias y siempre apegadas al Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento, así como a las normas de información financiera sin dejar de lado los valores de este departamento.
2. Realizar el registro de los Ingresos que percibe el municipio en base a la ley de ingresos y a las normas de información financieras.
3. Aumentar la transparencia en el uso, destino y aplicación de los ingresos que el municipio perciba mediante un esquema más abierto y más plural que permita saber con claridad la utilización de los recursos.
4. Verificar y proponer que todas las acciones del tipo contable y administrativo que realice el departamento de tesorería se encuentren dentro del marco de legalidad adecuado y al que correspondan, pero sin dejar de lado el sentido de equidad y justicia.

5. Detectar de manera oportuna las necesidades de los diferentes departamentos que forman la administración pública y tratar de solventarlas, en base a las posibilidades del municipio y así lograr un mejor accionar tanto humano como administrativo de esta entidad.
6. Proteger los bienes del municipio mediante, la verificación y actualización de los registros de los bienes muebles e inmuebles que son de del municipio.
7. Aumentar la eficiencia de operación y administración mediante la modernización tecnológica de los equipos de cómputo, de fotocopiado que cuenta este departamento así como la actualización o refinamiento de los diferentes procesos y procedimientos que se realizan en este departamento.
8. Creación de un reglamento interno de tesorería en donde se estipule de manera clara y precisa los procesos y procedimientos de las diferentes acciones y actividades que se realizan en este departamento.
9. En cuestiones jurídicas del tipo laboral y fiscal realizar las actualizaciones que sean necesarias para realizar de manera correcta las labores.
10. Realizar reuniones internas de manera semanal o quincenal para verificar el cumplimiento o no de los objetivos trazados; y en caso de ser necesario realizar las correcciones correspondientes.
11. Mantener informados al presidente municipal, miembros del Ayuntamiento y a los diferentes departamentos de la administración sobre la situación que guarda sus respectivos presupuestos, con la finalidad de que puedan programar sus actividades.

Líneas de Acción

1. Los registros contables se deberán realizar en base a las normas de información financiera.
2. Llevar un correcto control presupuestal sobres los egresos para cumplir con el presupuesto y así detectar que en caso de ser necesario realizar las modificaciones al mismo, con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados.
3. Supervisar que al realizar el pago de servicios, los documentos que avalen dicho egresos estén debidamente integrados en base a los lineamientos internos, con la finalidad de evitar observaciones del OFS.
4. Realizar las conciliaciones bancarias de manera oportuna y periódica para detectar cheques y depósitos en tránsito.
5. Realizar los reportes contables de forma oportuna y veraz con la finalidad de que la información que se otorgue sea de utilidad para quien la reciba.
6. Verificar el contenido de los convenios firmados por el municipio para determinar que lo estipulado vaya de acuerdo al presupuesto de egresos y a la ley de ingresos del municipio.
7. Lograr una correcta integración de los expedientes de obra la cual facilite la revisión de los mismos para su pago y para revisiones posteriores por parte del OFS.
8. Realizar el registro de los ingresos respetando la ley de ingresos del municipio y así evitar observaciones posteriores del OFS.
9. Realizar de manera oportuna y con total apego a los lineamientos internos los depósitos de ingresos que se reciban, ya sea del tipo estatal, federal o local.
10. Realizar en caso de ser necesario anotaciones de todo cobro que no se pueda efectuar, para solicitar su incorporación a la ley de ingresos del municipio
11. Verificar que todos los ingresos a percibir estén debidamente formulados y cuenten con la documentación correspondiente para su recepción.

12. La recaudación por ocupación de plaza pública se deberá realizar en base a lo estipulado en la ley de ingresos.
13. En el caso de la ocupación de la vía pública por motivo de las festividades, se notificara a los vecinos de dichas áreas previamente para que tengan conocimiento de la situación.
14. Se deberá llevar un padrón de los comerciantes ambulantes el cual ayude a un mejor control y permita la aplicación de sanciones a los mismos.
15. Las nominas de personal se verificaran cada quincena para ver que esta coincida con lo estipulado en la plantilla de personal.
16. Las altas y bajas al seguro social serán realizadas previa autorización del presidente municipal y se respetan las condiciones del convenio firmado con el IMSS.
17. Se firmara con el IMSS un convenio para poder recibir el servicio de seguros social, el cual sea el adecuado para la situación del municipio.
18. Se deberá realizar el pago de las cuotas del IMSS en tiempo y forma para así evitar multas que afecten de manera negativa el municipio.
19. Realizar los depósitos de nomina desde un día antes al vencimiento de la quincena, para que los trabajadores puedan disponer de su pago desde temprana hora.
20. Para el envío de la cuenta publica se solicitara a los diferentes departamentos la información que se requiera y que esta sea entregada de una manera rápida y oportuna.
21. Se deberá remitir la cuenta pública al OFS en los términos y condiciones que marca la ley de fiscalización superior del estado de Guanajuato, siempre y cuando ningún imprevisto lo impida.
22. Se promoverán ante el ayuntamiento diferentes políticas para incentivar el pago por parte de la ciudadanía de los diferentes impuestos, productos, derechos y aprovechamientos que la ley de ingresos nos permita.
23. De manera semanal o quincenal se revisaran los paquetes de información de egresos e ingresos que este departamento genere, para verificar que estos estén integrados de la manera correcta y adecuada y así evitar posibles observaciones del órgano de fiscalización.
24. Se notificara al Presidente de manera mensual sobre la situación que guarda la cuenta publica, pero una vez que esta halla sido remitida al OFS.

VII. Conclusión

El plan de Gobierno para el Ayuntamiento y Administración 2009-2012, es sin lugar a dudas el impulsor de un conjunto de voluntades que debe de convertirse en energía colectiva para seguir Trabajando Unidos con paso firme en la proyección de un Tarimoro más competitivo y con una sociedad mas justa.

El plan de Gobierno, tiene su base en los ejes rectores del Desarrollo Social, Empleo, Territorial y del Medio Ambiente y del Estado de Derecho y Administración; todos estos aplicados a un fin, Mejorar la Calidad de Vida de los Tarimorenses.

El plan de Gobierno municipal busca proporcionar a los tarimorenses una visión de esperanza, optimismo ante los nuevos retos de la era moderna y tecnológica que nos trae oportunidades para todos, sin olvidar los valores y nuestras raíces para así lograr la unidad, seguridad y la prosperidad de todos nosotros.

El plan de Gobierno es un documento que nos compromete a profundizar y mantener la comunicación permanente con cada uno de los ciudadanos tarimorenses, en el consenso de seguir Trabajando Unidos junto con la sociedad, para así tomar las mejores decisiones a beneficio del municipio.

La educación es una verdadera herramienta para el progreso individual, la mejor avenida para una estructura social de calidad, y la estrategia adecuada para incrementar un estilo de vida para nuestro futuro; para lograr esto es importante contar con un gobierno municipal sensible, que ofrezca a los Tarimorenses servicios de Calidad.

Como Ayuntamiento y Administración, tenemos una gran Misión, propiciar en nuestro municipio un equilibrio social y económico; nuestra labor esta comenzando, nuestro futuro lo estamos proyectando, y TRABAJANDO UNIDOS lograremos que Tarimoro sea un municipio PARA VIVIR MEJOR.

VIII. Bibliografía

- Gobierno del Estado de Guanajuato. Plan Estatal de Ordenamiento Territorial
- Gobierno del Estado de Guanajuato. Encuesta de Hogares en Guanajuato sobre Migración Internacional, EHGMI - 2003
- INEGI. II Censo de Población y Vivienda, 2005
- INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000
- INEGI. IX Censo General de Población y Vivienda, 1970
- INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2007
- INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato, 2007
- INEGI. Perspectiva Estadística de Guanajuato, 2007
- CONAPO. Indicadores Demográficos por Entidad Federativa
- CONAPO. Índice de Marginación, 2005
- COLEF. Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, EMIF
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2005
- PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano México, 2006-2007
- IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2005
- Banco de México
- Plan de Gobierno Municipal de Tarimoro, Guanajuato ejercicio 2003-2006, 2006-2009

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TARIMORO, GUANAJUATO EL 10 DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LNI. ENRIQUE ARREOLA MANDUJANO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. C.P. EDSON LEOPOLDO FRANCO MARTINEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El ciudadano José Fernando Manuel Arredondo Franco, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción I d) y II inciso b), 70 fracción VI; 112 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria número 12, de fecha 16 de Febrero del año 2010, aprobó el siguiente:

PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

FILOSOFÍA DE GOBIERNO

- Misión
- Visión
- Valores

FUNDAMENTOS LEGALES

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

- Historia
- Medio físico y recursos naturales

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

- Perfil Sociodemográfico
- Perfil Socioeconómico
- Infraestructura Social y de Comunicaciones
- Caracterización del Ayuntamiento

PLANEACIÓN: Ejes Rectores

I. Desarrollo Institucional

Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Recursos Humanos
Contraloría Municipal

Atención Ciudadana
Comunicación Social

II. Seguridad Pública y Estado de Derecho

Seguridad Pública y Vialidad
Juzgado Municipal
Reglamentos, Fiscalización y Control

III. Desarrollo Económico Sustentable

Desarrollo Económico
Turismo

IV. Desarrollo Social Integral

Desarrollo Social y Rural
Enlace Municipal de Oportunidades
Educación
Acción Cívica y Deportiva
Casa de la Cultura
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

V. Desarrollo Sustentable

Desarrollo Urbano
Servicios Públicos
Obras Públicas
Parques de Materiales y Vehículos
Ecología y Medio Ambiente
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

H. AYUNTAMIENTO 2009-2012

C. José Fernando Manuel Arredondo Franco
Presidente Municipal

C. Antonio Zavala Ledesma
Sindico Municipal

Ing. Antonio Rafael de la Peña Tamayo
Regidor

L.A.E. Cristina del Pilar Chávez Tamayo
Regidor

C. Rubicelia Gómez Ramírez
Regidor

C. Héctor Javier Guardado Nuñez
Regidor

C. Ramiro Aguilar Martínez
Regidor

Lic. Ma. Luisa Nieto Montoya
Regidor

C. Federico Nieto Sierra
Regidor

C. Irma Moncada Villareal
Regidor

Ing. Juan García Gómez
Regidor

Lic. Octavio Alfonso Ruiz Baca
Regidor

Lic. José Roberto Zavala Ramírez
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESENTACIÓN

La elaboración del Plan de Gobierno Municipal al inicio de cada periodo es una obligación establecida en la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato, que sirve de base para crear los programas y proyectos para la nueva gestión.

No se trata de reinventar el municipio cada tres años, sino de que en conjunto la sociedad y gobierno determinemos nuestra misión para el siguiente periodo, en la constante tarea de crear, incrementar y preservar el bienestar social de los habitantes de este municipio.

Con una postura clara y honesta, asumimos nuestro deber de ser Gobierno, con la conciencia de saber y entender lo que en su marco esta responsabilidad implica. Ante la obligación no sólo como Gobierno, sino principalmente como ciudadanos que compartimos este municipio, y con el compromiso que sentimos hacia el mismo y su pueblo.

El Municipio de Valle de Santiago, tiene particularidades que lo distinguen y requerimientos de magnitud y complejidad crecientes, que en su tiempo presentan a cada generación y a cada gobierno retos distintos, que es su responsabilidad superar. Sabemos que los cambios de nuestro municipio van mas allá de la fisonomía del crecimiento; estamos concientes de las variantes que se generan ante la complejidad de los requerimientos actuales.

Nuestro Plan de Gobierno Municipal 2009-2012 parte de esta compleja realidad y establece medios razonables para alcanzar el desarrollo humano, social y económico sustentable, esto es, sin comprometer el patrimonio de las futuras generaciones.

Nuestro gobierno se habrá de distinguir, por sustentar su actuación gubernamental, en tres principios fundamentales: el reconocimiento de la dignidad de la persona como ser humano y sus derechos naturales, la búsqueda del bienestar social y la solidaridad entre las personas, el gobierno y la sociedad. De esta forma, quedará establecido un gobierno humanista, responsable y comprometido con el desarrollo de los ciudadanos, su entorno económico, urbano, ambiental, social y comunitario. Un gobierno con estructuras de responsabilidad que generen respuestas concretas a la expectativa de la ciudadanía, atendiendo los diferentes ámbitos municipales, pero ante todo la problemática de fondo en situaciones que marcan desequilibrio.

Pretendemos lograr un avance sustancial hacia un Valle de Santiago digno, limpio, ordenado, participativo, equitativo, justo y más seguro. Un municipio del que todos sus habitantes nos sintamos orgullosos.

J. Fernando M. Arredondo Franco

Presidente Municipal de Valle de Santiago

FILOSOFÍA DE GOBIERNO

Misión

El Ayuntamiento será promotor del desarrollo integral de la sociedad, con capacidad para crear un marco jurídico actualizado, brindar obras de infraestructura sustentables, servicios de calidad y seguridad expedita para sus habitantes, con una gestión eficiente y transparente en la rendición de cuentas, con servidores públicos siempre al servicio de la ciudadanía.

Visión

Un municipio más seguro, con un medio ambiente sano con obras y servicios que proporcionen bienestar y mejoren la imagen urbana de las comunidades; integrado por un gobierno con capacidad de repuesta y una ciudadanía organizada y corresponsable en las decisiones y acciones, siempre a favor del municipio y su desarrollo.

Valores

Honestidad
Honradez
Respeto
Transparencia
Tolerancia
Equidad
Responsabilidad
Eficiencia
Justicia

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los ordenamientos legales de los ámbitos federal, estatal y municipal, y congruente con el régimen democrático de nuestro país, se presentan las siguientes bases de sustento jurídico que norman la planeación municipal del desarrollo.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Artículos 26 y 115.
- **Ley Federal de Planeación.**
Artículos 2 y 20.
- **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.**
Artículos 1, 3,6, 12, 14, 15, 16, 25, 41 y 43.
- **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**
Artículos 2, 5, 12, 69 y los que corresponden al Título Quinto de esta Ley, que abarcará del Art. 89 al 105.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

HISTORIA

Anteriormente Valle de Santiago, era el asentamiento primitivo de una aldea indígena de raíces tarascas, cuyo nombre original era Camémbaro, que significa «Lugar de Ajenjo», o «Lugar de las Siete Luminarias», y su fundación se remonta a los tiempos precolombinos del llamado monarca michoacano Tariácuri, y se señala como fecha precisa la del 16 de abril de 1396, posible es que Camémbaro se haya anticipado a la conquista Ibérica, como aconteció con Yuririhapundaro, y se hallaba bajo el dominio de jefes o caciques de Tzintzuntzan cuando llegaron los españoles a esta ciudad ya la habitaba una mezcla de indígenas otomíes, tarascó y chichimecas cambiando su nombre por el de Valle de Santiago por ser el día 25 de Julio de 1562 día de Santiago Apóstol, cuando tomaron posesión de este lugar; con el derecho de conquista y amparados por la Real Cédula de Congregaciones, expedida por el Rey de España Carlos V del 21 de marzo de 1551.

La fundación de Valle de Santiago, se debió a que Pedro Meléndez Góngora, agente real de la entonces Villa de Zelaya, en el año de 1606 realizó junto con otros españoles una excursión a esta región y descubrieron el asentamiento indígena allí ubicado; es, sin embargo, hasta 1607 en que se realiza la fundación oficial por Cristóbal Martín y Juan Fernández, entre ellos se encontraban también Pedro Martínez Rincón, Diego Tamayo, Francisco Gómez y algunos más.

A finales del siglo XVII se construyó el hospital de Tarascos para atender a los indígenas víctimas de las epidemias que asolaban a la población. La parroquia que hoy se puede apreciar en Valle de Santiago, se empezó a construir en 1730 y se terminó a finales del siglo XIX.

En base al sistema de organización municipal decretado el 23 de mayo de 1812, Valle de Santiago fue una de las poblaciones que acogió esta disposición al establecerse su Ayuntamiento a partir del 1° de enero de 1820. Para el 13 de julio de 1877 por decreto N°16 la ciudad de Valle de Santiago se erige como cabecera de un nuevo departamento en el estado denominado Valle, con jurisdicción en Cuitzeo. El 15 de mayo de 1885, mediante decreto se estableció una nueva división del estado, haciendo que de este modo desapareciera el departamento de Valle. Posteriormente, para el año de 1891 se decreto suprimir de manera definitiva la denominación de departamentos y el 20 de diciembre del mismo año se publicó la Ley Orgánica para el Gobierno y Administración interior de las Jefaturas políticas del Estado, que dividió a la entidad en 31 distritos, contemplando a Valle de Santiago junto con los pueblos de Jaral, La Magdalena y San Jerónimo.

Características del Municipio

El municipio de Valle de Santiago, se localiza a 22 Km al sur de Salamanca, por la carretera federal 43 y en la región suroeste del Estado, clasificado como el municipio 042 y teniendo como coordenadas geográficas extremas 20°13' y 20°28'; de latitud norte; 101°03' y 101°26'; de longitud oeste del meridiano de Greenwich. El municipio colinda al norte con los municipios de Salamanca y Pueblo Nuevo; al este con el municipio de Jaral del Progreso; al sur con el municipio de Yuriria; al oeste con los municipios de Huanímaro y Abasolo y con el estado de Michoacán. El área del territorio municipal comprende 835.70km², equivalentes al 2.8% de la superficie total del Estado. El municipio se divide en 232 localidades, siendo la más importante Magdalena de Araceo y Las Jícamas.¹

¹ Fuente: CONTAR 2000. XII Censo General de Población y Vivienda. INEGI 2000.

Cuadro 1. Distribución de localidades según tamaño.

Municipio	1-49	50-99	100-499	500-999	1,000-1,999	2,000-2,499	50,000-99,000	Total
Valle de Santiago	83	24	72	35	13	4	1	232

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, CONTAR 2000, INEGI.

Cabecera Municipal

La ciudad de Valle de Santiago, cabecera municipal del municipio del mismo nombre; se localiza al centro de este municipio, a los 101°10'08" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich y a los 20°23'04" de latitud Norte, con una altura promedio sobre el nivel del mar de 1,720m². Esta localidad se asienta a 15km de la laguna de Yuriria y es un centro agrícola beneficiado por el distrito de riego del Alto Lerma. De clima templado, produce maíz, trigo, garbanzo, camote y membrillo. En sus alrededores hay varios conos volcánicos ocupados por agua; los más notables son de los cerros de La Batea, La Alberca y La Joya. Artesanalmente se elaboran cestos y rebozos. De origen prehispánico, su nombre actual le fue dado en 1607. Cuenta con un museo donde se exhiben piezas indígenas y con la parroquia del siglo XVIII, de cierto estilo barroco. La principal festividad se celebra el 26 de julio en honor a Santiago; la celebración dura nueve días, con danzas, procesiones y una feria popular.

MEDIO FÍSICO Y RECURSOS NATURALES

Clima

El clima en el municipio esta considerado como subhúmedo con intensas lluvias en verano, de humedad media. La temperatura promedio anual es de 19.8°C. La precipitación promedio total anual es de 564.9 milímetros. La temperatura máxima que se ha registrado en este es de 40°C, y la mínima de 0°C.

Orografía y topografía

Valle de Santiago se encuentra en la provincia fisiográfica denominada eje neo volcánico, que se caracteriza por un típico paisaje volcánico donde coexisten mesetas formadas por colados de lava, altos aparatos volcánicos de forma cónica, con extensos valles inter montañosos que están ocupado por grandes espesores de sedimentos lacustres; quedando el municipio insertado en dos sub provincias, que son la del bajo guanajuatense y la de sierras y bajos michoacanos; dentro de la primera sub provincia queda el 42.70% del territorio municipal, ubicada al norte; y en la segunda el 57.21%, que corresponde a la parte sur. Las elevaciones más importantes del municipio son el cerro El Tule, El Picacho, El Varal, Cerro Blanco, La Batea, Los Cuates y el cerro Prieto; la altura promedio de estos cerros es de 2,100 metros sobre el nivel del mar. Hay otros cerros de menor altura, tales como El Borrego y Las Jicamas.

El territorio municipal de Valle de Santiago por sus características geomorfológicas, un 70% de su superficie corresponde a pendientes de 0 a 8%, un 20% a pendientes de 8 a 20% y el 10% restante a pendientes mayores al 20%. La topografía más accidentada del municipio, se localiza en toda la franja sur.

² Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato, edición 2000. INFO.

Hidrografía

La planeación hidráulica toma como unidades geográficas trece regiones hidrológico-administrativas definidas por la Comisión Nacional del Agua. Cada región está constituida por una o varias cuencas; de esa manera se garantiza que la cuenca hidrológica se constituya como la base del manejo del agua. El número, lugar y circunscripción territorial de las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional del Agua, fueron publicados el 18 de mayo de 1998 en el Diario Oficial de la Federación y actualizados el 13 de octubre de 2000. Las regiones administrativas que componen el Estado de Guanajuato, son la VIII Lerma-Santiago-Pacífico y la IX Golfo Norte³ con un 83% y 17% respectivamente de la superficie total del Estado.

El municipio de Valle de Santiago esta comprendido pues en la región administrativa del Lerma-Santiago-Pacífico y que dentro del mismo existe el acuífero de aguas subterráneas Irapuato-Valle de Santiago, con una superficie de 1,174 km² de donde Valle de Santiago comprende el 29.06%. Este acuífero presentaba para el año de 1998 un déficit de 173.39 millones de metros cúbicos anuales; siendo el uso de aprovechamiento de mayor consumo el agrícola y es considerado por la Comisión Nacional del Agua, como un acuífero sobre explotado.

Al norte del municipio se localiza el río Lerma. Esta corriente tiene aquí su curso, desde Santa Rita hasta la Ex Hacienda del Pitahayo, en donde se interna al municipio de Salamanca. Tiene un desagüe a la laguna de Yuriria por el canal de Labradores. En el municipio hay otros arroyos importantes, tales como Las Cojas, Pueblo Nuevo, Jícamas, Martínez, La Torre, Salitrillo y Cañas. Los principales cuerpos de agua, son la Presa Santa Gertrudis, Hoya Rincón de Parangueo, Hoya San Nicolás, Hoya La Cintora y Hoya La Alberca.⁴

El área urbana o cabecera municipal, es atravesada al noroeste por el canal del Primer Padrón, de suroeste al noreste por el arroyo Camémbaro y de suroeste a noroeste por el arroyo llamado del Hospital, ambos desembocan en el canal del Primer Padrón. Este último en su paso por la ciudad se encuentra entubado en la sección norte.

Las aguas residuales que desembocan en la unidad hidrológica de la cuenca del Río Lerma-Salamanca, la cabecera municipal junto con las de los municipios de Salvatierra, Jaral del Progreso y Acámbaro, que en conjunto aportan un gasto conservador estimado en 140 lts/seg, los cuales no reciben tratamiento y son vertidas en cuerpos de agua, arroyos y ríos. En la Laguna de Yuriria, seis localidades del Municipio de Valle de Santiago y seis de Yuriria, ubicadas en la ribera de la laguna, aportan un gasto de 52.45 lts/seg con una dotación que va de 120 a 200 lts/día/habitante. En este caso el mayor gasto lo aportan las descargas de aguas residuales de la ciudad de Yuriria, estimado en 43.66 l/seg.⁵

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Evolución Demográfica

El estudio de la población proporciona información de interés para las tareas de planificación en sectores como salud, educación, vivienda, seguridad, empleo y medio ambiente.

³ Fuente: Estadísticas del Agua en México, CNA, 2003.

⁴ Fuente: Instituto de Información para el Desarrollo, Gobierno del Estado, 2003.

⁵ Fuente: Plan de Ordenamiento Ecológico, IIEG, 1998.

De acuerdo al conteo al II Censo de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 130,821 habitantes, de los cuales 61,186 son hombres y 69,635 son mujeres. La población total del municipio representa el 2.81 por ciento, con relación a la población total del estado. Tiene una densidad poblacional de 156 habitantes por km².

Las tendencias observadas en los últimos años permiten prever un incremento de la población a nivel Estatal en el periodo de 1996 al 2010. La proyección de la población en el municipio en el 2003 se estima de 129,685 habitantes, donde la tasa de crecimiento anual estimada hasta el periodo del 2006 es de -0.21%, quedando para ese año una población de 128,371.

Cuadro 2.1. Comportamiento histórico municipal.

MUNICIPIO Valle de Santiago	CENSOS			
	1980	1990	1995	2000
Habitantes	100,733	132,023	131,461	130,821
% del Estado	3.35%	3.31%	2.98%	2.80%
Densidad (hab/km ²)	120.53	157.97	157.30	156.54

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal, INAFED, 2003.

Los municipios que cuentan con una población mayor a 1,500 habitantes son siete incluyendo la cabecera municipal, y son: Magdalena de Araceo, Rincón de Parangueo, Las Jícamas, San Jerónimo de Araceo, Charco de Pantoja y San Antonio de Mogotes.

La población urbana en el municipio se concentra en la cabecera municipal y representa el 44.98%, considerando como población urbana a toda aquella que viva en una localidad con más de 2,500 habitantes. Dicha porcentaje se ha mantenido casi de manera constante, ya que en 1990 era de 44.76%.

Cuadro 2.2. Proyección de la población.

Municipio	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Valle de Santiago	130,014	129,943	129,685	129,331	128,890	128,371

Fuente: Consejo Estatal de Población, 2003.

La edad promedio de la población oscila en los 21 años de edad, siendo 20 años para los hombres y 22 años para las mujeres. El índice de masculinidad registrado en el año 2000 es de 87.87%, es decir casi 88 hombres por cada 100 mujeres.

Por último observamos cómo la población de Valle de Santiago, está compuesta predominantemente por gente joven, para el año 2005, 31.91% de la misma era menor de 15 años y el 60.19% tenía una edad entre 15 y 64 años. Sólo el 7.56% era mayor de 64 años.

Para el año 2000, la población mayor a 5 años que participaba en la religión católica era de 107,944 contra 6,669 que no lo eran. En el mismo año, el número total de indígenas en el municipio fue de 144 habitantes de los cuales, 41 son menores de 5 años y los restantes 103 son mayores de 5 años. El porcentaje de la población indígena respecto al municipio es de 0.11%. Las principales lenguas indígenas habladas en el municipio para 1990 fueron el Otomí y el Mazahua con 9 y 7 hablantes respectivamente.

Cuadro 2.3. Características generales de la población.

Indicador	Cifras
Población	130,821 habitantes al 2005
Densidad de población	155.55 Hab/km ² al 2005
Tasa de Crecimiento de la población 2000-2005	-0.39
Distribución por sexo 2005	Mujeres 53.52%; Hombres 46.48%
Edad mediana	24 años
Estructura por edad 2005	0 a 14 años: 311.92%; 15 a 64 años: 60.20% y 65 y más: 7.57%
Población Urbana	48.55%
Población Rural	51.45%
Tasa bruta de natalidad 2005	7.29 nacimientos por cada 1000 habitantes
Tasa de Mortalidad infantil	22.80 por cada 1000 nacidos vivos
Hogares que reciben remesas	3,506 (12.74%)
Índice y grado de intensidad migratoria, 2000	Índice: 0.55780 Grado: medio
Hogares con migrantes circulares	457 (1.66%)

Fuente: Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, IPLAIEG.

Educación

La información básica sobre los resultados obtenidos del Sistema Educativo en el Estado de Guanajuato, permite a la sociedad en general el saber sobre la eficacia en retención, aprobación, egresión y eficiencia final; desglosados por niveles educativos, incluyendo el número de escuelas, los directores con y sin grupo, el personal docente, docente especial, otro personal, la población total de alumnos inscritos, la existencia en el periodo de los cursos, el total de aprobados y los grupos en que se imparte la educación.

Valle de Santiago pertenece a la Región VII denominada Centro-Sur, división establecida por la Secretaría de Educación de Guanajuato; además cuenta con infraestructura en los niveles de educación de preescolar, con 141 escuelas; primaria, 156 escuelas; secundaria, 51 escuelas y nivel medio superior, 15. Se estableció la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE), donde se imparten las carreras de Mecánica, Comercialización, Informática y Tecnología en Alimentos.⁶

El promedio de alumnos por maestro que se presenta en el Estado, para el ciclo escolar 2005/2006 es un maestro por cada 23.90 alumnos. Mientras que en Valle de Santiago es de 21.73 alumnos por maestro.

⁶ Fuente: Secretaría de educación de Guanajuato, Gobierno del Estado, 2003.

La población estudiantil del municipio para el ciclo escolar 2005-2006 fue de un total de 33, 907 alumnos inscritos de los cuales 5,832 se encontraban inscritos en el nivel preescolar, 18,693 en primaria, el nivel secundaria tenía un total de 6,344 alumnos inscritos, profesional técnico 1,154 alumnos y el nivel bachillerato registraba 1,884 alumnos.

Cabe hacer mención, que el 86% de la población mayor a 15 años, no cuenta con una educación media básica o de estudio técnico, y para el ciclo 2002-2003 se capacitaron y certificaron a 12,492 y 252 personas respectivamente, aunque se ha disminuido en 9.83% el índice de analfabetismo en el municipio, ya que para el año de 1990 se tenían 12,577 personas analfabetas contra 11,451 registradas en el 2000. La población de 6 a 14 años que saben leer y escribir son 24,689, mientras que en ese mismo rango poblacional 3,762 no lo saben hacer.

Cuadro 2.4. Características generales de educación.

Indicador	Cifras
Asistencia escolar 2005 (%)	- 5 a 9 años: 93.7%
	-10 a 14 años: 87.7%
	-15 a 19 años: 34%
	-20 a 24 años: 11%
	-25 a 29 años: 4.4%
Analfabetismo (%)	-30 años y más: 1.9%
	-Definición: población con 15 años y más.
	-Total: 12.7%
Escolaridad promedio 2005	-Hombres: 42%
	-Mujeres: 58%
Nivel de escolaridad 2005 (%) (Población con 25 años y más)	Valle de Santiago: 6.1 años
	Estado: 7.2 años
	-Sin escolaridad: 13.1%
	-Primaria incompleta: 24.3%
	-Primaria completa: 24.1%
	-Secundaria incompleta y estudios técnicos: 3.9%
	-Secundaria completa: 17%
-Preparatoria o bachillerato: 10.4%	
Deserción 2005-2006	-Normal básica: 0.6%
	-Profesional: 4.8%
	-Maestría y Doctorado: 0.4%
	-No especificado: 1.5%
	-Primaria: 1.8%
	-Secundaria: 1.0%
	-Media Superior: 12.5%

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal, INAFED, 2003.

Hogares y Viviendas

Según el II Censo de Población y Vivienda 2005 en el municipio de Valle de Santiago se localizaban un total de 27, 355 viviendas particulares, mismas que representan un 2.64% del total de viviendas del estado (1,034,957). Como referencia para determinar un déficit o superávit de viviendas en el municipio, la

población del mismo también representa un 2.61% por lo que en el municipio se presenta un ligero superávit en cuestión de demanda de vivienda.

En cuanto a las características físicas de las viviendas particulares del municipio, observamos que 2,499 (9.13%) tienen piso de tierra y el 90.86% restante de un material diferente. El 79.26% tienen acceso a drenaje y el 98.53% disfrutan de energía eléctrica.

Respecto al número de ocupantes por vivienda en el municipio, se distribuyen de la siguiente manera; el 19.61% de las viviendas tienen 4 ocupantes, 16.58% cuenta con 5 ocupantes, 16.1% 3 ocupantes, el 13.96% 2 ocupantes, 10.98% 2 ocupantes, 6.24% 7 ocupantes, 5.76% 1 ocupante, 3.81% 8 ocupantes y el 6.97% tiene en sus viviendas más de 9 ocupantes.

Cuadro 2.5. Situación de hogares y vivienda.

Indicador	Cifras
Número de Hogares 2005	29,751
Jefatura del Hogar	-Masculina: 75.4%-Femenina: 24.6%
Viviendas Particulares	27,355
Características de la vivienda 2005(%)	-Piso de tierra: 9.13%-Agua de la red pública dentro de la vivienda: 96.83%-Drenaje: 79.26%-Electricidad: 98.53%
Bienes en la vivienda	-Televisión: 95.03%-Refrigerador: 78.6%-Lavadora: 66.16%-Computadora: 7.52%

Fuente: Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, IPLANEG.

Salud

La Secretaría de Salud Guanajuato, divide al estado en 8 jurisdicciones, siendo la Jurisdicción V a la que pertenece el municipio de Valle de Santiago.

Para el año 2005 el municipio contaba con un total de 15 unidades de servicio médico (1 IMSS, 1 ISSTE y 13 de SSG) las cuales en promedio resultan una unidad por cada 8,529 habitantes. Las unidades registradas por la SSG en el municipio de Valle de Santiago; se dividen en: 1 unidad móvil, 1 Centro de Salud con Hospital (Unidad Híbrida) y 11 Centros de Salud Rural.

En base a la condición de ser derecho habiente a servicios de salud por alguna institución, las cifras del II Censo de Población y Vivienda 2005, muestran que 14,254 personas pertenecen al IMSS, 6,403 al ISSTE, 279 personas a PEMEX, SEDENA o SEMAR, 20,593 personas al Seguro Popular, 2,046 personas a instituciones privadas y 83,791 personas no son derecho habientes.

En el municipio se tienen registradas a las personas con algún tipo de discapacidad, sumando un total de 2,314 personas; que representan el 1.76% de la población municipal y de los cuales la mayoría presenta una discapacidad motriz con 1,116 personas; seguido por una cantidad de habitantes los que tienen problemas visuales (639), auditivos (361), mentales (309) y de lenguaje (106).

Cuadro 2.6. Condición de derecho habiente.

Indicador	Cifras
Derechohabiencia 2005	33.9% de la población total del Estado.
Derechohabiencia por tipo de institución	-IMSS: 32.8%-ISSTE: 14.8%-PEMEX, SEDENA: 0.6%-Seguro Popular: 47.5%-Inst. Privada: 4.7%
Personal médico 2006	72
Unidades médicas 2005	15 unidades de consulta externa

Fuente: Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, IPLAN

Desigualdad Social

Respecto al tema de marginación, el municipio de Valle de Santiago ha mejorado en los últimos 25 años, ya que paso de un índice alto de marginación de -5.750 en 1980 a un grado medio de -0.56898 en el año 2005.

Cuadro 2.7. Marginación

Información de Marginación	Años			
	1980	1990	1995	2000
Grado de Marginación	-5.750	-0.499	-0.503	-0.575
Índice de Marginación	Alto	Medio	Medio	Medio
Lugar a Nivel Nacional	1,894	1,615	-	1,678

Fuente: Instituto de Planeación del Estado d Guanajuato, IPLANEG.

La pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer necesidades básicas humanas que inciden en un deterioro en el nivel y calidad de vida de las personas.

En lo que se refiere a la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta, un 23.5% de la población del municipio de Valle de Santiago presenta este tipo de incapacidad, es decir pobreza alimentaria.

Aunada a la pobreza alimentaria, más la incapacidad de efectuar gastos innecesarios en salud y educación, aún dedicando el ingreso total de los hogares solamente para estos fines, el 33.4% de la población posee pobreza de capacidades.

Un 61.6% de la población del municipio posee pobreza de patrimonio, es decir no tiene suficiencia en el ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios.

Tocante al tema del rezago social, existe una medida denominada índice de rezago social el cual es un estimado de carencias que incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar, con respecto a este índice el municipio presenta un -0.53703 de rezago social, lo cual es considerado como un grado bajo.

Cuadro 2.8. Marginación

Indicador	Cifras
Marginación 2005	-Índice: -0.56898-Grado: Medio-Lugar estatal: 29
Personas en Pobreza 2005	-Alimentaria: 23.5%-Capacidades: 33.4%- Patrimonio: 61.6%
Rezago Social 2005	-Índice: -0.53703-Grado: Bajo
Desarrollo Humano 2000	-Índice: 0.728-Grado: Medio alto

Fuente: Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, IPLANEG.

PERFIL SOCIECONÓMICO

Características económicas del Municipio

Las características económicas de un municipio, considera a todos los sectores de actividad económica y los resultados de áreas urbanas y rurales en la parte denominada estructura sectorial, con base en el número de unidades económicas y en el personal ocupado.

La producción bruta total (PBT) es el valor de los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades durante el año de referencia, tale como el valor de los productos elaborados, las obras ejecutadas, los ingresos por la prestación de servicios, alquiler de maquinaria y equipo y otros bienes muebles o inmuebles, el valor de los activos fijos producidos para uso propio y el margen bruto de comercialización entre otros. Incluye la variación de existencias de productos en proceso. El municipio de Valle de Santiago para el año 2003 obtuvo una PBT de 841,969 mil pesos, mismos que representaban un 0.31% con respecto a la Producción Bruta Total del Estado.

El sector terciario de la economía del municipio es quien hace una mayor aportación en cuanto a la PBT, aportando un 79.6% haciendo esto referencia a que en el sector terciario de la economía no se producen bienes materiales, sino que se reciben los productos elaborados en el sector secundario para su venta, además ofrece la oportunidad de aprovechar algún recurso sin llegar a ser dueños de él, como es el caso de los servicios, además el sector terciario, incluye las comunicaciones y transportes.

El sector secundario tiene una aportación del 20.3%, siendo este sector en donde predomina el uso de maquinaria y procesos cada vez más automatizados para la transformación de materias primas obtenidas del sector primario. Incluye fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias, en las que sus grandes divisiones son: construcción, electricidad, gas y agua, así como la industria manufacturera.

Para el mismo año, el sector primario, hacia una aportación del 0.1% a la PBT. En este sector, los recursos naturales se aprovechan tal como se obtienen de la naturaleza ya sea para alimento o para generar materias primas (agricultura, explotación forestal, ganadería, minería, pesca).

En cuanto a la Población Económicamente Activa (PEA) en 2000, había un total de 92,965 personas mayores de 12 años, de las cuales, el 36.9% es considerada como tal. Del total de la PEA, 33,517 se encontraban ocupadas, es decir participaban en alguna actividad productiva cumpliendo con un horario definido y recibiendo un sueldo o salario, esta cifra incluye también a los trabajadores en huelga, con licencia temporal, de vacaciones o enfermedad.

El sector que tiene mayor proporción de la PEA ocupada es el sector terciario, con un 41.7%, le sigue el primario con un 33.3%, y por último el secundario con un 22.3%.

Cuadro 3.1. Características Económicas.

Indicador	Cifras
Producción Total Bruta (PBT) 2003	841,696 Miles de pesos
Aportación a la PBT Estatal 2003	0.31%
Contribución por sector al PBT 2003	-Primario: 0.1%-Secundario: 20.3%-Terciario: 79.6%
Población de 12 años y más, 2000	92,965 personas
Población Económicamente Activa (PEA), 2000	36.9% de la población con 12 y más
Tasa específica de participación económica, 2000	-Hombres: 60.39%-Mujeres: 17.27%
PEA ocupada, 2000	33,517 personas
PEA ocupada por sector, 2000	-Primario: 33.3%-Secundario:22.3%-Terciario: 41.7%
PEA ocupada según situación en el trabajo, 2000	-Empleados y obreros: 45.7%-Jornaleros y peones: 16.4%-Patrones: 2.6%-Trabajadores por su cuenta: 23.9%Trabajadores familiares sin pago: 7.2%-NE: 4.2%
PEA ocupada según ingresos por trabajo, 2000	-Hasta 2 SM: 64.03%-Más de 2 y hasta 5 SM: 23.50%-Más de 5 SM: 5.50%-NE: 6.97%
Escolaridad promedio de la PEA ocupada	-Valle de Santiago: 6 años-Estatal: 7.2 años
Población NO Económicamente Activa (PNEA), 2000	62.7%
Competitividad 2005	1.0 con respecto al nacional

Fuente: Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, IPLANEG.

La mayoría de la Población Económicamente Activa es decir un 64.03% gana hasta 2 salarios mínimos, un 23.50% gana más de 2 y hasta 5 salarios mínimos, y solamente un 5.50% gana más de 5 salarios mínimos.

En el municipio, la escolaridad promedio de la PEA se encuentra por debajo de la escolaridad promedio del estado, ya que mientras el estado presenta un promedio de 7.2 años, la PEA del municipio registra 6.0 años promedio de escolaridad.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Servicios Públicos

En lo que se refiere al sistema de agua potable, se cuenta en la localidad con 9 fuentes de captación de pozos profundos, actualmente operando 8, ya que el Pozo no. 9 no lo tenía incorporado el organismo operador, hasta fechas recientes se les dono, aunque se encuentra sin equipamiento. Los pozos bombean directamente la mayor parte a la red de distribución.

Por otro lado, de acuerdo con los datos proporcionados por el organismo para el 2000, la cobertura del servicio de agua potable es del 98% en la Cabecera Municipal, sin que se cuenten con datos para las zonas rurales. El déficit se encuentra en parte de las colonias El Chorrillo y Francisco Villa, así como en parte de la colonia Los Pinos, considerándolas como las zonas más afectadas en este rubro dentro de la red de distribución.

El gasto medio de extracción de agua total de 165.65 l/s, registrándose en todo el sistema problemas de presiones que no cumplen con las recomendadas por las normas de la CNA y la CEAG, debido principalmente a que los equipos de bombeo de los pozos no cuentan con la potencia requerida y en otros casos sobre presiones debido a que los pozos inyectan directamente a la red y por consecuencia, no se cuenta con la suficiente regulación en el sistema. Existen diversas condiciones de topografía, horarios de bombeo, falta de tanques para regularizar tanto gastos como presiones. Cabe señalar que el proceso de potabilización del agua se realiza por medio de la cloración de ésta.

Por su parte, para el servicio de alcantarillado también se considera una cobertura del 89% en la Cabecera Municipal, quedando el déficit en las colonias antes mencionadas. En lo que toca al drenaje sanitario, al sistema se incorporan descargas de agua pluvial y funciona por gravedad. En la zona norte de la ciudad se tiene un canal marginal al canal denominado "La Acequia", en el que se descargan las aguas residuales de prácticamente toda la ciudad. El sentido de escurrimiento general de la red de atarjeas es de sur a norte.

En lo que se refiere a las aguas residuales, Valle de Santiago junto con las cabeceras municipales de Salvatierra, Jaral del Progreso y Acámbaro⁷, aportan al acuífero de Irapuato- Valle de Santiago un aproximado de 140 litros por segundo, los cuales no reciben ningún tratamiento.

⁷ Fuente: Plan de Ordenamiento Ecológico Estatal, 1998

El Servicio de Limpia resulta básico e importante debido a la cantidad de basura que se recauda al día, la cual se estima en 90 toneladas diarias. Sin embargo, encontramos que las condiciones del relleno sanitario se encuentran dañadas al grado que el Instituto de Ecología las mantiene dentro de un registro como tiradero municipal, adherido a esto se encuentra a un punto de tope por lo que es necesario en lo inmediato contar con otro centro de acopio. El servicio de panteones, donde la cabecera municipal cuenta con dos, el de reciente creación tiene un 10% de ocupación.

El rastro municipal, que ofrece un promedio de matanzas de 400 reses y 1,800 porcinos mensuales, con domicilio conocido en la Colonia La Haciendita, carece de incinerador para los desechos orgánicos, las aguas residuales de proceso se descargan al drenaje, el cual desemboca en un canal de riego; los desechos sólidos se depositan en el tiradero municipal.

La red de energía eléctrica cubre el 97.25% de la ciudad y la fuente de abastecimiento es la subestación que se localiza en la salida a Guarapo en la calle H. Colegio Militar, la cual tiene una capacidad de 115kv y pertenece al Circuito Salamanca.

Sistema de caminos y carreteras

La gran influencia que tienen sobre Valle de Santiago las ciudades de Salamanca y, en forma menos directa, Irapuato y Celaya, debido a su vecindad representa fuentes de trabajo alternas para los habitantes de estas ciudades, además, que la localidad es Cabecera Municipal y que en la misma se concentran el comercio y el enlace interurbano municipal de la sub-región sur según el Plan Sub-regional Zona Sur del Estado de Guanajuato.

La cabecera está comunicada por la carretera Salamanca-Morelia, y por dos carreteras a Jaral del Progreso-Cortazar, que a su vez entronca con la carretera Celaya-Irapuato; igualmente, se tiene una carretera que comunica con la ciudad de Huanimaro; que distribuye a los municipios colindantes del lado oeste del municipio. Además cuenta con una buena red de caminos vecinales a todas sus comunidades.

Cuadro 4.1. Longitud de la red carretera por tipo de camino 2001 en kilómetros.

Municipio	Total	Troncal federal	Alimentadoras estatales	Caminos rurales
Valle de Santiago	131.3	16.0	95.6	19.7

Fuente: Compendio Estadístico Municipal, INEGI, 2002.

La señalización vial en la localidad es deficiente, lo que incrementa la problemática vial. Sin embargo, día con día se está mejorando la infraestructura.

CARACTERIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Las estructuras administrativas publicas actuales, en mutuo acuerdo con las instancias de los Gobiernos Estatales y Nacionales; colaboran para cubrir las necesidades básicas de la población, generando nuevas vías que faciliten la respuesta a la sociedad y el desempeño de las funciones de los empleados.

El Honorable Ayuntamiento en la actualidad esta integrado por el presidente municipal, un síndico y diez regidores de mayoría relativa y de representación proporcional.

Comisiones de Cabildo

- I. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- II. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- III. Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
- IV. Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.
- V. Comisión de Planeación y del Desarrollo Municipal.
- VI. Comisión de Desarrollo Rural y Económico.
- VII. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.
- VIII. Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

PLANEACIÓN: Ejes Rectores

1. Desarrollo Institucional

El municipio es la instancia de gobierno más cercana a la gente. Sus acciones tienen impacto directo en las condiciones de vida de la población. Por ello, los vallenses exigen un gobierno municipal democrático, sensible, eficiente y transparente.

Un gobierno democrático por su origen, pero también por su conformación plural y actitud incluyente. Democrático por su disposición permanente al diálogo respetuoso con todas las fuerzas políticas y por su vocación para promover la participación ciudadana en los asuntos públicos y construir consensos a favor de la ciudad.

Un gobierno sensible que considere al ciudadano en el centro de las políticas públicas; que oriente y transforme sus estructuras administrativas en beneficio de la sociedad, es decir, que enfoque la política al servicio de las causas sociales.

Un gobierno eficiente que genere soluciones y que ofrezca resultados óptimos con un uso responsable de los recursos públicos. Un gobierno transparente que sea promotor de la cultura de la legalidad y del acceso a la información.

Estos son los atributos que la sociedad quiere encontrar en su gobierno municipal. Para avanzar en la conformación del mismo, el Gobierno del Municipio propone impulsar diversas metas y estrategias, en torno a los siguientes objetivos.

Objetivo General: Lograr que el gobierno municipal brinde atención integral a través de una política de gestión bajo una organización eficiente con simplificación en los procedimientos de trámites y servicios, la modernización de los sistemas administrativos, que reduzcan los plazos burocráticos y presten una atención de calidad, mediante la innovación en el marco normativo municipal.

1.1 Secretaría Municipal

Objetivo General

Brindar para una satisfactoria atención a la ciudadanía conforme a sus necesidades de forma eficiente, fomentar la seguridad jurídica al quehacer de las dependencias y del ayuntamiento, cumplir las obligaciones derivadas de la ley orgánica municipal y certificar documentación oficial.

Metas

- Coordinar, controlar, ordenar y dar seguimiento a los acuerdos, órdenes y circulares que emita el H. Ayuntamiento.
- Organizar, dirigir y controlar el archivo municipal y la correspondencia oficial.
- Crear, actualizar y modernizar la reglamentación municipal y los bandos de buen gobierno.
- Conformación de un paquete integral de leyes y reglamentos generales y particulares.
- Atención y asesorías a las dependencias de la Administración Pública.
- Brindar asesorías jurídicas a la población en general.
- Mantener un programa de atención y apoyo a los migrantes.

1.2 Tesorería Municipal

Objetivo General

Ejercer el presupuesto conforme a lo autorizado por el H. Ayuntamiento y derivado de los planes y programas de desarrollo municipal y de gobierno así como llevar un eficiente sistema de registro contable presupuestal de todas las operaciones que realice la Administración Pública municipal dentro de los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficacia que establece la ley.

Metas

- Actualizar las Disposiciones Administrativas de recaudación en cada año.
- Mantener al día la información de la Unidad de Acceso a la Información Pública
- Eficientar la automatización de por los menos cuatro procesos de Tesorería a través de la actualización de los sistemas.
- Mejorar la calidad y tiempos de entrega de la rendición de la Cuenta Pública.
- Actualización del Catastro.
- Depuración de las cuentas catastrales.
- Actualización del plano de Valores.
- Inventario físico de todos los bienes de la administración.
- Padrón de bienes actualizado.
- Publicación del padrón de bienes en Internet

1.3 Recursos Humanos

Objetivo General

La dependencia de Recursos Humanos tiene como finalidad programar y aplicar los recursos necesarios para la capacitación y estímulos de los Servidores Públicos del Municipio; para ser un Municipio con Servidores Públicos de gran sensibilidad social, capacitados y comprometidos, que dignifiquen al Servidor Público brindando una respuesta ágil y eficaz al ciudadano.

Metas

- Implementar y llevar un buen control de registro con la totalidad del personal al servicio de la Administración Pública Municipal.
- Desarrollar los manuales de funciones y operación para el mejor flujo de trámites para la buena atención a la ciudadanía y del personal al servicio de la Administración Pública.
- Proporcionar las condiciones laborales adecuadas con entrega de uniformes y el equipo necesario para un desempeño digno y eficiente del personal al Servicio de la Administración Pública para que los objetivos del Municipio y de sus integrantes sean satisfactorios.
- Otorgar a todo el personal de la Administración Pública las credenciales que los identifiquen como Servidores Públicos para poder desempeñar sus labores adecuadamente.

1.4 Contraloría Municipal

Objetivo General

Fortalecer los procesos de control interno, prevención, supervisión y evaluación de la gestión municipal a fin de generar credibilidad y correspondencia en el desempeño objetivo, eficiente y honesto de los servidores públicos así como la transparencia en el uso de los recursos.

Metas

- Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación, que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal y sus programas.
- Realizar auditorías, visitas e inspecciones periódicamente a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- Vigilar la correcta aplicación del gasto público.
- Verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.
- Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales se supediten a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.
- Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias.

- Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la solventación de observaciones de la cuenta pública municipal.
- Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.
- Supervisar y en su caso auditar la prestación de los servicios públicos municipales.
- Colaborar en la difusión y cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Actualizar el Reglamento de la Contraloría Municipal.

1.5 Atención Ciudadana

Objetivo General

Brindar una atención directa con responsabilidad y sentido humano a la ciudadanía vallense ofreciendo una resolución de manera rápida y confiable a sus peticiones. Un elemento central para mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos los habitantes del municipio, es el contar con una atención ciudadana sustentable por lo que nos hemos propuesto implementar mecanismos que permitan al ciudadano vallense acrecentar su confianza en sus autoridades municipales.

Metas

- Brindar atención de calidad a las personas superando día a día la meta, de la misma manera superar los apoyos que se otorgan a personas de bajos recursos.
- El ciudadano cuenta con diferentes medios para realizar peticiones y solicitudes; por escrito, las cuales se entregan en la coordinación de documentación y archivo; o por medio de una solicitud directa de audiencia.
- Elaboración de los trámites correspondientes.
- De acuerdo a la petición solicitada canalizar al departamento correspondiente dándole un seguimiento adecuado.

1.6 Comunicación Social

Objetivo General

Desarrollar e implementar los procesos de comunicación y divulgación internos y externos que aseguren el flujo continuo de información procedente de presidencia, regidores, directores, coordinadores, jefes de departamento, delegados y comunidad en general. Fortaleciendo así, la comunicación social, las relaciones públicas y la imagen institucional del gobierno municipal de Valle de Santiago.

Metas

- Fomentar una comunicación participativa entre la ciudadanía y el municipio.
- Fortalecer y difundir la comunicación interna para así poder reflejar al exterior.

- Contar con los mecanismos para divulgar las acciones en las diferentes áreas y direcciones, asimismo con los instrumentos para relacionarse de forma eficiente y estrecha con los medios de comunicación local y Estatal que puedan transmitir información del Ayuntamiento.
- Impulsar la evaluación de las políticas públicas municipales por medio de un sistema de indicadores de impacto, por medio de encuestas y otros mecanismos que permitan conocer el avance de los resultados de la gestión municipal.
- Ser un espacio para informar a la comunidad con la finalidad de apoyar en la difusión y transparencia de las actividades que se realicen en el ayuntamiento.
- Implementar la imagen del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana en el Municipio, siguiendo los lineamientos federales y estatales.

2. Seguridad Pública y Estado de Derecho

La aplicación firme e imparcial de la Ley constituye una obligación fundamental del Gobierno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones. En particular, el reclamo de seguridad pública representa una de las demandas más sentidas de la sociedad vallense.

Esto es prioritario y es necesario impulsar una política integral de prevención y combate del delito, atacando las causas de las conductas antisociales, con base en una amplia participación ciudadana, una efectiva coordinación policíaca, la profesionalización de los cuerpos de seguridad y el equipamiento adecuado de los mismos.

La seguridad ciudadana no se limita al ámbito de prevención y combate del delito, también requiere promover el desarrollo de una cultura de protección civil que garantice la adecuada preparación de Valle de Santiago ante el riesgo de contingencias, así como la conformación de una cultura vial y el desarrollo de sistemas que propicien un tránsito más seguro, a fin de reducir los niveles de riesgos en las vialidades.

Igualmente resulta importante avanzar en el ordenamiento de las actividades comerciales y de servicios, con apego a la legalidad, pero con sensibilidad y privilegiando el diálogo, a fin de generar alternativas viables al comercio en vía pública, regular adecuadamente la venta de bebidas alcohólicas y la celebración de espectáculos, entre otras actividades que reclaman de la acción municipal para garantizar la vigencia del Estado de Derecho.

Sobre estas bases, la Administración Municipal ha definido estrategias de acción orientadas a construir un Valle de Santiago seguro y con orden.

Objetivo general: Lograr que esta gestión municipal, avance en la modernización de la seguridad pública, bajo un esquema de calidad en los servicios y mejora del desempeño de la corporación policial, promoviéndose la participación activa de la sociedad en acciones de prevención y seguridad civil.

2.1 Seguridad Pública y Vialidad

Objetivo General

Brindar a la sociedad un servicio de calidad por parte de las instancias de seguridad pública y protección civil, promoviendo la formación de valores de legalidad y honorabilidad en los cuerpos de seguridad.

Salvaguardar el orden y el bien jurídico de la sociedad vallense, garantizando la paz pública y el bienestar social con la prevención y combate a la delincuencia.

Metas

- Fortalecer la acción preventiva como mecanismo para combatir la delincuencia y mejorar las condiciones de seguridad pública con el apoyo de la participación ciudadana y los sectores económicos.
- Reforzar la capacidad institucional para dar respuesta oportuna a los ciudadanos, para promover la cultura de denuncia y participación ciudadana en programas de seguridad pública municipal.
- Realizar campañas de concientización para reducir el índice de accidentes de tránsito.
- Capacitar al personal mediante la impartición del curso Básico al personal de nuevo ingreso, así como darle continuidad a los cursos de actualización y especialización en materia de Seguridad Pública y Educación Vial.
- Desarrollar programas con la participación de autoridades y ciudadanos para inhibir el consumo de bebidas alcohólicas y los accidentes de tránsito ocurridos por ese motivo.

2.2 Juzgado Municipal

Objetivo General

Impartir la justicia de manera certera e imparcial a los particulares afectados por algún acto o resolución dictada por la Administración Pública Municipal.

Metas

- Mantener la impartición de la justicia mediante resoluciones con total apego a la ley.
- Posicionar al Juzgado Municipal de Valle de Santiago como uno de los mejores Juzgados Administrativos del Estado.

2.3 Reglamentos, Fiscalización y Control

Objetivo General

Atender las quejas, reportes de la ciudadanía relacionados con la venta de bebidas alcohólicas, perifoneos y sonidos en establecimientos, la obstrucción de calles y banquetas por el ambulante. Además brindar un servicio de mayor eficiencia y calidad en el área administrativa hacia los ciudadanos.

Metas

- Contar con el personal adecuado para que los contribuyentes cuenten con un mejor servicio en la recaudación fiscal.
- Regular los permisos para la celebración de los espectáculos públicos en la zona urbana.
- Realizar operativos continuamente tanto en la zona urbana como rural para control de venta de bebidas alcohólicas y almacenamiento de pólvora especialmente en el mes de diciembre.
- Elaborar el plan de regularización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

- Mantener operativos de vigilancia e inspecciones y verificaciones de los establecimientos comerciales para que estos cumplan con las normas legales aplicables y respeten el reglamento Municipal.
- Proponer al H. Ayuntamiento se establezcan programas de orientación y prevención ante las drogas en menores de edad.
- Coordinar acciones con las demás unidades administrativas para regular las condiciones higiénicas de los establecimientos que preparan venta de alimentos.
- Establecer mecanismos que resuelvan o aminoren el problema del ambulante.
- Regularizar el control de permisos, vigilancia de bardas, salones de fiesta y eventos particulares.
- Contribuir en lo que corresponde a la dirección en los proyectos de remodelación del centro histórico y otros con características similares.

3. Desarrollo Económico Sustentable

Un elemento central para mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos los habitantes del municipio, es el contar con un desarrollo económico sustentable, por lo que nos hemos propuesto se genere una política integral de atracción y retención de empresas e inversión para fomentar el empleo en línea con una política educativa que suscite la inquietud sobre la preparación de los jóvenes en campos aplicables a actividades productivas.

Es decir, el desarrollo económico del municipio ha de ser impulsado mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la mejora de la calidad de los servicios públicos que en esta materia se prestan. Por lo cual, es importante que se genere una política integral de atracción de empresas e inversión, proporcionando infraestructura y esquemas competitivos para la mejora de la comunidad económica del municipio.

Un factor también importante es el turismo, debido a las características naturales e históricas de Valle de Santiago, por ello el turismo será la piedra angular en el éxito de la actividad económica en el futuro, mediante el rescate y conservación de los sitios y monumentos del municipio en general.

Bajo este esquema y mediante la vinculación y trabajo en equipo entre los tres ámbitos de gobierno, los empresarios y la sociedad, se impulsará el turismo y el desarrollo económico establecido en los siguientes objetivos.

Objetivo general: Lograr que la gestión municipal, brinde atención integral a través de una política de fomento económico, que logre fortalecer al municipio como instancia promotora de la inversión y el desarrollo económico de los diferentes sectores que integran al municipio de Valle de Santiago.

3.1 Desarrollo Económico

Objetivo General

Lograr que la gestión municipal, brinde atención integral a través de una política de fomento económico, que logre fortalecer al municipio como instancia promotora de la inversión y el desarrollo económico de los diferentes sectores productivos que integran al municipio de Valle de Santiago.

Metas

- Generación de nuevos empleos y apoyo a los ya existentes, y a través de ello incrementar su capacidad productiva, crear una cultura financiera y de esta forma contribuir al desarrollo del municipio.
- Apoyar el nacimiento y las primeras etapas de nuevas empresas, desarrollando capacidades emprendedoras, con la condición de que su factor competitivo sea el conocimiento.
- Promover la modernización de las PyMEs de comercio y servicios, a través de la capacitación, consultoría empresarial, diseño de imagen y certificación, con el propósito de incrementar las ventas, conservar empleos y mejorar la imagen comercial del negocio.
- Implementar el programa SARE para así lograr el incremento en la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos, además fortalecer los instrumentos para el cumplimiento de mejora regulatoria.
- Brindar al ciudadano de forma gratuita, la asesoría y gestión de permisos para la apertura y operación de un negocio.
- Instaurar una bolsa de empleo y capacitación mediante la ampliación de la concertación de ofertantes y poder disminuir tasa de desempleo dentro de un empleo eventual o permanente.

3.2 Turismo

Dadas las características naturales e históricas de valle de Santiago, el turismo será la piedra angular en el éxito de la actividad económica en el futuro, en el que el rescate y conservación de los sitios de interés.

Objetivo General

Lograr la sustentabilidad y competitividad de la actividad turística de Valle de Santiago, propiciando que el sector turístico contribuya a transformar y mejorar la calidad de vida integral de sus habitantes.

Metas

- Desarrollar una oferta turística competitiva y sustentable.
- Establecer las condiciones necesarias para devolverle a los vallenses su orgullo histórico y turístico, a través de la rehabilitación y rescate de los principales destinos turísticos del municipio como son:
 - a) El cráter "La Alberca"
 - b) La Hoya de Álvarez
 - c) Laguna de Yuriria
 - d) La Ex Hacienda de San Nicolás Parangueo.
- Gestionar las rutas terrestres para una mejor vialidad hacia los destinos turísticos y hacia el mismo municipio.
- Lograr el posicionamiento de Valle de Santiago como destino turístico a través de las acciones de promoción de los diversos canales de distribución en ferias, workshops, seminarios, festivales gastronómicos, fam trips, press tours.

- Reforzar un marco normativo estable, que promueva el desarrollo del sector y el uso racional y conservación de los recursos turísticos

4. Desarrollo Social Integral

La problemática social va cambiando con relación a la dinámica de vida de los vallenses, presentándose nuevas situaciones críticas por atender, requiriéndose la búsqueda continua de alternativas de solución.

Por lo que es necesario construir una sociedad justa y próspera, reduciendo las brechas de desigualdad y fenómenos de exclusión social que existen. En la esfera de responsabilidades que corresponde al Municipio, esto es posible hacerlo si concebimos a un Valle de Santiago como un municipio de trato humano y con oportunidades para todos. Por ello, esta Administración asume el compromiso de poner en operación diversas metas y estrategias para avanzar en varios objetivos.

Objetivo general: Lograr que la gestión municipal, brinde atención integral a través de una política social dirigida a crear condiciones de desarrollo social y asistencia para que las comunidades integradas por los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y grupos vulnerables, logren mejorar su calidad de vida en un entorno más seguro y con mayor infraestructura.

4.1 Desarrollo Social y Rural

Otorgar más oportunidades a quienes menos tienen es el camino que nos acercará a la equidad, por lo que es menester de este gobierno actuar con efectividad en la selección de los programas y la aplicación de los recursos, para que éstos se multipliquen tanto en su origen como en el destino. Para lograrlo es necesario la participación organizada y comprometida de la sociedad, por lo que hemos de contar en primera instancia con el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.

Objetivo General

Operar, promover y organizar la participación ciudadana , así como brindar asesoría en la atención y gestión de los asuntos públicos y sociales de los diferentes sectores de la sociedad civil. Es decir, lograr una coordinación planeada y participativa a través de la integración de los diferentes actores de la sociedad urbana y rural, logrando un desarrollo integral que mejore la calidad de vida de los vallenses.

Metas

- Operar los mecanismos y procedimientos adoptados por las comunidades y colonias urbanas en sus diferentes niveles de organización que permitan satisfacer sus necesidades básicas y elementales a través de una participación en conjunto.
- Gestionar ante las instancias de Gobierno Estatal y Federal los mecanismos y lineamientos necesarios para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.
- Mantener la promoción y coordinación de la participación ciudadana a través del COPLADEM.
- Impulsar con los otros órdenes de gobierno la descentralización de recursos y de programas de desarrollo rural, que incidan para su promoción y gestión así como la ejecución de los mismos a través de delegaciones y organismos municipales; con la correspondiente participación ciudadana para el desarrollo de proyectos y actividades económicas.

- Fortalecer y promover la activación de los sectores económicos en las zonas rurales de Valle, mejorando la participación y capacidad de respuesta municipal.

4.2 Enlace Municipal de Oportunidades

Objetivo General

Coordinar y orientar el otorgamiento de recursos destinados al apoyo de personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de extrema pobreza, con el compromiso de realizarlos de manera imparcial, con honestidad y transparencia.

Metas

- Aumentar 352 becas al padrón actual de 1175 niños beneficiados, para sumar un total de 1527 becas en nivel primaria. Apoyo anual de entrega de apoyos en base a la meta de \$3,023,460.00.
- Dar continuidad al programa federal OPORTUNIDADES, apoyando a las familias que viven en condiciones de pobreza extrema, proporcionando información veraz y oportuna para agilizar los trámites que conlleva el programa; así como brindar servicios de calidad.
- Operar el programa de Escuela Digna, a través de acciones en materia de rehabilitación, mantenimiento, obras y equipamiento de espacios públicos educativos.
- Gestionar y operar programas de interés y beneficio social que promueva la Federación y Gobierno del Estado.

4.3 Educación

El ámbito de educación es considerado como base del crecimiento sostenido de una población, por ello impulsaremos juntos y través de las instalaciones correspondientes las condiciones necesarias para que se fortalezcan todos los niveles educativos, habilitando espacios y creando infraestructura para reducir los rezagos educativos, promoviendo apoyos a estudiantes de bajos recursos y reconociendo a quienes destacan y además, fomentando la investigación y el uso de la tecnología en le desarrollo del aprendizaje.

Objetivo General

Ofrecer oportunidades al sector educativo del Municipio, a través de la participación de docentes, alumnos, padres de familia y oficinas gubernamentales, para crear un municipio con una educación de calidad y construir unaciudad orgaizada, autónoma, solidaria, capaz de convivir armónicamente.

Metas

- Promover el programa de becas "Contigo Vamos a la Escuela" para acrecentar el número de Becarios de 2550 en el 2009 a 2600 en el 2010, 2800 en el 2011 y 3000 en el 2012.
- Promover el programa de "Becas Municipales por Promedio". Para reconocer a los alumnos más destacados en el aprovechamiento educativo en todos los niveles, con el propósito de otorgar 950 apoyos e incrementar la cantidad de los siguientes años gobierno.

- Coadyuvar en el "Programa de Escuelas de Calidad", en todas las instituciones educativas del municipio que deseen mejorar la infraestructura general de la escuela, pretendiendo apoyar a todas las escuelas dictaminadas por este programa federal.
- Promover la importancia de la investigación en los niveles media superior y superior del municipio, participando activamente con la delegación regional en los concursos que se programen.
- Promover la formación del COMPASE y brindar seguimiento a cada uno de los ejes rectores que lo comprenden para mejorar la calidad educativa en el municipio.
- Apoyar las acciones de los Centros CASSA que existen en el Municipio, para que existan opciones nuevas de educación para la sociedad.
- Realizar proyectos de acciones comunitarias para que los becarios logren cumplir su labor.
- Organizar tres eventos de festejo a la labor docente: Día de la educación, Día del Maestro, Día del Maestro Jubilado.

4.4 Acción Cívica y Deportiva

Elevar la participación deportiva de la ciudadanía, mejorar y multiplicar los espacios deportivos, apoyar a los deportistas de alto rendimiento y capacitar a los promotores deportivos son objetivos claros de esta Administración Pública, a los cuales llegaremos a través de influir en la juventud el gusto por el deporte, promoviendo y habilitando espacios deportivos y recreativos suficientes y de calidad, cercanos a la población, capacitando y apoyando a los promotores deportivos en las diferentes ramas del deporte, con lo que lograremos abatir la propagación de vicios y malos hábitos.

Objetivo General

Impulsar, promover y activar el deporte y sus espacios en las diferentes ramas de competencia, así como realizar todos los eventos cívicos y militares conmemorativos en Valle de Santiago.

Metas

- Promover los valores cívicos en la sociedad, a través de la conmemoración de los eventos que crean conciencia en la ciudadanía y fomentan el amor por nuestro país y nuestros símbolos patrios.
- Mejorar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales.
- Convocar a los instructores representantes de todos los deportes practicados en el municipio a participar activamente en esta dependencia.
- Mantener la comunicación con las diferentes dependencias municipales y estatales, para coordinar las actividades recreativas en el Municipio.
- Apoyar a las diferentes instituciones educativas y sociales que organizan eventos deportivos.
- Seleccionar a los jugadores de las diferentes ramas deportivas como representantes del municipio.
- Mantener la actividad física-deportiva de los empleados municipales.
- Promover y apoyar a los deportistas y personas interesadas en capacitarse como entrenadores.
- Participar en los programas de la Comisión Estatal del Deporte.
- Abatir el sedentarismo sobretodo en los Adultos y Jóvenes con sobrepeso, evento promovido coordinadamente por la secretaria de Salud, la Secretaria de Educación Pública, CONADE y el programa de Activación Física como el Municipio.

- Mantener activos a las personas discapacitadas dentro de los eventos que municipio realiza.

4.5 Casa de la Cultura

Pretendemos ser una Institución difusora de la cultura y el arte local, regional y nacional, así como promover eventos de calidad en nuestro municipio para lo cual abarcaremos aspectos fundamentales que permitan al municipio involucrarse de manera activa y crítica, solicitando la participación de instituciones, escuelas y direcciones administrativas tanto en la cabecera municipal como en comunidades rurales, adecuando programas de promoción que contemplen el enlace con niños, maestros y padres de familia fomentando el acercamiento con Casa de la Cultura.

Objetivo General

Promover, preservar, difundir e investigar las manifestaciones culturales del municipio, la creación de talleres o grupos en atención a las distintas manifestaciones culturales, crear el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales, realizar ferias, concursos y eventos, en donde se presenten las distintas manifestaciones culturales, otorgamiento de reconocimientos y estímulos a favor de las personas que hayan distinguido en el campo de la cultura, celebrar convenios de coordinación con el Estado y con otros municipios en materia de la cultura, editar libros, revistas, folletos y cualquier otro documento que promueva y fomente a la cultura, conservar y restaurar los sitios y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; conservación y en su caso la construcción de teatros, auditorios y demás sitios y espacios para el fomento y difusión de la cultura.

Metas

- **Talleres.** Promover, impulsar y fomentar talleres de calidad en la Casa de la Cultura, renovando los que ya existen, además de integrar otros que son de interés para la gente de la ciudad de V lle de Santiago y a la vez implementar en las comunidades del municipio talleres para poder llevar la cultura a todo el municipio continuando con los talleres que han funcionado bien en algunas de estas comunidades.
- **Eventos.** Realizar eventos de calidad en la ciudad y sus comunidades, proyectando la cultura por medio de dichas actividades, contribuyendo de esta manera al rescate y preservación de las tradiciones.
- **Programas.** Participar en programas de gobierno estatal y federal para poder obtener recursos y aprovechar al máximo los apoyos que ofrecen estas instancias en el ámbito cultural, de esta manera se logra reforzar e impulsar a la cultura.
- **Concursos, fiestas y tradiciones.** La preservación y encauce de actividades que generen acciones para preservar y difundir las diferentes manifestaciones culturales, son promotoras de sociedades propositivas, sociedades que forjan en cada momento su futuro y los medios para lograr estos objetivos es a través de instituciones culturales que inicien la apertura de lugares para cualquier tipo de manifestación cultural.

4.6 Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Objetivo General

Brindar atención integral mediante una política social con sensibilidad y equidad, la cual nos permita dar asistencia a las comunidades integradas por los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y grupos vulnerables. Mejorando su calidad de vida con un entorno más seguro y con mayor infraestructura.

Metas

- Promover la atención integral en los niños a través de programas y acciones de fortalecimiento y protección a los menores.
- Promover el desarrollo de los jóvenes, fomentando los valores familiares y la prevención de adicciones, a través de programas de recreación, trabajo comunitario y desarrollo humano de la juventud.
- Promover el desarrollo de las mujeres como elemento integrador de la familia y la comunidad.
- Promover el desarrollo de la familia con valores, programas comunitarios e infraestructura social.
- Promover que los adultos mayores cuenten con programas de apoyo y fomento.
- Fortalecer las acciones a favor de los grupos vulnerables con el fin de reducir las desigualdades y promover su desarrollo comunitario y humano.
- Promover el desarrollo social fomentando la participación de la familia y la comunidad de forma solidaria, organizada y responsable en el desarrollo de su entorno urbano y social.

5. Desarrollo Sustentable

El reto de los gobiernos está en ofrecer servicios de calidad y lograr un crecimiento urbano planificado respetando el medio ambiente. Por ello, se debe crear una política donde se fomente en la población una cultura de protección, restauración y conservación de los recursos naturales e impulsar otras políticas públicas que fomenten el respeto al medio ambiente, el uso eficiente y racional del agua, así como un crecimiento urbano ordenado.

Las nuevas generaciones exigen compromiso de los gobiernos para que todos sus proyectos y acciones vayan encaminados a un desarrollo sustentable. Es decir, los retos centrales en materia son continuar ampliando la cobertura y elevar la calidad de los servicios públicos que brinda el Municipio y planear su desarrollo urbano considerando el medio ambiente. Para superar estos retos, el gobierno del municipio se propone impulsar metas y estrategias, en torno los siguientes objetivos.

Objetivo general: Mejorar el ordenamiento territorial, por medio de una coordinación intergubernamental y una planeación regional y participativa, para ofrecer servicios e infraestructura ecológicamente sustentables y eficientes en beneficio de una mejor calidad de vida para los vallenses de todas las comunidades.

5.1 Desarrollo Urbano

El Desarrollo Urbano es considerado un factor fundamental para el desarrollo Integral del Municipio de Valle de Santiago, ya que uno de los quehaceres primordiales de este gobierno es el contribuir en la

realización de estudios técnicos que soporten y orienten las decisiones de un crecimiento urbano ordenado y sustentable.

Objetivo General

Facilitar el ordenamiento territorial urbano y el crecimiento del mismo en las comunidades del municipio, de forma sustentable y eficiente en beneficio de una mejor calidad de vida para los vallenses.

Metas

- Promover la realización de Planes de Ordenamiento Territorial y Planes Parciales que sustenten el Uso de Suelo en el municipio.
- Promover la construcción del Libramiento en la Zona Poniente de la Cabecera Municipal, poniendo a disposición de quien corresponda la gestión, infraestructura y terreno apto para la construcción del libramiento.
- Promover la regularización de los asentamientos irregulares en el municipio, regularizando los asentamientos, por medio de la CIVIPA.
- Promover la mejora de las vialidades principales para mejorar la fluidez y seguridad, proporcionando los estudios de las calles que requieran intervención.
- Promover el mantenimiento de las redes carreteras del municipio, proporcionando a quien corresponda el dictamen del estado físico de carreteras.
- Promover el mantenimiento de las redes de telecomunicación, proporcionando a quien corresponda el dictamen del estado físico de la red de telecomunicaciones.
- Promover la unificación y regularización de anuncios y toldos, generando un reglamento que contemple los lineamientos que se deben seguir para la regularización y colocación.
- Promover la adquisición de Reserva Territorial, proporcionando al H. Ayuntamiento los datos de lugares adecuados para el crecimiento de las áreas urbanas.

5.2 Servicios Públicos

Objetivo General

Evolucionar y dinamizar, construyendo una dirección eficiente a la ciudadanía modernizando y mejorando los instrumentos de gestión y la prestación de servicios públicos a los ciudadanos vallenses bajo los parámetros de máxima calidad eficacia y eficiencia.

Metas

- Atender las solicitudes, quejas y reportes de la ciudadanía vallense sobre el servicio de alumbrado y generar ahorros a la administración en recursos materiales, mano de obra, combustible y alumbrado público.
- Mejorar y modernizar la calidad en el servicio de panteones.
- Aplicar una atención de calidad y calidez en los servicios de los panteones municipales.
- Procurar a la ciudadanía vallense instalaciones óptimas y funcionales que ofrezcan servicios de primer nivel.
- Realizar y actualizar el padrón de los locatarios.

- La creación de disposiciones administrativas para la mejora del funcionamiento del mercado municipal.
- Remodelación y automatización de los baños del mercado municipal.
- Mantenimiento y continuación de las obras realizadas en el mercado municipal.
- Proporcionar a la población el mejor servicio y las mejores instalaciones necesarias para la procuración de la salud de la ciudadanía, cuidando los recursos de la administración.
- Gestionar la rehabilitación y automatización de las instalaciones del rastro municipal.
- Mantener en perfectas condiciones las instalaciones del rastro municipal.
- Ofrecer calidad y confiabilidad en los servicios que ofrece el rastro municipal.
- Implementar disposiciones administrativas para el control y revisión de documentos para evitar el abigeato y la introducción de animales de dudosa procedencia.
- Transformación de desechos orgánicos procurando el medio ambiente de la ciudad.
- Mantener limpia la ciudad rebasando los estándares establecidos cubriendo y procurando las necesidades de recolección de desechos velando el medio ambiente del municipio.
- El embellecimiento y rehabilitación de las áreas verdes del municipio para ofrecer espacios de esparcimiento y entretenimiento a los vallenses.
- La rehabilitación de las diferentes áreas verdes que ofrezcan una imagen amable de los diferentes parques y jardines tanto de la zona rural como de zona urbana.
- Estudios de factibilidad para la implementación del programa de mantenimiento y conservación de los diferentes parques y jardines de la zona.

5.3 Obras Públicas

La Obra Pública es una tarea fundamental de la administración pública. En estos tres años de Gestión, decidimos dirigir nuestro esfuerzo a atender una gran cantidad de peticiones tanto en la zona urbana como rural. Pequeñas obras, algunas por su monto, pero grandes por su beneficio.

Objetivo General

Administrar y operar la aplicación de fondos municipales derivados de recursos propios y participaciones (Estatales o Federales), los cuales se destinan para la ejecución de proyectos mediante contrato o licitación para la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura urbana y los elementos físicos que la conforman así como para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal de acuerdo a las disposiciones legales y lineamientos establecidos para su ejercicio, control y comprobación.

Metas

- Programar y ejecutar las acciones físicas que permitan el crecimiento equilibrado de nuestra entidad, mediante la construcción de caminos, carreteras, agua potable, drenajes, electrificaciones, así como equipamiento de espacios públicos para que todos los habitantes del Municipio tengan una mejor calidad de vida.
- Ampliar la cobertura de los servicios básicos.
- Construir infraestructura de drenaje.
- Proporcionar mejor iluminación al primer cuadro de la ciudad, colonias y comunidades.

- Instrumentar las acciones necesarias para promover la realización de obra pública, su desarrollo y modernización, así como las que tengan por objeto planear, diseñar, calcular e integrar los proyectos relacionados con el programa de obra pública.
- Ejecutar la obra pública municipal, salvo aquellas que sean otorgadas contractualmente a particulares ó a dependencias estatales ó federales.
- Vigilar e inspeccionar que las obras públicas municipales que se realicen por entidades distintas a esta dirección general, se hagan en forma adecuada, poniendo en conocimiento del presidente municipal el estado de las mismas.
- Elaborar, integrar y coordinar los estudios y proyectos ejecutivos relacionados con el programa de obra pública.
- Participar en la elaboración del proyecto de inversión de la obra pública.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las personas a su cargo, de conformidad con los objetivos, metas y estrategias del plan de desarrollo municipal.
- Elaborar y publicar la convocatoria para integrar el padrón municipal de contratistas de obra pública y mantenerlo actualizado.
- Organizar las licitaciones para el otorgamiento de las obras públicas municipales a particulares en los términos de las leyes y reglamentos correspondientes.
- Remitir a la tesorería municipal la documentación validada para el pago oportuno a contratistas y proveedores de obra pública.
- Elaborar la documentación necesaria para cumplir con los procesos de programación, presupuestación y ejecución de la obra pública autorizada por el H. Ayuntamiento de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Realizar el mantenimiento de los diferentes predios y edificios públicos de propiedad municipal, mediante acciones de reparación, rehabilitación y restauración requeridos, directamente o por conducto de terceros.
- Intervenir en la elaboración de los convenios o contratos relativos a la obra pública municipal en los aspectos técnicos y presupuestales.
- Realizar las acciones necesarias para la integración de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública municipal, así como la coordinación de los mismos.
- Establecer una coordinación permanente en la dirección para construcción y administración de obra para que con el banco de proyectos con que cuente sea económica y técnicamente viables para su ejecución.
- Dar seguimiento a los estudios y proyectos para su oportuna ejecución.
- Contratar los estudios y proyectos relacionados con la obra pública.
- Tramitar las liberaciones de bienes inmuebles que se requieren para la ejecución de obras públicas.
- Informar al director general de obras públicas sobre el estado que guardan los proyectos en proceso de ejecución.

5.4 Parques de Materiales y Vehículos

Objetivo General

Favorecer el óptimo funcionamiento del parque vehicular y de maquinaria, así como la distribución de materiales y apoyos en trabajos de maquinaria pesada con eficiencia y oportunidad.

Metas

- Dar cumplimiento al 100% de solicitudes de la zona rural y urbana, con relación al servicio de revestimiento de caminos y calles.
- Contribuir a que los ciudadanos incrementen su calidad de vida, a través de drenajes, cuidado de presas y bordos, así como los rellenos sanitarios.
- Proporcionar al 100% el apoyo para hacer llegar los materiales y elementos requeridos por las comunidades y cabecera municipal en tiempo y forma.
- Contar con una planeación para llevar a cabo el mantenimiento mecánico de cada uno de los departamentos del H. Ayuntamiento, permitiendo un mejor desempeño de actividades de cada uno.

5.6 Ecología y Medio Ambiente

El respeto y cuidado a los recursos naturales y el medio ambiente será tema de aplicación de este gobierno, desde donde promoveremos y estableceremos las bases para revertir o mitigar los daños existentes y provocar saneamiento a nuestro entorno ecológico, la legislación ambiental será nuestra guía.

Objetivo General

Coordinar y fortalecer las acciones normativas, así como la promoción y participación entre los habitantes del municipio buscando la protección y mejora del medio ambiente.

Metas

- Mantener el programa de educación ambiental a través de las instituciones educativas.
- Impulsar el programa de capacitación de SEMARNAP sobre el cuidado y respeto al medio ambiente tanto para empleados municipales como público en general.
- Mantener los operativos de supervisión ante las conductas ilícitas en que incurre la ciudadanía y que afectan al medio ambiente (quema de esquilmo, etc.)
- Defender los ordenamientos legales en materia de medio ambiente.
- Promover la regularización del 100% de los bancos de materiales irregulares, esperando terminar la administración con un mínimo del 80% regularizado.
- Promover los operativos de verificación vehicular.
- Implementar el programa «Estufas Ecológicas», ahorradoras de consumo de leña en las comunidades del municipio.
- Implementar el programa «Baños Secos» por lo menos en las comunidades del municipio.
- Implementar un programa de brigadas de voluntarios para la recolección de basura y residuos en el área natural protegida.
- Mantener la supervisión de la tala y poda de árboles.

5.7 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de forma continua y con calidad requiere de un constante esfuerzo que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) se a propuesto lograr, mediante el estudio y monitoreo de las necesidades de la población y la generación de un Plan Hidráulico que optimice los recursos para la generación de obras y proyectos de mantenimiento y ampliación de los servicios.

Objetivo General Brindar la mayor cobertura ofreciendo los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Atención a Usuarios de calidad, fomentando una cultura de protección y conservación del agua mediante su uso eficiente y racional.

Metas

- Línea de conducción del pozo “Niños Héroes” al tanque IVEG, así como la distribución hacia la Colonia Rinconada del Malpais.
- Rehabilitación y reubicación de las líneas de agua potable de la calle Prol. Arteaga Sur desde el puente a Morelia y motel Fredys con todas sus tomas domiciliarias.
- Rehabilitación y reubicación de las líneas de conducción al tanque Fonhapo en el tramo de Prol. Tamaulipas al tanque.
- Impermeabilización del tanque Fonhapo. Colocación de válvulas expulsoras de aire en líneas de distribución de la Loma, Miravalle, El Chorrito.
- Rehabilitación de trenes de válvulas de los pozos 1,2,3,4,5,6,7,9,10 y 12.
- Rehabilitación de las válvulas del cuadro de la zona centro.
- Construcción del cárcamo en la planta tratadora de aguas negras.
- Rehabilitación de red de alcantarillado de Calle Uruapan entre Obregón y Heroico Colegio Militar.
- Rehabilitación de red de alcantarillado de calle Heroico Colegio Militar entre Uruapan y Democracia con sus descargas domiciliarias.
- Rehabilitación de red de alcantarillado, que cruza la Unidad Deportiva entre calle Lucas Flores y Plan de Ayala, con una longitud de 350 mts.
- Construcción de líneas de drenaje en la carretera Valle-Guarapo, en su tramo de la calle San Luis y la Glorieta.
- Rehabilitación de red de alcantarillado en calle 5 de Mayo entre y Manuel Doblado y Arteaga.
- Rehabilitación de red de alcantarillado de la calle Obregón entre Juan Bravo y Santos Degollado.
- Adquirir y/o mantener en condiciones óptimas Equipo de Transporte del área operativa.
- Mantener el programa de detección y regularización de tomas clandestinas.
- Mantener la constante capacitación tanto del personal administrativo, como del área operativa.
- Adquirir y/o mantener en condiciones óptimas el Equipo de cómputo.
- Adquisición de un nuevo sistema contable que cubra con las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Incentivar a los usuarios a realizar pagos oportunos y/o liquidación de sus adeudos.
- Impulsar una campaña para concientizar a la población sobre la conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y el uso eficiente y racional del agua.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 70, fracciones I, VI Y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de Valle de Santiago, Gto., a los 16 dieciséis días del mes de Febrero del año 2010 dos mil diez.



C. José Fernando Manuel Arredondo Franco
Presidente Municipal



Lic. José Roberto Zavala Ramírez
Secretario del H. Ayuntamiento

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet.**

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(**www.guanajuato.gob.mx**) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,007.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 502.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 14.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.36
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,666.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 839.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada
Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR